



Escuela de Posgrado

Tesis

“El Peritaje Grafotécnico y las Sentencias Condenatorias de delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021”

Para obtener el grado académico de

Maestro en Ciencia Criminalística

Presentado por:

Autora: Avalos Vicente, Geraldine Leydi

CODIGO ORCID: <https://orcid.org/0000-0001-8454-9110>

Asesor: Orellano Benancio, Lizbardo

CODIGO ORCID: <https://orcid.org/0000-0002-6804-0223>

Línea de Investigación General

SOCIEDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

LIMA-PERÚ

2023

DECLARACION JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACION

 Universidad Norbert Wiener	DECLARACIÓN JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACIÓN	
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-033	VERSIÓN: 01 REVISIÓN: 01

Yo, Avalos Vicente, Geraldine Leydi Egresado(a) de la Escuela de Posgrado de la Universidad privada Norbert Wiener declaro que el trabajo académico "El Peritaje Grafotecnico y las Sentencias Condenatorias de delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021" Asesorado por el docente: Orellano Benancio Lizbarido Con DNI 09658864 Con ORCID <https://orcid.org/0000-0002-6804-0223> tiene un índice de similitud de (10) (Diez) % con código 2021900823 Verificable en el reporte de originalidad del software Turnitin.

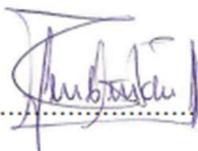
Así mismo:

1. Se ha mencionado todas las fuentes utilizadas, identificando correctamente las citas textuales o paráfrasis provenientes de otras fuentes.
2. No he utilizado ninguna otra fuente distinta de aquella señalada en el trabajo.
3. Se autoriza que el trabajo puede ser revisado en búsqueda de plagios.
4. El porcentaje señalado es el mismo que arrojó al momento de indexar, grabar o hacer el depósito en el turnitin de la universidad y,
5. Asumimos la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión en la información aportada, por lo cual nos sometemos a lo dispuesto en las normas del reglamento vigente de la universidad.



.....
 Firma del autor 1
 Geraldine Leydi Avalos Vicente
 DNI: 71469996

.....
 Firma de autor 2
 Nombres y apellidos del Egresado
 DNI:



.....
 Firma
 Nombres y apellidos del Asesor: Lizbarido Orellano Benancio
 DNI: 09658864

Tesis

“EL PERITAJE GRAFOTÉCNICO Y LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS DE
DELITOS DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS, DISTRITO JUDICIAL
DE CAÑETE 2019-2021”

Línea de Investigación General

SOCIEDAD Y TRANSFORMACIÓN DIGITAL

Línea de Investigación Específica

TÉNICAS, MÉTODOS Y PROCEDIMIENTOS CRIMINALÍSTICOS

Asesor

ORELLANO BENANCIO LIZBARDO

<https://orcid.org/0000-0002-6804-0223>

DEDICATORIA

“Con respecto y admiración infinito a mi **Familia en especial a mi madre Zully** quien le debo gratitud por el amor, dedicación y formación hacia mi persona y a quien siempre le agradeceré por apoyarme en mi profesión”.

ÍNDICE

DECLARACION JURADA DE AUTORIA Y DE ORIGINALIDAD DEL TRABAJO DE INVESTIGACION	iii
DEDICATORIA.....	vi
ÍNDICE.....	vii
ÍNDICE DE TABLAS.....	x
ÍNDICE DE GRÁFICO.....	xiv
RESUMEN.....	xviii
ABSTRACT	xixx
INTRODUCCIÓN.....	xx
CAPITULO I: EL PROBLEMA	1
1.1. Planteamiento del Problema	1
1.2. Formulación del problema	4
1.2.1. Problema general	4
1.2.2. Problemas específicos.....	4
1.3. Objetivos de la investigación.....	5
1.3.1. Objetivo general	5
1.3.2. Objetivos específicos.....	5
1.4. Justificación de la investigación	5
1.4.1. La Justificación Teórica.....	5

1.4.2.	Justificación Metodología.....	6
1.4.3.	Justificación Práctica	6
1.5.	Limitación de la investigación.....	8
CAPITULO II: MARCO TEORICO.....		9
2.1.	Antecedentes	9
2.2.	Bases Teóricas	14
2.2.1.	Peritaje Grafotécnica	14
2.2.2.	Estudios de Firmas	19
2.2.3.	Definición de Pericia	23
2.2.4.	Sentencias Condenatorias.....	28
2.2.5.	Delitos de Falsificación de Documentos Públicos	36
2.3.	Formulación de hipótesis	39
2.3.1.	Hipótesis general	39
2.3.2.	Hipótesis específicas.....	39
CAPITULO III: METODOLOGIA.....		41
3.1	Método de la Investigación.....	41
3.2.	Enfoque de la Investigación.....	42
3.3.	Tipo de la Investigación.....	42
3.4.	Diseño de la Investigación.....	42
3.5.	Población, muestra y muestreo	43
3.5.1.	Población	43
3.5.2.	Muestra	43
3.5.3.	Muestreo	44
3.6.	Criterios de inclusión y exclusión.....	44
3.6.	Variables y Operacionalización.....	45
3.7.	Técnicas e instrumentos de recolección de datos	47
3.7.1.	Técnica.....	47
3.7.2.	Descripción de instrumentos	47
3.7.3.	Validación.....	48
3.7.4.	Confiabilidad	49
3.8.	Plan de procesamiento y análisis de datos	49
3.9.	Los Aspectos éticos	51

CAPITULO IV:	53
PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS	53
4.1. Resultados.....	53
4.1.1. Análisis descriptivo de resultados	53
4.1.2. Prueba de hipótesis	94
4.1.3. Discusión de resultados	100
CAPITULO V	105
CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN	105
a. CONCLUSIÓN	105
b. RECOMENDACIÓN	107
REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS	108

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1 Escritura y firma	19
Tabla 2 Falsedad material – Falsedad ideológica	37
Tabla 3 Estadísticas de fiabilidad de la Pericia grafotécnica.....	49
Tabla 4 Confiabilidad del instrumento	49
Tabla 5. Peritaje grafo técnico eficaz en el proceso penal.....	53
Tabla 6. peritaje grafo técnico evidencia del conocimiento	54
Tabla 7. peritaje continúa cuando el juez carece de conocimientos.....	55
Tabla 8. peritaje grafotécnico se utiliza para determinar el autor de los delitos	56
Tabla 9. peritaje Grafotécnico en la metodología.....	57
Tabla 10. peritaje Grafotécnico en la metodología.....	58
Tabla 11. peritaje Grafotécnico en la metodología puede presentarse a través muestras comparativas.....	59
Tabla 12. Exigencia legal de la práctica pericial	60
Tabla 13. pericia en el informe de análisis grafotécnico	61
Tabla 14. peritaje grafo técnicos en los delitos de falsificación de documentos públicos	62
Tabla 15. peritaje Grafotécnico concluya que el imputado sea el titular de la firma	63
Tabla 16. peritaje Grafotécnico concluya que el imputado la firma sea de su puño grafico.....	64
Tabla 17. Peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por ejecución libre.....	65
Tabla 18. Peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma ficticia	66
Tabla 19. peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma disfrazada	67

Tabla 20. El peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil	68
Tabla 21. El peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil practicada.....	69
Tabla 22. Comprobación de autenticidad del documento concluya que se realiza cuando existen procesos penales por la falsificación de firmas	70
Tabla 23. El peritaje grafotécnico sea un medio auxiliar de gran importancia cuya finalidad sea en esclarecer los hechos en el delito de Falsificación de Documentos Públicos.....	71
Tabla 24. El peritaje grafotécnico sea un medio de acreditación como medio probatorio en el delito de Falsificación de Documentos Públicos.....	72
Tabla 25. El peritaje grafotécnico se relacione con la Valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de Documentos Públicos.....	73
Tabla 26. peritaje grafotécnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos	74
Tabla 27. Las conclusiones del peritaje grafotécnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos	75
Tabla 28. La sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de fiabilidad del contenido del informe pericial grafotécnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos	76
Tabla 29. La sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente la interpretación de las conclusiones del informe pericial grafotécnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos	77
Tabla 30. la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de verosimilitud del informe pericial grafotécnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos	78

Tabla 31. La sentencia penal condenatoria en la valoración individual presenta comparación de los alegatos de apertura y alegatos de clausura sobre el informe pericial grafo técnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos.....	79
Tabla 32. el procedimiento del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos	80
Tabla 33. las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos	81
Tabla 34. La sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de identidad para validar la justificación del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos.....	82
Tabla 35. La sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de no contradicción para validar el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos.....	83
Tabla 36. la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica razón suficiente por criterios de causa efecto en el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos	84
Tabla 37. la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica del tercio excluido para validar la motivación racional del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos.....	86
Tabla 38. la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente preponderancia de la declaración en juicio del perito sobre su informe pericial grafotecnico	87
Tabla 39. la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente la aplicación de máxima de la experiencia del juez de juzgamiento	88
Tabla 40. la sentencia condenatoria se aplica, cuando se comprueba a través del juicio oral el ilícito penal la falsificación de documentos públicos con ayuda del peritaje grafotecnico.....	89
Tabla 41. la sentencia condenatoria se da con ayuda del peritaje grafotecnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar el hecho punible del ilícito penal.....	90

Tabla 42. la sentencia condenatoria se da con ayuda del peritaje grafotecnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar la responsabilidad penal.....	91
Tabla 43. las sentencias condenatorias son realizadas con mayor celeridad gracias a la eficacia de los peritajes grafotecnicos presentados en el juicio oral de los delitos de falsificación de documentos públicos	92
Tabla 44. las sentencias condenatorias se puede dar mayor prontitud con ayuda del peritaje grafotecnico en los delitos de falsificación de documentos públicos al ser considerado como un delito clandestino.....	93
Tabla 45. Prueba de normalidad.....	94
Tabla 46. Resultados de la hipótesis general 1.....	95
Tabla 47. Resultados de la hipótesis especifica 1.....	96
Tabla 48. Resultados de la hipótesis especifica 2.....	97
Tabla 49. Resultados de la hipótesis especifica 3.....	98
Tabla 50. Resultados de la hipótesis especifica 4.....	99

ÍNDICE DE GRÁFICO

Grafico 1. Porcentaje de Peritaje grafotécnico eficaz en el proceso penal.....	53
Grafico 2. Porcentaje de peritaje grafo técnico evidencia del conocimiento	54
Grafico 3. peritaje continúa cuando el juez carece de conocimientos.....	55
Grafico 4. Porcentaje peritaje grafotécnico se utiliza para determinar el autor de los delitos ..	56
Grafico 5. peritaje Grafotécnico en la metodología	57
Grafico 6. Porcentaje de peritaje Grafotécnico en la metodología.....	58
Grafico 7. peritaje Grafotécnico en la metodología puede presentarse a través muestras comparativas.....	59
Grafico 8. Porcentaje exigencia legal de la práctica pericial.....	60
Grafico 9. Porcentaje pericia en el informe de análisis grafotécnico	61
Grafico 10. Porcentaje peritaje grafotécnicos en los delitos de falsificación de documentos públicos.....	62
Grafico 11. Porcentaje de peritaje Grafotécnico concluya que el imputado sea el titular de la firma	63
Grafica 12. Porcentaje peritaje Grafotécnico concluya que el imputado la firma sea de su puño grafico.....	64
Grafico 13. Porcentaje de peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por ejecución libre	65
Grafico 14. Porcentaje de peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma ficticia.....	66
Grafico 15. Porcentaje de peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma disfrazada.....	67
Grafico 16. Porcentaje de peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil.....	68
Grafico 17. Porcentaje de peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil practicada	69

Grafico 18. Porcentaje de comprobación de autenticidad del documento concluya que se realiza cuando existen procesos penales por la falsificación de firmas.	70
Grafico 19. Porcentaje de peritaje grafotecnico sea un medio auxiliar de gran importancia cuya finalidad sea en esclarecer los hechos en el delito de Falsificación de Documentos Públicos .71	
Grafico 20. peritaje grafotécnico sea un medio de acreditación como medio probatorio en el delito de Falsificación de Documentos Públicos.....	72
Grafico 21. Porcentaje de peritaje grafotécnico se relacione con la Valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de Documentos Públicos.....	73
Grafico 22. Porcentaje de peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos	74
Grafica 23. Porcentaje de las conclusiones del peritaje grafotécnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos	75
Grafico 24. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de fiabilidad del contenido del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos	76
Grafico 25. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente la interpretación de las conclusiones del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos	78
Grafico 26. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de verosimilitud del informe pericial grafotécnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos	79
Grafico 27. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración individual presenta comparación de los alegatos de apertura y alegatos de clausura sobre el informe pericial grafo técnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos.....	80
Gráfico 28. Porcentaje del procedimiento del peritaje grafotécnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos	81

Gráfico 29. Porcentaje de las conclusiones del peritaje grafotécnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos	82
Gráfico 30. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de identidad para validar la justificación del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos.....	83
Gráfico 31. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de no contradicción para validar el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Público.....	84
Grafico 32. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica razón suficiente por criterios de causa efecto en el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos	85
Grafico 33. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica del tercio excluido para validar la motivación racional del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos	86
Grafico 34. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente preponderancia de la declaración en juicio del perito sobre su informe pericial grafotecnico .	87
Grafico 35. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente la aplicación de máxima de la experiencia del juez de juzgamiento	88
Grafico 36. Porcentaje de las sentencias condenatorias se aplica, cuando se comprueba a través del juicio oral el ilícito penal la falsificación de documentos públicos con ayuda del peritaje grafotecnico	89
Gráfico 37. Porcentaje de las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotecnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar el hecho punible del ilícito penal.....	90
Gráfico 38. Porcentaje de las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotecnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar la responsabilidad penal	91

Gráfico 39. Porcentaje de las sentencias condenatorias son realizados con mayor celeridad gracias a la eficacia de los peritajes grafotécnicos presentados en el juicio oral de los delitos de falsificación de documentos públicos.....92

RESUMEN

El trabajo de investigación tiene el objetivo determinar la relación que existe en el peritaje grafotécnico y la valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos en el distrito judicial de Cañete 2019-2021. La metodología es de tipo deductivo. El enfoque es cuantitativo. El instrumento es el cuestionario. El estudio fue aplicado. Se empleó un diseño de investigación observacional "no experimental" y de tipo transversal correlacional. La población total y utilizada es de 120 cuestionarios dirigidos a abogados, fiscales y jueces del distrito judicial de Cañete, relacionado al tema de investigación. El resultado obtenido a través de la prueba de chi cuadrado revela la relación significativa entre el peritaje grafotécnico y las valoraciones de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos en el distrito judicial de Cañete durante el período estudiado. Esto se reflejó en un valor del Chi cuadrado de Pearson de 1679.818, con 960 grados de libertad, y un p-valor altamente significativo de 0.000, lo que indica que la asociación entre el peritaje grafotécnico y las valoraciones de las sentencias condenatorias no es aleatoria, sino estadísticamente significativa. En conclusión, la investigación confirmó que el peritaje grafotécnico desempeña un papel relevante en la valoración de pruebas en casos de falsificación de documentos públicos, y su adecuada utilización puede influir en los resultados de las sentencias condenatorias. Estos hallazgos proporcionan información valiosa para el ámbito judicial y resaltan la importancia de un correcto empleo del peritaje grafotécnico durante el proceso de juzgamiento.

Palabras claves: peritaje grafotécnico, sentencias condenatorias, valoración individual, valoración conjunta, falsificación de documentos públicos.

ABSTRACT

The objective of the thesis was to determine the relationship that existed between the graphotechnical expertise and the assessment of the convictions in the crimes of falsification of public documents in the judicial district of Cañete 2019-2021. The methodology is deductive. The approach is quantitative. The instrument is the questionnaire. The study was applied. A "non-experimental" observational and cross-correlational research design was used. The total and used population is 120 questionnaires addressed to lawyers, prosecutors and judges of the judicial district of Cañete, related to the research topic. The results obtained from the chi-square test revealed a significant relationship between the graphotechnical expertise and the assessments of the convictions in the crimes of falsification of public documents in the judicial district of Cañete during the period studied. This was reflected in a Pearson Chi-square value of 1679.818, with 960 degrees of freedom, and a highly significant p-value of 0.000, which indicates that the association between graphotechnical expertise and the assessments of convictions is not random, but statistically significant. In conclusion, the investigation confirmed that graphotechnical expertise plays a relevant role in the evaluation of evidence in cases of falsification of public documents, and its proper use can influence the results of convictions. These findings provide valuable information for the judicial field and highlight the importance of a correct use of graphotechnical expertise during the trial process.

Keywords: Grafotechnical Expertise, Sentences, Individual Assessment, Joint Assessment, Crime of Falsification of Public Documents

INTRODUCCIÓN

El peritaje grafotécnico emerge como una herramienta indispensable para la detección y esclarecimiento de estos actos fraudulentos (Shevchukova, 2023). "El Peritaje Grafotécnico y las Sentencias Condenatorias de Delitos de Falsificación de Documentos Públicos, Distrito Judicial de Cañete 2019-2021".

En el capítulo I, se aborda la descripción de la realidad problemática relacionada con la proliferación de delitos de falsificación en el distrito, formulando el problema general y los problemas específicos que serán objeto de investigación. Define el alcance y enfoque de la investigación. Se menciona la justificación teórica, metodológica y práctica respalda la elección de este tema, como también las limitaciones durante la investigación.

En el capítulo II, se presenta la fundamentación teórica que abarca los antecedentes relevantes sobre el peritaje grafotécnico en casos de falsificación de documentos públicos. Se expondrá la importancia y el impacto de la grafotécnica en el esclarecimiento de casos y la obtención de pruebas contundentes en el ámbito judicial.

El capítulo III, detalla el método de investigación utilizado en el estudio. Se describe el método deductivo, con un enfoque cuantitativo- descriptivo, correlacional. Esta metodología permitió el análisis exhaustivo de los casos y la recopilación de datos relevantes para el estudio.

En el capítulo IV se presentan los resultados obtenidos durante la investigación, mostrando los análisis, gráficos, resúmenes y la discusión de los hallazgos. Se destaca cómo los informes periciales grafotécnico contribuyeron al proceso judicial y a la emisión de sentencias condenatorias en los casos de falsificación de documentos públicos en el distrito judicial de Cañete.

Finalmente, en el capítulo V se exponen las conclusiones derivadas de los resultados obtenidos, destacando las implicaciones y contribuciones del estudio en el ámbito del peritaje

grafotécnico. Se ofrecen recomendaciones basadas en los hallazgos, se incluye la lista de referencias bibliográficas que respaldaron la investigación y se adjuntan los anexos que complementan la información presentada en la tesis. Con esta investigación, se espera aportar al fortalecimiento de la administración de justicia en casos de falsificación de documentos públicos y a la comprensión de la relevancia del peritaje grafotécnico en el distrito judicial de Cañete durante el período 2019-2021

CAPITULO I: EL PROBLEMA

1.1. Planteamiento del Problema

“El Instituto Nacional de las Estadística (INE) señala que la nación española ha visto una reducción del 40% en los años 2019 - 2020 en falsificación de documento públicos”. (Instituto Nacional de las Estadística 2020)

Según el “Sistema de Información de estadísticas, operativo, contravencional y delincencial de la Policía de la Nación (SIEDCO), de Colombia, que entre los años 2019 y 2020 se encontraba en el 18.9% de disminución de falsificaciones documentos públicos que forma parte de los delitos en contra de la fe colectiva”. (SIEDCO 2021)

Perú no se exime de conductas que generan ciertas preocupaciones sociales y la información obtenida es mediante los medios para comunicar en los que, los hechos ilegales en cuanto a la falsificación de documentos, es común. El Instituto Nacional de Estadísticas y de Informática (INEI) señala que el resultado fue del 35% en casos de falsificación de documentos públicos que se han incrementado en los años 2019 al 2022, a la que se le han aplicado diferentes procesos, tales como, administrativos, laborales, penales, civiles, entre otros, representado una problemática común. (INEI, 2022)

Las experticias en grafotécnica son parte de las disciplinas del área criminal la cual permite emplear métodos y técnicas con la finalidad de llegar a resultados que ayuden a reconocer a los individuos con evidencias materiales y físicas para poder establecer la existencia de la falsificación de documentos, y al individuo que lo comete y la manera como lo ha llevado a cabo (Fraume, 2019). Por lo que, es una gran ayuda para casos criminales la cual pueden disipar y esclarecer hechos por las cuales permitirán una mayor celeridad en la investigación.

Lorente (2018) señala que:

Las técnicas que pueden encontrarse en las experticias de grafotecnia, que representan técnicas válidas para la experticia que corresponde, son: el juicio de valor (neutral y claro); el cotejo (demostrativo e interpretativa); la selección (jerárquicas e intuitivas); descripción (demostrativo, verificable y real) o la observación (interpretativa, exhaustiva, sistemática, metódica). (p.544)

De esta manera, las técnicas que se expresan para estas demostraciones en la temática estudiada son aportaciones relevantes, pero, en ambientes laborales efectuado por el D.G. de la DIRCRI PNP, resultando de forma relativa al expresar el método analístico pericial, vinculada con estudios científicos, de manera que:

Los informes de pericias sean consecuencia del mencionado litigio, facilitando la constitución de valoraciones efectivas para administrar la justicia, por ello, a las autoridades que conozcan el evento les será posible el análisis y la verificación más objetivamente, sin equivocaciones y en forma clara, las facetas mismas de la metodología aplicadas por quien es especialista en el tema, con el propósito de argumentar más coherentemente a la inferencia efectuada en el informe de pericia. (Ramírez, 2018)

“Las comprobaciones de pericias sobre la validez de firmas son instrumentos que aseguran a ambas partes en el proceso en especial las conclusiones que llega la pericia, siendo utilizadas en eventos de falsificaciones de documentos”. (Borbón, et al 2018, p.47). Permitiendo que estas pericias científicas pueden comprobar los hechos expuestos del caso dando mayor validez al caso concreto, en especial cuando se trate de delitos clandestinos.

Sin embargo, la recarga en el proceso, al igual que “el recurso humano no es suficiente para lograr que las comprobaciones en peritajes sean consideradas como medios de pruebas, obteniendo mayor celeridad, aunque sea algo complejo, pues, al ser tardías, también generan retraso al propio procedimiento penal”. (Mendoza, 2019, p.49). De manera que, en ciertos distritos no se logra encontrar laboratorios que realicen los peritajes necesarios para los casos,

por la cual deba realizarlos en lugares lejanos, demorando en poder obtener el peritaje y presentarlo en el caso como lo es peritaje grafotécnico.

Asimismo, en la Corte Superior de Justicia en Cañete se utiliza los peritajes grafotécnico en las sentencias condenatorias de delitos de falsificación de documentos públicos para descubrir e identificar al responsable, de manera que se presentan dentro del proceso penal las firmas auténticas de las falsas, es decir, que los peritajes grafotécnico muchas veces no solo muestra el hecho punible, sino que también demuestra la responsabilidad penal. Ya que para estos tipos de delitos se realiza mayormente de naturaleza clandestina porque no hay testigos que demuestre sí son verdadera o falsas las firmas del documento público, ya que no es necesario un perjuicio o daño sino un potencial beneficio para el falsificador, por lo que se considera en el procedimiento penal es una reducción posible de prueba, de forma que son de gran importancia los peritajes grafotécnico en estos tipos de delitos, que está en artículo 427 del código procesal de penal.

La grafotécnica establece positivos resultados, ya que, ha sido observado que las técnicas aplicadas en el informe pericial son sumamente competentes para realizar un esclarecimiento de los hechos, facilitando que la investigación sea más efectiva dentro de un juicio oral. (Abambari, 2019). Permitiendo que sea de gran ayuda para los procesos judiciales dentro del distrito de cañete y pudiendo dar celeridad.

Mishra (2018) comenta “la forense grafotécnica agrupa varios rasgos de la personalidad y como se vincula con el sujeto; dado que, su basamento se suscita de acuerdo a la manera, el movimiento y el empleo del espacio en la escritura”. (p.42)

La grafoscopia menciona que

Es una herramienta de las más predominantes para reconocer del individuo su letra, se refiere a la posibilidad de analizar las escrituras y las firmas para buscar la fuente de estas, pero, la grafometría intenta recopilar métodos y técnicas mediante la medición de la escritura, de las firmas, de los trazos, de los manuscritos para exponer la validez frente a un falso. (Gómez y Noriega, 2019)

Por lo que, la investigación se centra en verificar si hay relación de los peritajes grafotécnico en los dictámenes condenatorias de delitos de falsificación de documentos públicos en distrito judicial de Cañete 2019-2021 demostrando tanto la responsabilidad penal como el suceso condenable, ya que proporciona en el procedimiento penal en conocimiento científicos con la finalidad de esclarecer los sucesos, asimismo en que la pericia grafotécnico al momento de ser valorado de manera individual y conjunta sea considerado en la decisión del juez de juzgamiento la cual determina si hay responsabilidad en la pena que posee el autor del suceso ilícito, utilizando el principio jurídico de la sana crítica que permite apreciar mediante la aplicación de la lógica, los elementos probatorios confirme de la ciencia y la máxima de la experiencia.

1.2. Formulación del problema

1.2.1. Problema general

¿De qué manera el peritaje grafotécnico se relaciona en la valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de Cañete 2019-2021?

1.2.2. Problemas específicos

¿De qué manera se relaciona los procedimientos del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021?

¿De qué manera se relaciona las conclusiones del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021?

¿De qué manera se relaciona los procedimientos del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021?

¿De qué manera se relaciona las conclusiones del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021

1.3. Objetivos de la investigación

1.3.1. Objetivo general

Determinar la relación que existe entre el peritaje grafotécnico con la valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de Cañete 2019-2021.

1.3.2. Objetivos específicos

Determinar la relación de los procedimientos del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021.

Determinar la relación de las conclusiones del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021.

Determinar la relación de los procedimientos del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021.

Determinar la relación de las conclusiones del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021.

1.4. Justificación de la investigación

1.4.1. La Justificación Teórica

Mayormente, los tramites y procedimientos penales se certifican con peritos y declarantes, considerándolos como un órgano de prueba, por lo que en la presente investigación en los falsificaciones de documentos públicos se dan por naturaleza clandestina ya que dichos

actos suelen cometerse de manera privada, realizándose sin la presencia de testigos, por lo que generaría dentro del proceso dudas del proceso penal y por lo que, para considerarse como una prueba pericial eficaz y confiable, la misma debe realizarse de manera eficiente en el proceso peritaje grafotécnico, esto con el fin de probar si las firmas presentadas en el documento público son auténticas o falsificadas.

Rojas (2018) indica que:

Las falsificaciones de documentos consisten en la similitud parcial o total de la firma del documento, asimismo criminológicamente es delito se le considera de forma clandestina, porque no existe testigo, siendo que el peritaje grafotécnico permite identificar al autor del delito. (p.28)

1.4.2. Justificación Metodología

Para este trabajo de investigación es de tipo aplicada, ya que busca identificarse a través de conocimientos científicos, que se construye dentro de un proceso hipotética, también se tiene el método deductivo la cual se trata de desarrollar explicaciones generales a lo particular; por otro lado, se tiene un diseño no experimental, transversal y correlacional ya que las variables se relacionan entre sí y se analiza en un determinado tiempo.

Hernández y Mendoza (2018) indica que lo deductivo correlacional se detalla las características relevantes a través de los individuos, grupos y distintos fenómenos la cual se relaciona con las variables (p.96)

1.4.3. Justificación Práctica

En la práctica la justificación de esta investigación es verificar el aspecto probatorio del delito lo cual se le considera de naturaleza clandestina como es el de falsificación de documentos públicos, puesto a que en este ámbito se evidenciara el escaso elemento probatorio que se tiene en estos tipos de delitos donde solo presentan el documento incriminado, minuta o escritura pública, declaración de los agraviados y el peritaje grafotécnico, por lo que el único medio de prueba que indique la responsabilidad del autor del hecho delictivo.

Siendo que la presente investigación lo que busca comprobar que el peritaje grafotécnico es la única prueba científica sobre la responsabilidad penal, en delitos de falsificación de documentos, a diferencia del hecho punible que se acredita con otros medios de prueba como el documento incriminado (minuta o escritura pública) y las declaraciones de los agraviados, por lo que estas pruebas solo da a conocer el hecho ilícito mas no la responsabilidad penal, ni la autoría o la individualización para imponerle una pena privativa de libertad, y mayormente lo considera así en la Corte Superior de Justicia de Cañete.

Asimismo, permite al investigador en desarrollar la valoración de las pericias grafotécnicas realizadas por el perito, ya que el juez debe verificar los peritajes grafotécnicos si se han realizados de forma adecuada ya que tiene carácter científico permitiendo se observar si se ha empleado los debidos métodos al realizar como por ejemplo que utilice los métodos analíticos, descriptivos y comparativos con la finalidad de descubrir la verdad, facilitando al juez del proceso penal en tomar una decisión con bases científicas y legales.

Bunge (2019) menciona que

El peritaje grafotécnico es de carácter científico la cual emplea métodos descriptivos, analíticos, comparativos, con la finalidad de poder aplicarlos con las muestras de firmas, sellos, para poder llegar a una conclusión sólida en el informe pericial y que este sea valorado de forma individual y conjunta. (p.54)

De igual forma, se ha de tener presente que, este estudio, en su afán de compensar el aspecto científico con la legislación y validar si en la práctica se está llevando a cabo según como lo describe la norma, en otras palabras, si el peritaje grafotécnico que se realice por delitos de falsificación de documentos, posee credibilidad, por la cual garantiza que valide el juez la prueba presentada, asimismo no solo mostrará el hecho ilícito, sino que podrá aplicar la responsabilidad penal.

Hernández (2014) menciona que:

El peritaje grafotécnico se le considera un de documento del Estado ya que permite comprobar el procedimiento penal con el fin de obtener conocimientos de los hechos posibles de valoración y relevantes en la determinación de la sanción penal, siendo que este medio de

prueba se deberá ser comprobada y considerada como un complemento hasta que se le compruebe su naturaleza cierta (p.78)

Por lo que se busca investigar que el peritaje grafotécnico, se le considere como un medio de prueba suficiente que pueda justificar una condena, siendo ello de mucha relevancia en cuanto a la vulneración de un bien jurídico en el delito de falsificación de documento, permitiéndole en el juicio oral información relevante al juez con la cual podrá argumentar y motivar en su decisión.

1.5. Limitación de la investigación

Para la presente investigación las limitaciones que se encontraron, fue en la recolección de los antecedentes actualizados la cual solo puede permitirse los cinco últimos años, por la cual ha sido difícil de poder obtener las tesis con similares con el objetivo planteado en la investigación, así como poder encontrar que se han del mismo enfoque, es decir, que algunas son mixtas (cuantitativa y cualitativa) y otras sean cualitativas, siendo que mi investigación es de un enfoque cuantitativo.

CAPITULO II: MARCO TEORICO

2.1. Antecedentes

Ascate (2023) en su estudio el cual tuvo como objeto el de “*determinar la repercusión del peritaje grafotécnico en los procesos penales por el delito de falsedad documental en el distrito fiscal de Lambayeque, 2021-2022*”. Teniendo además un enfoque cualitativo, se aplicó como técnica de recolección de datos la entrevista a una población de 15 expertos y el análisis documental. Dentro de los resultados más destacados se tiene que con relación al análisis documental en la Casación N° 1121-2016 PUNO que destaca la sobre la configuración del delito de falsificación de documento el procedimiento que se establece en el Art. 427 del CPP. Concluyendo que el peritaje grafotécnico si repercute en los procesos penales por el delito de falsedad documental

Abambari (2019) en su investigación realizado en Ecuador tuvo como objetivo “*el estudio jurídico sobre prácticas del examen grafo técnico y efectos jurídicos en sentencias emitidas en juicios ejecutivos en letra de cambios en el juzgado tercero civil y mercantil del cantón Riobamba*”. Su enfoque es cualitativo. Realizo su estudio descriptivo de alcance correlacional, que además hizo uso de la técnica de fichaje, entrevistas y encuestas con muestras probabilísticas de 30 personas, entre abogados, jueces y funcionarios públicos de la justicia. Su instrumento es válido y confiable. Que el 22% indica que el examen grafo técnico es primordial para el contenido judicial, el 17% es de manera trascendental, el 22% menciona que es de forma eficaz, el 11% señala que es necesario y el 28% menciona que se caracteriza por ser indispensable. Por lo que se concluye que la pericia grafotecnica es punto clave dentro de un proceso penal por lo que el procedimiento permite verificar los métodos utilizados ya que en la práctica de esta experticia buscara establecer la materialidad de la falsificación y la autoría de cualquier documento, de acuerdo con las conclusiones que ha llegado el perito grafotecnico.

Bravo (2019) en su investigación tuvo como objetivo “*determinar la falsedad del instrumento público: declaratoria, celeridad y economía procesal en la ciudad de Portoviejo*”. Ejecuto un proceso de observación de alcance descriptivo, un enfoque cuantitativo, mediante técnicas de encuesta con una muestra probabilística de 97 abogados, siendo su instrumento de forma válida y confiable. Que el 85% menciona que los delitos de falsedad de instrumentos públicos que se dan en las diligencias previas deben ser realizadas con pericias grafotecnica la cual pueda identificar tanto hecho como el autor del delito de una manera más rápida y eficaz para que así no vulnere el principio de celeridad y economía, y el 15 % menciona que no es así. Por lo que se concluye para determinar la falsedad del instrumento público en una vía más rápida y eficaz puede que las pericias grafotecnica sean un punto de celeridad en el proceso ya sea penales o civiles la cual esclarezca hechos y pueda tener un resultado con prontitud, siendo que el juez podrá valorar de forma individual y conjunta el informe pericial la cual permite aclarar hechos del caso concreto con las conclusiones realizadas por el perito experto de manera que el juez aplicando la sana critica podrá emitir su sentencia y culminar el proceso lo antes posible.

Delgado (2019) en su trabajo investigativo se propuso “*establecer la falsificación de documentos en el derecho penal en Cantón Portoviejo*”. Realizó su estudio de nivel descriptivo, con un enfoque cuantitativo, mediante técnicas de encuestas y entrevistas a los fiscales con una muestra no probabilística de 20 jueces, 15 estudiantes y 100 abogados, siendo válido y confiables sus instrumentos. Su resultado son que 92% que los delitos falsificaciones de documentos mayormente son penales ya que muestra el acto de dolo al cometer hecho ilícito, por lo que requieren pericias grafo técnica de forma científica- técnicas para su valoración dentro de un proceso penal para esclarecer hechos en un acto falso, 4% dice que no y el 4% menciona que tal vez. Por lo que se concluye que para estos tipos de delitos de falsificación se requiere peritos expertos con la finalidad de comprobar la autenticidad de las firmas de documentos públicos, siendo ello el estudio correspondiente del método empleado como el analítico, descriptivo y comparativo con el fin de ser analizadas correctamente la cual se obtendrá una conclusión si corresponde un delito de falsificación o no. Asimismo, que las pericias grafo técnicas sean consideradas dentro de la valoración individual y conjunta de un juicio oral ya que se considere como un medio de prueba.

Achaya (2021) en su publicación tuvo como objetivo de “*establecer la asociación del informe de pericia de validez de firmas con la falta de adulteración de documentos en judiciales expedientes en Corte Suprema de Justicia de Lima, Sede comercial, 2017-2019*”. Realizó una investigación observacional de alcance correlacional, su enfoque cualitativo y cuantitativo (mixto) mediante técnicas de encuestas y lista de cotejo la cual es un estudio no experimental con una muestra probabilística de 28 expedientes judiciales y 85 abogados. Aplicó dos herramientas, una la evaluación del Informe de Pericia de validez de firmas y otro para faltas de adulteración de documentos. Las dos herramientas fueron válidas y confiables. El 94.4% de los eventos o expedientes legales se practica en faltas de adulteración de documentos la cual se califique en base al informe de pericia de validez de firmas. Siendo que la correlación del coeficiente aplicando con el Rho de Spearman: 0.108 $p=0.668$ observándose que existen buen informe pericial (17.6%) o regular (82.4%) pero que no ha sido primordial para verificar si es adecuado para delitos de adulteración de los documentos. Considerándose que en las dimensiones son correlaciones positivas pero débiles como la muestra de estudio (Rho: 0.149 $p=0.556$), estudio de la grafotécnica de las firmas (Rho: 0.064 $p=0.799$) y las contemplaciones finales (Rho: 0.275 $p=0.269$). De manera que concluye que los informe pericial grafotécnico permite aclarar hechos del caso en proceso, por la cual permite brindar informaciones científicas al magistrado dando pequeños detalles que el juez pueda desconocer, la cual le permite con el análisis realizado a través de sus procedimientos y herramientas necesarias para poder llegar una conclusión si las firmas son falsificadas o no, por lo que en este distrito judicial el magistrado no ha sabido valorar adecuadamente este órgano de prueba científico, como también las partes procesales no hayan presentado este informe pericial en la etapa correspondiente para que sea admitido en el juicio oral.

Montenegro (2019) en su publicación propuso establecer la vinculación entre la experticia de la grafotécnica como recurso de comprobación con la calificación de falta en contra la fe colectiva en el modo de adulteración de documentos del Estado en Juzgados Penales de Corte Suprema de Justicia de Lima-2017. Llevó a cabo una investigación observacional con enfoque correlacional, es cuantitativo, por medio de encuesta, lo cual es un estudio no experimental, de una muestra probabilística de 169 abogados y 10 peritos grafotécnico. El resultado arrojó un 67% de efectividad en la pericia de grafotécnica en los procesos penales, de las mencionadas comprobaciones científicas el 72% de forma eficaz; del mismo modo, usar

métodos fueron recursos del preliminar estudio en 82%, con 88% de valor en el análisis. En cuanto a los peritos, manifestaron estar al tanto de procesos grafotécnicos en 94%, consideraron una comprobación confiable el 89%. La inferencia determinó una significativa relación ($p=0.623$) entre grafotécnica con respecto al delito contra de la fe colectiva del modo de adulteración del documento del Estado, el estudio se evidenció la efectividad del método para reconocer la validez documental. Por ello, la pericia de la grafotécnica está vinculada significativamente con la calificación delictual de falsificación de documento ($Rho=0.9567$, $p<0.01$), asimismo se menciona sobre el medio de prueba que se le considera la pericia grafo técnica por lo que en el juicio oral el juez valora el informe pericial grafotécnica de forma individual desarrollando en su resolución el juicio de fiabilidad, si corresponder ser admitida como medio de prueba y el juicio de verosimilitud luego de ello se da la valoración conjunta donde el juzgador buscara en aplicar la sana crítica de todos los recursos probatorios aplicados en el debate para que pueda vincular a los hechos presentados del acto ilícito.

Inga (2022) en su investigación tuvo como objetivo “*determinar la manera en que la utilización comprobatoria de experticia en grafotécnica influye en la calificación de la clase de pena de la falta de adulteración de documentos en Huancayo 2020*”. Realizo en su estudio descriptivo de alcance explicativo, su enfoque fue cuantitativo, por medio del método de muestra de probabilidad de análisis documental y la técnica fue a través encuesta, con una muestra 100 abogados litigantes y 28 expedientes, siendo que el instrumento tiene validez y confiabilidad. El 78.57% menciona que si hay pericias que influyen directamente en la calificación de la clase de pena en delitos de adulteración de documentos, demostrando una correlación entre las variables ($Chi: 25,000 >3.84$). Concluyendo que la prueba pericial en nuestro país es de gran importancia las informes grafotécnico en especial sus conclusiones ya que dentro del juicio permite calificar la falta de adulteración de documentos como también la responsabilidad penal, considerándose como una prueba imprescindible para el juez de conocimiento ya que será valorado de manera individual y conjunta, después de ser debatido la pericia, cuyo fin es que pueda tomar una decisión final del caso concreto.

Panduro (2021) en su investigación tuvo como objetivo de “*establecer la vinculación entre la experticia de grafotécnica como recurso comprobatorio con la calificación de la falta contra la fe colectiva en el modo de adulteración de documentos del Estado en Jugados penales*”.

de distrito de coronel portillo”. Realizo su estudio observacional con enfoque correlacional, su enfoque cuantitativo, por medio del método de encuestas con una porción poblacional de probabilidad de 80 abogados. Su instrumento presentó validez y confiabilidad. Siendo que el 50% de muestra que la pericia grafotécnica es eficaz en un proceso de investigación penal, por lo que la correlación de Pearson es 0.623 dando a conocer que hay una correspondencia indicadora entre las variables (pericias grafotécnica y los delitos de falsificación de documentos). Asimismo, se encontraron correlaciones fuertes entre las dimensiones tipos de pericias grafotécnica (Correlación de Pearson: 0,706) y los niveles de afectación de ausencia de peritos grafotécnicos. Por lo que se concluye que las pericias grafotécnica son un órgano de prueba, teniendo en cuenta que sus conclusiones son debatidas en el juicio oral por el juez de juzgamiento y ser valorada de forma individual a través del juicio de fiabilidad y juicio de verosimilitud culminado con una valoración conjunta determinado el hecho ilícito y responsabilidad penal

Andrade (2022) en su investigación tuvo el propósito de *“establecer la medida en que la experticia de grafotécnica en copias es útil como aspecto para convencer en la calificación de la falta de fe colectiva en el modo de adulteración de documentos en fiscalía primera de la provincia penal en Huancayo”*. Realizo su estudio descriptivo de alcance correlacional, su enfoque cuantitativo y cualitativo (mixto), mediante la técnica análisis documental de bibliografía, por medio de una encuesta con porción poblacional de probabilidad de 12 peritos grafo técnicos y 120 abogados penalistas. Aplico instrumento de encuestas con 24 ítems. Asimismo, esos instrumentos presentan con buena validez y confiabilidad. Que el 45,83% muestran que casi siempre la pericia grafo técnica en fotocopia en la criminalística representa un elemento para convencer en la investigación de los procedimientos, por lo que el Rho: 0.673 $p=0.000$ se da una relación significativa moderada de ambas variables. De manera que se concluye que las pericias grafo técnicas en fotocopias, la cual permitirá realizar el procedimiento de un informe pericial con dificultades al momento de aplicar la metodología correspondiente, pero con la nueva tecnología que actualmente se está logrando obtener podrá lograrse identificar a través de las conclusiones si es falsificado u original para la cual sirve como elementos de convicción en delitos de la fe pública realizados en la fiscalía penal de Huancayo.

Pérez (2020) en su trabajo el cual tiene como objetivo el de “*determinar las características del proceso judicial del delito contra la fe pública*”, aplicando una metodología de tipo exploratorio y descriptivo, con nivel cuantitativo-cualitativo (mixto), haciendo uso de un instrumento de observación y guía de observación, para la recolección de los datos respectivos, donde la población y muestra está conformada por unidad de caso, que es el expediente judicial; Expediente N° 03918-2017-0-2402-JR-PE-02, sobre el delito contra la fe pública – falsificación de documentos. Dentro de los resultados más destacados se evidencio pertinencia de los medios probatorios y se evidencio la conexión del hecho con la tipificación jurídica para sustentar el delito imputado. Llegado a la conclusión de que se identificó el cumplimiento de los plazos procesales dentro del presente expediente judicial en estudio, del mismo modo, se tuvo claridad en las resoluciones decisorias, los medios probatorios fueron pertinentes para sustentar el delito imputado y finalmente se logró identificar la conexión entre el hecho y la tipificación jurídica.

2.2. Bases Teóricas

2.2.1. Peritaje Grafotécnico

2.2.1.1. Definición de la grafotécnia.

La grafotécnia en términos griegos se le consideraba como grafhein (escribir) y tekhnee (arte, habilidades, destrezas), de manera que ello era una disciplina y ciencia en lograr determinar si es auténtico, falso o adulterado el documento que se encuentra cuestionado como la también en identificar al autor del hecho ilícito.

Lorente (2018) menciona que “la grafotécnia conforma la ciencia de la criminalística que se propone comprobar la validez o falsedad del documento y reconocer a su autor” (p.538) De manera que la grafotécnia tiene el objetivo de estudiar el documento y la finalidad de poder determinar el fraude que puede presentarse. Y para llegar a la verdad al igual que la criminalística debe responder ciertas preguntas por la cual son el ¿Qué? ¿Quiénes? ¿Cómo? ¿Cuándo? ¿Dónde? Con el propósito de obtener conclusiones para precisas.

Díaz (2017) indica que “la grafotécnica es una disciplina científica por la cual responde ciertos interrogantes para saber el origen del documento y que elementos fueron agregados a ello con el fin de saber si hay fraude o no”.

Por otro lado, la grafotécnica es una ciencia la cual esta comprende de principios, reglas con el fin de excluir factores que se encuentren dudosas y así poder llegar a la verdad de cualquier conocimiento científico.

Espino (2000) señala que:

La grafotécnica permite aclarar hecho y complementar investigaciones ya que este tipo de pericias se le considera documentos probatorios a través del trabajo policial y judicial, siendo que esta pericia se realice para ciertos delitos en específicos delitos de falsificación ideológica.

2.2.1.2. Objetivos del Peritaje Grafotécnica.

Tiene como finalidad de poder servir a la administración de justicia, por la cual uno de los objetivos es:

- a) La pericia grafotécnica se analice como una prueba técnico-científico, y ayudar a la investigación tanto policial como al proceso judicial.
- b) Identificar por medio de examen de la escritura
- c) Esta pericia es una prueba primordial para delitos de falsificación de documentos, delitos contra la fe pública, etc.
- d) Que los delitos como falsificación de documentos al ser un delito clandestino donde no hay testigo, se puede encontrar documentos dudosos, por lo que la pericia permite aclarar si es auténtico o no.
- e) Que las conclusiones del informe pericial grafotécnica faculta a realizar un buen interrogatorio, poder contradecir y confirmar coartadas
- f) Ayudará a saber quién o quiénes están implicadas en el delito ilícito través del análisis de las muestras obtenidas de la investigación.

2.2.1.3. Procedimientos del peritaje Grafotécnica

El procedimiento que se realiza para una pericia grafotécnica son las siguientes:

- a) Se obtiene las copias fotográficas de manera ampliada
- b) Se realiza el estudio de forma separada los documentos debitados e indubitados.
- c) Luego se determina la idoneidad de la muestra que se va a peritar (se buscara verificar si el material es inadecuado, insuficiente, contaminado, destruido, no identificado o tiene las condiciones para su análisis)
- d) Después se realiza el examen con instrumentos ópticos.
- e) Continua en analizar las muestras cuestionadas con las muestras de comparación del documento sustentado de manera doctrinaria como “el origen de la firma”, “el proceso motriz”, “los gestos gráficos”, etc.
- f) Posteriormente se realice el análisis de comparativo, la cual describe y detalla las características de las firmas que corresponde a cada muestra obtenida (ya que aquí se evaluara y verificara la magnitud de probabilidad y de certeza que las particularidades que se observaron no sean coincidencias)
- g) Por último, el perito concluye del análisis realizado con las firmas debitadas e indubitadas para finalizar si son auténticas y falsas dando a conocer al proceso los hechos y al posible autor del delito.
- h) Agregando que incluye anexos como las imágenes analizadas o dando indicaciones como devolver las muestras de forma cerrada o lacrada.

Lorente (2018) menciona que:

El procedimiento de las pericias grafotécnicas se deba determinar el grado de idoneidad de las muestras obtenidas del documento cuestionado, empleando los instrumentos adecuados para que pueda realizar la comparación y valoración de las firmas debitadas e indubitadas con la finalidad de llegar a una conclusión si son auténticas o falsas (p.544)

Metodología

Gutiérrez (2015) indica que “el origen de método deviene del término griego, Methodosa lo que significa, camino que conduce a un lugar (p.75). Siendo que la metodología buscara realizar el análisis de la pericia grafotécnica, la cual tiene instrumentos y técnicas

grafotécnica que aplica en las firmas cuestionadas, en este evento por falta de adulteración de documentos.

Flores (2017) menciona que “la metodología consiste en que se desarrolle ciertos métodos que se utilizaran dentro de la pericia la cual permitirá analizar el estudio del objeto y llegar a una conclusión”.

Analítica

Este tipo de metodología analítica busca en analizar las muestras de las firmas presentadas en la pericia grafotécnica con el fin de aplicar el conocimiento científico sobre área correspondiente, ya que se desarrollará con las capacidades y experiencia científica grafotécnica.

Ariza (2015) menciona que:

El método analítico que se aplica en las porciones poblacionales la descomposición o disgregación de las secciones de elementos a ser estudiados, de cotejo y dubitados a fin de clasificarlos de acuerdo a sus particularidades de identificación o generales, acción que debería ser metódico, sistemático y exhaustiva (p.547)

Es por ello lo analítico para esta pericia grafotécnica es importante ya que le permitirá examinar las firmas dubitadas e indubitadas aplicando su experiencia como perito grafotécnica para llegar al resultado de la pericia.

Descriptiva

La metodología descriptiva permite realizar las descripciones de las características encontradas en las muestras cuestionadas y las que se va a comparar, con el fin de realizar el análisis correspondiente.

Gallardo (2017) menciona que “la descripción particulariza o delimita algunas particularidades importantes, en otras palabras, facilita singulariza, precisa y especifica los elementos en cuestión, siendo que ella tiene la real, objetiva, verificable y demostrativa” (p.78)

Es por ello esta descripción permitirá al perito grafotécnico en realizar las leyendas donde mencionara las descripciones específicas de cada firma las cuales son la dubitada e indubitada, realizando trazos donde lograr identificar las similitudes o diferencias.

Comparativa

En la metodología de comparativa en ella recae la comparación de las firmas dubitadas e indubitadas, por la cual le permitirá cotejar si son auténticas o falsas las firmas obtenidas.

Siendo que la metodología comparativa desarrolla las similitudes o diferencias que hay entre las firmas cuestionadas con las muestras de comparación, por la cual obtendrá resultados concluyentes para el informe pericial grafotécnica mencionando en sus conclusiones si las firmas son auténticas o falsas.

Carofilio (2010) indica que:

El peritaje grafotécnico se refiere a disciplina comparativa eminentemente, son requeridos elementos comparativos para la investigación que se lleva a cabo; en la que la colaboración facilita la interpretación de la rareza o de la singularidad del instrumento en cuestión (p. 68)

Y es que esta metodología es una de las principales en la pericia grafotécnica ya que logra verificar no solo el hecho punible sino la responsabilidad del autor ya que casos como delitos de falsificación de documentos logrará esclarecer con pruebas fehacientes, lo cual permitirá ser debatida dentro de un juicio oral.

2.2.1.4. Conclusiones de la Pericia Grafotécnica

Las conclusiones de los informes de pericia grafotécnica permite ver el resultado del desarrollo científico y análisis de las firmas presentadas como muestras de estudio. Por lo que en ella podrá influir dentro de un juicio al momento de ser debatida ya que mayormente los jueces recaen por esa información en las decisiones de sus sentencias.

Ariza, et al (2015) menciona que:

Las conclusiones de las pericias deben ser de manera clara, precisa, detalladas, concisa y coherente con los resultados que logre hallar en el análisis de las evidencias, por lo que el

informe pericial sirva para informar al juez de juzgamiento y a las partes procesales del juicio sobre lo que contiene el informe pericial con el fin de evitar malas interpretaciones (p.560)

Por ello que las conclusiones de las pericias permiten ver el resultado del análisis desarrollado por el perito dando un enfoque primordial dentro de los procesos penales.

2.2.2. Estudios de Firmas

La firma es definida por la academia real del idioma español, como apellido y nombre escrito por el sujeto, del mismo modo, es posible que sea una rúbrica que va colocada al finalizar la hoja para garantizar el contenido.

La firma se considera como una identificación de la persona que lo realiza ya que con ella puede realizar trámites, transferencias de dinero, de bienes muebles o inmuebles, la cual si lo hace otra persona puede estar cometido diversos tipos de delitos, la cual uno de ello es la falta de adulteración de documento en este caso públicos.

Siendo que hay que diferencias de una escritura y firma la cual Lorente (2018) menciona que la:

Tabla 1

Escritura y firma

ESCRITURA	FIRMA
1. Impuesta, imperativa por la sociedad.	1. Libremente escogida
2. Se enseña en escuelas	2. Diseñada por la persona misma
3. Tiene reglas convencionales a respetar como la ortografía, sintaxis, etc.	3. Carece de reglas
4. Necesita necesariamente las letras	4. No necesita expresamente las letras.
5. Posee sentido para ejecutarse	5. Efectuada en cualquiera dirección

6. Emite mensajes	6. Reconoce al titular
7. Es consecuencia de la sociedad	7. Es resultado del sujeto
8. Se puede facultar a otra persona	8. Es indelegable
9. Se puede realizar a través de la mecanografía o ser impresa	9. Es obligatoriamente manual
10. El texto informe sobre hechos	10. Es señal de confirmar o aceptar el texto
11. Tiene una lengua que se respeta pudiendo traducirse a otra lengua	11. No exigen una lengua o ser cambiada por otra
12. No se puede inventar	12. Puede ser inventada, crearlas o innovarla (p.54)

2.2.2.1. Firmas Autenticas

Rodas (2014) “menciona que se escribe de una forma automática, sin tanto que diseñar o dibujar, por lo que es un trazo rápido, sin nada de retoques, sin distorsión de la firma”. (p.96)

Es así que la firma original son trazos que se realiza sin mucha preparación o pensamiento ya que nuestra mano de forma espontánea logra firmar, por lo que la persona diariamente en su vida necesita realizar trámites, retirar dinero, entre otras cosas que constantemente hará que los movimientos de su cuerpo graben los trazos de su firma de manera que no necesitara practicarlos.

Para lograr identificar una firma original o autentica se necesita ciertos requisitos que se debe cumplir:

- i. **Que sea del titular**, si no lo fuera seria fraudulenta
- ii. **Que sea vigente**, es decir que no haya ningún cambio de la firma que se realizó desde un inicio hasta la actualidad, por lo que no haya ninguna evolución de los gráficos de la firma.

- iii. **Que se difunda el diseño que escogió el titular**, es decir, que no haya modificaciones de los desenvolvimientos gráficos y sea de manera normal.
- iv. **Que sea auténtico**, es decir que los trazos sean de forma directa para el receptor y no haya reproducción por una persona distinta.

Respecto de ser identificadas en las firmas auténticas en las pericias grafotécnica se logrará verificar a través del análisis, utilizando las metodologías criminalísticas para lograr si identificación de ser una original, por lo que lograra definir al titular de la firma.

Anadón (2017) “define la auténtica firma como la manera o grupo de trazos gráficos que viene de su titular en un cierto tiempo, manteniendo firmes las particularidades de forma automática la cual fue escogida por persona” (p.98)

2.2.2.2. Firmas Falsificadas

Figuerola (2018) “indica que las firmas falsificadas son un engaño, ilegítimo, modificado, ficticio, etc teniendo la intención de dar entender algo que no corresponde, con el propósito que no se descubra la verdad”. (p.47)

Las firmas falsificadas consisten en las firmas tengan variaciones intencionales realizadas por una persona distinta al titular, considerándose una falsificación material por la cual se entiende como métodos falsificados de firmas.

Vela (2020) señala que la falsificación de las firmas son las conductas de las personas que ejecuta o sustituye los trazos de la identificación del titular, siendo ello una acción que puede alterar documentos privados o públicos.

De manera que desde la perspectiva de la grafotecnia las firmas falsificadas son aquellos gráficos que no corresponde del puño grafico del titular, siendo que incurre un hecho ilícito.

Ramírez (2018) “menciona que en lo jurídico penal este tipo de firmas son de gran trascendencia de la siguiente manera:

- Que origine una facultad que no exista
- Que origine un compromiso que no exista
- Que se confirme un suceso distinto a la veracidad
- Que se perjudique a alguien” (p.63)

Mila y Tirotti (2022) menciona que se subdividen en tres métodos de falsificación de firmas:

1) Falsificación sin imitación

- I. **Firma por ejecución libre:** Estas firmas nos todo lo opuesto a las firmas originarias, siendo que de contraponen de la otra, y se realiza a través de patrones y diseños distintos.
- II. **Firma ficticia:** Se da cuando la firma es inexistente del nombre o apellidos del titular. Las cuales tiene características siendo ellas:
 - a) Se imagina una firma con nombre o apellidos del presunto titular
 - b) Coloca el documento de una persona que no existe.
 - c) Es inexistente las muestras, como también no estándares para comparar.
 - d) Es posible establecer el reconocimiento del autor de la firma
 - e) La firma es una huella por la cual se puede identificar al autor.

2) Falsificación por distorsión

- I. **Firma disfrazada:** Consiste en cometer fraude con la firma del titular. Las características que lo identifica como este tipo de firma es:
 - a) Tratar deformar la firma
 - b) Varia algunos trazos de la firma del titular
 - c) Variación de inclinación progresiva por regresiva
 - d) Distinta forma de tamaño o modelo de las grafías
 - e) Distintos tamaños
 - f) La escritura lenta y masiva
 - g) Se puede identificar al autor
 - h) Modifica de la firma a una rúbrica.
- II. **Firma tachada:** Hace difícil observar las firmas auténticas en documentos cuestionados, ya que suele fijar machas de tintas sobre los trazos de la firma.

3) Falsificación con imitación

- I. **Por imitación servil:** Esta se dan con las siguientes características
Tener trazos lentos con pequeñas vacilaciones en la línea del trazo o rasgos de la firma

- a) No toma en consideración el falsificados en trazos finos, gruesos, así como también en retoques.
- b) Ampliación o reducción de los espacios gráficos de la firma
- c) Mucha recarga de tinta en la firma

II. *Por imitación servil practicada:* Esta consiste en que el falsificador tenga acceso a las firmas originales con la finalidad de que pueda practicar y poder obtener una identifica. Sus características son:

- a) Tiene un trazado muy fluido con ciertos dinamismos.
- b) Escasos retoques y paradas en la firma
- c) No lograr reproducir ciertos detalles como punto de ataque o de partida, signos de puntuación, etc.
- d) Para que logre el perito identificarlas deberá tener suficientes muestras coetáneas, homologada y espontánea.

III. *Por asimilación de grafías:* Que el falsificador se acostumbra de realizar la firma del titular, por lo que presenta ciertas características:

- a) Conoce los hábitos del titular de la firma
- b) Encuentra las divergencias
- c) Encuentra los movimientos mal comprendidos por el falsificador
- d) Estudia los alineamientos y enlaces. (p.99)

2.2.3. *Definición de Pericia*

Pabón (2015) indica;

Que la pericia es un medio directo de carácter judicial, la cual busca la verdad, siendo que la ley procura que conserve el informe pericial, por ende, la pericia tiene la finalidad de aproximarse a la verdad, lo cual muchas veces se considera como un camino de luz para la investigación que se realice (p.73)

Por ello la pericia se le considera de gran relevancia para los procesos penales ya que permite que los informes periciales sean debatidos en juicio oral dando a esclarecer hechos de manera científica-técnica, lo cual llegue a descubrir la verdad de lo sucedido y posiblemente en identificar al autor que cometido el hecho ilícito.

San Martín (2015) señala que:

La pericia grafotécnica se le considera como una prueba indiciaria, ofreciendo un superior grado de conocimientos y dar la seguridad necesaria con sus conclusiones del informe pericial. Asimismo, la técnica que utilizan en las pericias hace que sea más objetiva y segura ya que con avances que se tiene hoy en día permite investigar el delito con mayor precisión siendo ello el hecho punible como también la responsabilidad penal y proporcionar una certeza mucho mayor a las declaraciones de testigos que son solicitados en el juicio oral (p.534)

De manera que la pericia es un estudio que lo realiza el perito lo cual ha sido solicitado por el juez que necesiten un informe de pericia, siendo que se transforme en una comprobación pericial la cual influya en la emisión de una sentencia, dando a debatir el contenido del informe pericial, algunos sus procedimientos utilizados como también las conclusiones para que sea valorada en el juicio oral.

Marco Legislativo del Código Procesal Penal

Dentro de nuestro país se encuentra regulados algunos artículos respecto a la pericia siendo ello en el Código Procesal Penal artículo 172, indicando el origen de las pericias considerando se debe realizar de forma que se entienda y comprenda utilizando conocimientos científicos.

Asimismo, en el artículo 173 del Código Procesal Penal señala el nombramiento del perito lo cual lo realiza el juez dentro de la fase recolectiva es decir en la fase de preparatoria investigación, pero no solo el juez de investigación puede designar a un perito especializado sino a los que sea crea necesario por la complejidad del caso.

Del Código Procesal Penal artículo 174, se señala el modo de designación y obligación del perito, por la cual prestara juramento siempre y cuando no esté impedido por alguna causal lo cual está estipulado en el Art. 173 numeral 1 del Código Procesal Penal, asimismo se hace mención en el art. 175 del Código de Procesos Penales que aclara porque motivos el perito este impedido, subrogado de la profesión.

Además, el art. 176 del Código de Procesos Penales indica sobre el acceso al proceso y la reserva que se debe tener dentro de su profesión como perito, es decir, que debe tener mucha

discrecionalidad con el conocimiento que obtiene a través de los expedientes y evidencias del procedimiento.

Además, en el art. 177 al 181 del Código Procesal Penal señala sobre la pericia de parte, el contenido de informe de pericia de oficio como el de parte, las reglas que se adicional dentro del informe y el examen pericial que se sometido dentro de audiencia lo cual será debatido en el juicio oral.

Este marco legislativo permite verificar los procedimientos guiando al perito en este caso para la pericia grafotécnica que se realiza para delitos de falsificación de documentos, ingresando esta pericia como un elemento de convicción dentro de la etapa de investigación para que con ello pueda ser debatido en el juicio oral teniendo como propósito esclarecer hechos por la cual podrá demostrarse de manera científica.

El perito

Loperena, et al (2018) indican

Que el perito proviene del “término *peritus*, por la cual es considerado como sabio, hábil, experto, practico en la materia, donde se especializa en poder brindar sus conocimientos científicos de forma teórica y práctica, dando su informe pericial bajo juramento en la audiencia en presencia de juez de juzgamiento sobre puntos controvertidos vinculando de los hechos analizados (p. 250)

El perito tiene como finalidad en su trabajo en ilustrar al juez de juzgamiento a través de su informe pericial donde muestra el contenido siendo ello métodos, técnicas, datos objetivos y las conclusiones, por la cual la administración de justicia utilizará durante el juicio oral.

Ramos (2022) “señala que el perito es una persona fundamentalmente calificada, ya que tienes especializaciones de aspectos científicos como la ciencia, el arte, la técnica y práctica” (p.374)

Y es que el perito es un especialista con conocimientos científicos, la cual aporta bastante para aclarar hechos por la cual un legista no podría realizar, siendo que en los procesos penales en delitos clandestinos donde no hay testigos no podría identificar el vínculo con los

hechos realizados del caso, por lo que el juez o las partes pueden solicitar al perito experto del área que requiere el proceso con la finalidad de brindar una mejor perspectiva del hecho punible.

Gutiérrez (2022) “señala que el perito tiene conocimientos científicos por la cual es desarrollado en informes pericial de acuerdo con el área respectivo, permitiéndole tener facilidades en formular sus conclusiones y recomendaciones adecuadas” (p.97)

La participación del perito dentro del juicio oral significa que su informe pericial haya sido admitido como un medio de prueba por la cual, la función del perito dentro del juicio será en explicar que procedimientos ha utilizado y las conclusiones que ha llegado con el análisis de evidencias que ha podido obtener del proceso, asimismo tanto el abogado como el fiscal podrán fortalecer o debilitar su informe pericial (examen cruzado), convirtiéndose el experto un órgano de comprobación.

Vargas (2019) indica

Que el perito en el juicio oral no termina su función al momento de entregar su informe pericial, sino que, con este nuevo sistema acusatorio, el perito culmine su función ofrecer su testimonio dentro del juicio, siendo ello debatido por las partes (p.88)

Es por ello que el perito especialista permitirá con su informe pericial ya sea en su procedimiento como sus conclusiones en este caso en la pericia grafotécnica en lograr identificar el hecho punible como la responsabilidad penal en sentido de que si es falso o autentica las firmas presentadas en delitos de falsificación de documentos.

Riva (2019) menciona que al perito se le solicitará en donde haya una cuestión de ciencia o pericia por la cual puede explicar en especial en los procesos penales, donde el juez necesite explicaciones científicas para ciertos hechos que no se pueda explicar de forma jurídica, para ello se necesita las conclusiones de una pericia la cual son consideradas como prueba.

Asimismo, el perito dentro del juicio muchas veces es cuestionado la experiencia de su trabajo ya que las partes procesales buscan, que las conclusiones de su informe pericial expresado por el experto den mayor fortaleza a la teoría del caso presentado por la parte, siendo ello que la experiencia obtenida del perito siempre será un punto a favor si lo obtuviere y si no sería un punto en contra por la cual ataque en el juicio oral.

Neyra (2015) señala que:

El experto debe tener la suficiente experiencia para que pueda su informe pericial tener más fuerza dentro de un proceso, ya que pueda ser valorado por el juez de juzgamiento las conclusiones presentadas en su informe por motivo que serán debatidas en el juicio oral (p.61)

2.2.3.1. Características de la Pericia

Bort (2021) menciona que “si bien es cierto que la experticia es un recurso de prueba e investigación destinada a acreditar eventos para enjuiciar por medio del cual el informe de pericia contribuye al procedimiento mediante una rama específica.”

- I. La experticia es un recurso para investigar y comprobar: Podemos encontrar dos tipos de naturaleza de la pericia. - la primera es utilizarla como una investigación de los hechos y la segunda es como una prueba en el juicio oral que son presentadas dentro del proceso y mencionándolos en los fundamentos de apertura,
- II. La pericia es considerada como un proceso probatorio: La pericia tiene su regulación estipulada en la ley y norma por la cual tiene una distinción el especialista ya que conoce los hechos por las piezas del procedimiento como el fiscal, juez.
- III. La pericia es un proceso probatorio de carácter personal no documental: Se le considera pericia no como una comprobación de documentos sino como una comprobación personal ya que señala un informe escrito que contribuye al hecho, sin embargo, no se compone con la comparecencia del experto científico como prueba para ser evaluado por el análisis cruzado de la información debatida la cual es convertida en prueba.

Bort (2021) nos indica que “la pericia es la investigación y prueba que tiene el fin de poder acreditar eventos a ser enjuiciados a través del informe pericial que proporciona al procedimiento el perito especialista”.

La Prueba Pericial

Hermosa (2016) indica que “la prueba pericial la cual es ejecutada dentro del proceso, siendo que el conocimiento científico sea necesario para esclarecer hechos o circunstancia trascendentes jurídicos” (p.17)

La prueba pericial es de gran valor probatorio dentro de un proceso penal ya que sin ella no podría esclarecer hecho por las cuales ser aclarados por la leyes humanas ya que como una ayuda auxiliar seria el informe pericial la cual es realizado por el perito, debiendo a su alto grado de conocimientos científicos-técnicos por las cuales los legistas o juristas desconocen, de manera que permite en poder vincular hechos con evidencias que no se pueden explicar, dejando vacíos que pueden llegar absolver a la persona culpable.

Kirsch (2018) señala que “la comprobación de pericia es una prueba de gran importancia por las partes ya que pueden hacer uso del informe de pericia en enjuiciamiento oral con la finalidad de que compruebe sus afirmaciones”.

La Función de la Prueba Pericial

Salado, (2019) señalan que cuando se trata de rasgos técnicos o científicos dentro del proceso lo cual no se puede entender por las partes procesales, se tendrá que solicitar a un perito experto de la materia con el fin de que imparta sus conocimientos científicos y permita entender con más claridad los hechos y así el juzgador pueda obtener la información técnica para decidir el caso.

De manera que se podrá estimar la apreciación tanto individual como también conjunta del juez que se fundamenta en la evaluación que se realizará en las pruebas periciales grafotécnica, sin embargo, no en poder sustentar un análisis pericial ya que eso lo realiza la pericia como un órgano de prueba.

2.2.4. Sentencias Condenatorias

Definición

Schonbohm (2014) menciona que:

El término sentencia viene del término latín “sententia” que significa “opción” por la cual se conoce como “sentiens, sentientis” que tiene como significado el sentir, es decir la decisión tomada por el juez que percibió de un suceso que conoce (p.70)

De manera que la sentencia es la resolución legal de la parte final del proceso, siendo que el juez de juzgamiento presenta sus argumentos, motivaciones y juicio críticos utilizando

la sana crítica por todos los recursos comprobatorios debatidos en la audiencia del juicio, incluyendo testigos y peritos la cual se le considera como un órgano de prueba.

Ried (2017) indica que la sentencia es acción legal permitiéndole solucionar el hecho delictivo realizado por el juez de juzgamiento al momento de efectuar el debate y actuarse las pruebas, con la finalidad de que pueda tomarse una decisión sobre el imputado de acuerdo con la ley.

Siendo que la sentencia condenatoria permite destacar que hay una infracción también la responsabilidad de la pena, del delito cometido, por ejemplo, en casos de falsificación de documentos, la cual una prueba que influye mucho es la pericia grafotécnica donde podrá dar hechos con más claridad a través de sus conclusiones, siendo ello si es original o falso la firma y la vinculación con el hecho delictivo donde podrá ser valorado por el juez para llegar a emitir su sentencia.

Fraga, et al (2021) indica que la sentencia condenatoria es el ordinario recurso al cual dan conclusión de la pretensión punitiva, por la que su resultado legal es lo que se juzga respecto a la falta investigada y la persona inculpada del mismo, dando privativa pena de libertad y si se requiere la relación civil como lo estipula la norma.

2.2.4.1. La Sentencia Penal

Vera (2017) menciona que “la motivación de la sentencia es la decisión y debate de la audiencia de la etapa de juzgamiento como un discurso que se plasma en una resolución judicial sobre la decisión que se toma sobre el procesado”.

Por ello que la sentencia penal finaliza el proceso penal de forma que determina si el imputado es culpable o no del hecho ilícito, a través de la sentencia que emite el juez de juzgamiento dando condena o absolviéndolo.

Hernández (2019) señala que la sentencia penal es la resolución judicial concluyente, por lo que finaliza el procedimiento, después de haber realizado su proceso ordinario y haber recorrido cada una de sus instancias, dejando que al culminar se vea si corresponde condenar o absolver al acusado incluyendo los efectos de la cosa juzgada.

Ramos (1993) “indica que la sentencia penal se establece la forma típica de conclusión jurisdiccional del proceso penal” (p.269)

Concluyendo que la sentencia penal es la decisión final del litigio del proceso, por la cual emita su resolución judicial con las pautas correspondientes como la motivación, valoración, el uso de la sana crítica de lo debatido de los medios de prueba y la vinculación con los hechos, teniendo en cuenta que solo resuelve conforme a la pretensión punitiva presentado por las partes.

La motivación como justificación de la decisión

Priori (2016) alude que:

La motivación constituye en precisar la parte del razonamiento de la sentencia, con el fin de demostrar que la decisión es justa y porque es justa, asimismo convencer a la sección caducada de que la condena impuesta responde a la finalización de un razonamiento reflexivo y dar entender que no ha sido por arbitrariedad (p.87)

Por lo que la norma menciona ciertos criterios la cual el juez debe cumplir para emitir la sentencia y el contenido de ella, asimismo debe cumplir en justificar todo lo mencionado en la resolución judicial ya que solo puede tomar en cuenta el debate de la audiencia y el motivo de él porque toma esa decisión teniendo presente solo los recursos comprobatorios admitidos en el enjuiciamiento oral ya que solamente puede responder al pedido (pretensión) por las partes, dejando claro en su sentencia los razonamientos tomados en cuenta de acuerdo con los alegatos tanto de apertura como clausura de los litigantes.

García (2020) indica que:

La sentencia enfrenta al poder judicial a las secciones procesales, por lo que el juez contesta a los requerimientos que se ha realizado en el proceso, siendo que las cuestiones realizadas por los litigantes podrán encontrarlos desarrollado con la valoración y motivación correspondiente dando una respuesta coherente a la resolución judicial (p.79)

Marco Legislativo del Código Procesal Penal

Artículo 158 inciso 1 del Código de Procesos Penales menciona sobre la valía de la comprobación en donde el juez tomara en cuenta la regla de la ciencia, la lógica, y la máxima

de la vivencia, siendo ello parte fundamental el juez de juzgamiento al momento de emitir su sentencia.

Art. 393 inciso 2 del Código de Procesos Penales indica tanto la valoración individual como la valoración conjunta, son considerados probatoria al momento que aplica la sana crítica según el principio de la lógica, la máxima vivencial y científicos conocimientos, ya que son puntos base para que el juzgador pueda dar una decisión justa, con la motivación y razonamiento de los recursos comprobatorios que son debatidos en el enjuiciamiento oral.

2.2.4.2. Valoración Probatoria

Bustamante (2015) “señala que los medios probatorios son considerados como la valoración del resultado o contenido de su acción, tomando en cuenta el factico material a comprobar” (p.264)

Dejando claro que la valoración probatoria no solo se debe consistir en meditar el material probatorio, sino que además se debe considerar los hechos que se quiere acreditar o verificar con ellos.

Coloma (2017) menciona que la valía de probatoria es un examen crítico de los recursos comprobatorios donde se utiliza la máxima de la experiencia del juez.

Siendo que la comprobación es de gran importancia en el enjuiciamiento oral, siendo ello el medio de prueba que se le presenta al juez de juzgamiento, por ejemplo, en caso de ser delitos de falsificación de documentos de una escritura pública se solicitaría realizar el informe pericial grafotécnico de manera que la prueba fundamental, es la firma del documento cuestionado, considerando dentro de la demostración de la decisión del juez las conclusiones de la pericia.

Talavera (2010) “indica:

Que la valoración es compleja ya que se dividen en dos fases siendo que en la primera es valorado individualmente y manera conjunta la segunda, ello mencionado en el artículo 393. 2 del Código de Procesos Penales” (p.53)

2.2.4.3. Valoración Probatoria Individual

Talavera (2009) menciona que:

La valoración individual es el descubrimiento y la valoración del significado de cada uno de las pruebas presentadas en la audiencia aplicando ello el enjuiciamiento de confiabilidad, enjuiciamiento de verosimilitud, interpretación, comparando los sucesos que se alegaron y los resultados probatorios (p.115)

Por lo que, el juez de juzgamiento tiene los recursos comprobatorios, uno de ellos es la pericia grafo técnica, siendo el juzgador responsable de estimar y valorar de forma individual la pericia o el informe pericial desarrollado en la audiencia del oral enjuiciamiento, justificando él porque es válida para el silogismo probatorio.

Vargas (2019) señala que:

El juzgador al momento de efectuar la valía de la comprobación pericial le facilita obtener información en el esclarecimiento de hechos con la calificación jurídica, así como los otros medios de prueba dándole autonomía cada una de ellas, asimismo que el informe pericial que ha sido debatida no es más importante que los otras pruebas, y se deba analizar íntegramente y no de forma fragmentaria (p. 54)

De manera que la valoración individual permite de que el juez pueda realizar su apreciación y criterios aplicando la máxima vivencial y la norma de la lógica a todos los recursos de pruebas admitidos en audiencia del enjuiciamiento oral, dando como caso que para infracciones de adulteración de documentos un medio de prueba trascendental es la pericia de grafotécnia.

Juicio de Fiabilidad

Climent (2005) indica que “el juicio de confiabilidad consiste en que el perito o testigo cumplan con los requisitos de forma externa o aparentemente suficiente con la finalidad que es fiable de lo que se presenta o menciona” (p.87), asimismo el juez por su parte también determinara si los documentos presentados cumplen con los requisitos exigibles con el fin de ser eficacia probatoria

Por lo que el juicio de fiabilidad es de gran importancia en el proceso penal ya que se debe realizar un filtro a los medios de prueba a través de este criterio, por motivo que al momento de ser valorado individualmente la prueba (por ejemplo de la pericia grafotecnia) se

debe comprobar si se encuentra incorporados en el juicio, cumpliendo ello la contradicción, el fundamento de oralidad, la inmediación y publicidad, ya que el juez solo puede realizar la valía con los recursos comprobatorios debatidos, siendo que esta pericia fuera trascendental y no cumpliera con algunos de los requisitos exigidos podría dejarse algunos vacíos en la interpretación y decisión del juez ya que la pericia influye muchas veces en la decisión del juzgador y no tendría los suficientes argumentos para resolver el caso en sí.

La interpretación que se realiza del medio de prueba

El siguiente proceso en la valoración individual es la descripción del recurso comprobatorio, siendo que el juzgador tiene el oficio de establecer y determinar el contenido transmitido por la parte procesal en el juicio oral.

García (2018) indica que:

La explicación del recurso comprobatorio es de gran importancia ya que tiene la intención de dar a conocer las circunstancias o proposiciones fácticas que la prueba pretende transmitir, siendo que la interpretación es determinar el hecho, utilizando el juez la máxima de la experiencia, permitiéndole orientarse y obtener el elemento fáctico que subyace en la prueba (p.114)

Siendo que la interpretación del medio de prueba como por ejemplo la pericia grafotécnica, es que, con las conclusiones y explicación del perito, así como también aplicando la lógica y la máxima vivencial determine si los hechos expuestos por las partes son correctos con el medio de prueba presentado, siendo que podría influir en lograr identificar al culpable del delito (falsificación de documentos) comprendiendo así lo expresado por las partes procesales.

Juicio de Verosimilitud

Quiroz (2009) “menciona que el juicio de verosimilitud de una resulta probatorio da a conocer al juzgador en probar que es posible aceptar el contenido adquirido de una comprobación por medio de la interpretación correspondiente” (p.320)

Y es que el juez al momento de haber entendido las aportaciones de todos los recursos probatorios que presentaron las secciones procesales, el juzgador deberá vincular la prueba con los hechos siendo ello la valoración verosímil de hechos relatados en la audiencia del juicio.

Los Alegatos de apertura y los alegatos de clausura

Se refiere al proceso mediante el cual el juzgador establezca, tomando en consideración los hechos desarrollados dentro de los alegatos de apertura (teoría de casos o preliminares alegatos) y alegatos de clausura (sucesos catalogados como verosímiles aportados mediante los recursos comprobatorios realizados) que además atravesaron el filtro del enjuiciamiento de fiabilidad, explicación sobre el recursos probatorio y por último pasa por la prueba de la verosimilitud en la valoración individual por la cual el juzgador realice oportunamente en el suceso específico de la sana crítica la cual es el conocimiento científico, el fundamento lógico, la máxima vivencial para analizar y evaluar teniendo así resultados que apoyen su interpretación que realice antes las partes procesales del juicio.

Climent (2005) indica que:

La labor del juzgador es confrontar los sucesos alegados con los sucesos Catalogados como verosímiles y probar si reafirmar o consolida afirmaciones alegados por las partes, por el contrario, si son desacreditados o son debilitados por otros medios de prueba ante la hipótesis o explicación que dan dentro de la audiencia del juicio (p.75)

2.2.4.4. Valoración Probatoria Conjunta

Vázquez (1997) indica que:

Es cuando el juez luego de practicar todas las pruebas requeridas se confrontan los resultados diversos comprobatorios de los diferentes recursos de comprobación para establecer iter factico, que será plasmado en el recuento de los sucesos comprobados (p.85)

El propósito de la valoración conjunta valía es la organización coherentemente de los sucesos examinado en la discusión de juicio verbal por las distintas de pruebas adjudicadas dentro de la audiencia del juicio y en donde el juez haya examinado uno por uno para que de esta forma, se pueda originar un resultado teniendo en cuenta la apreciación y el criterio del juez teniendo en cuenta con el sistema de la valoración probatoria, asimismo la regla de la sana crítica, es decir fundamentos lógicos, el conocimiento científico y la máxima de la vivencia.

Principio de la lógica

García (2018) indica que “no debe haber confusión con la verdad formal la cual resulta el correcto razonamiento en base a reglas y principios, por otro lado, la verdad material surge hechos del proceso penal” (p.110)

En este sentido, se tiene que los fundamentos lógicos mediante los cuales se basan las normas de la mente, con el objeto preciso de llevar fiabilidad dividiéndose en 4 principios:

- i. Fundamentos de identidades
- ii. Fundamento de no contradicción
- iii. Fundamento de excluido tercero
- iv. Fundamento de suficiente razón

Asimismo, el fundamento de la lógica se encuentra presente en toda la valoración ya sea individual o conjunta del juez de juzgamiento, siendo que le permite razonar con más coherencia y transmitirlo en la resolución judicial.

Conocimientos científicos

“Los conocimientos científicos consisten en discursos atribuidos a los grupos de expertos que gozan de prestigio social y se circunscriben en ciertas áreas del conocimiento” (Bourdieu, 2003, p.107)

El perito o especialista o experto para el procedimiento resulta relevante, ya que este otorga al juez, información directa e indirecta para probar los hechos discutidos. Es de destacarse que el juez no tiene relación inmediata con la pericia, por lo que el papel del especialista es ser el validador de la información, donde además mediante su testimonio hace que sea un personaje primordial para efectuar la acción como prueba.

Máxima de la experiencia

Esta es caracterizada por la experiencia que reside en la práctica. Se puede decir que la experiencia se logra por medio de la evaluación de diversos hechos, por lo que se basa en el conocimiento del público, por ende, las experiencias y vivencias sociales se realiza en los momentos y lugar determinado en la vida.

Talavera (2010) menciona “las máximas de la vivencia definen hipotéticamente los contenidos generales, desunidos sucesos concretos juzgados en el procedimiento, precedentes de la vivencia” (p.106)

2.2.5. Delitos de Falsificación de Documentos Públicos

Definición de delitos de Falsificación de Documentos

El artículo 427 del Código Procesal Penal se encuentra estipulado en el Capítulo I en delito de falsificación de documento en general, siendo ello una falsedad material, teniendo como característica principal la actividad falsaria, atacando la autenticidad del documento, logrando identificar que el autor que ha cometido el hecho ilícito no sea el titular de la firma.

Basaldúa (1998) “menciona que la falta de adulteración de documentos se da al momento de alterar la verdad de forma voluntaria, produciendo el daño y poniendo en peligro el bien jurídico de la fe pública” (p.778)

El delito de falsificación de documentos se le considera como delito de peligro ya que se consuma al momento de poner en peligro a cualquier tipo de bien, no restringiendo el carácter económico.

Creus y Buompadre (2004) “menciona que la falsificación de documentos no es castigada por el suceso mismo de la falsificación, más bien, porque conlleva el peligro de jurídicos bienes distinto de la fe colectiva” (p.78)

Delitos contra la Fe Pública

La fe colectiva se puede ubicar en el Título XIX del Código de Procesos Penales la cual consiste en la credibilidad (confianza) del documento siendo que se da en la colectividad de la veracidad, eficacia y autenticidad probatoria del documento del Estado.

Frisancho (2020) “señala que la fe pública se traduce de la confianza colectiva que tiene el documento siendo el instrumento a probar el hecho ilícito” (p.185)

De manera que la fe pública para que se consumado el delito tiene que ser utilizado el documento falsificado, por ejemplo, A (falsificador) realiza una minuta donde transfiere la

propiedad a B, indicando que debe entregar cierto monto por la propiedad y donde A firme por ambos y entregando este documento a ser registrado por el notario.

La Falsedad Material y la Falsedad Ideológica

Bustos (1991) indica que estos dos criterios por la cual hay que diferenciar y saber el contenido de cada una de ellas por lo que se identifica de la siguiente manera:

Tabla 2

Falsedad material – Falsedad ideológica

Falsedad Material	Falsedad Ideológica
Ataca el carácter de autenticidad del documento	Lesiona la veracidad de la declaración del documento
Produce al momento de su elaboración del documento (Fabricación material o total) como también luego de su producción (modificación falsaria)	Solo se da al momento de su elaboración (introducción declaraciones falsas)
Se puede ubicar en el documento que acredita no ser autentico	Se identifica la mentira en lo declarado del documento autentico
El agente puede manipular materialmente el aspecto físico del documento	No hay manipulación del agente externo, sino que el mismo titular afecta la veracidad del documento
Si hay pericia grafotecnica ya que se puede comparar las firmas cuestionadas con las auténticas.	No deja huella material, por lo que no hay demostración de pericias grafotecnicas, sino se comprueba a través de otros medios como el testimonio, confesión. (p.338)

Documento Público

Barrera (1986) “señala que el documento público es entregado por público funcionario ejerciendo su cargo o con su participación” (p.87)

De manera que el documento público tiene ciertas características, una de ellas es ser expedido por el funcionario público, la cual el estado garantiza la veracidad del documento, la otra es que se expida por el funcionario público en ejercicio o en ocasión de las funciones que cumple en ese momento y por último que el documento cumpla con las formalidades que se encuentra estipulado en la ley.

La Naturaleza del delito clandestino

Respecto a la naturaleza en el delito de falsificación de documentos se le podría considerar como delitos clandestinos siendo que suele realizarse el hecho delictivo de manera privada, sin la presencia de ningún testigo por lo que es difícil de identificar al protagonista del delito en el instante que comete hecho ilícito.

Por lo que, en el proceso penal en los delitos de falsificación de documentos en este caso del estado, la experticia grafo técnica es considerado de gran importancia la cual el perito analiza el documentos ya sea de escritura pública, minuta, etc. donde verificara la autenticidad de la firma, ya que le permitirá ser un punto de partida para la investigación, por la cual puede ser presentada por las partes procesales (fiscalía o defensa) a través de la etapa de investigación preparatoria donde lo presenta como un elementos de convicción con sus respectivas pretensiones.

Luego de pasar por los procedimientos correspondientes del proceso llegara a la etapa de juzgamiento en donde en el juicio oral pasara ser prueba, siendo que la forma indirecta es el testimonio del perito grafotécnico, pero también se le considera como una prueba documental el informe pericial.

La autoría y participación

Para este delito de falsificación de documentos tenemos la autoría la cual puede ser cualquier persona que cometa el hecho ilícito, siendo ello corresponde a la autoría directa ya que es la persona que ejecuta la acción delictiva, ya que realiza el comportamiento que lo estipula el tipo penal.

Por otro lado, tenemos la autoría mediata ya que puede darse el caso de que se utilice a otra persona como un instrumento para que pueda realizar el delito con la finalidad de poder aparentar que no tuvo ninguna participación en el acto criminal.

Por ejemplo, que A haya utilizado a B para que realice las firmas de una minuta de un bien inmueble con la finalidad de solo beneficiar a la persona A en sentido económico, de manera que cuando llegue a un proceso penal se le culpe a B, pero en el análisis se ve que B, aunque el haya cometido el hecho ilícito no lo beneficia en nada, es por ello que se realiza una investigación más profunda, considerándolo como un autor mediato.

Respecto a la participación consiste en que contribuya la realización del cometer el hecho ilícito, de forma cooperativa con el autor y dando relevancia jurídica penal. Considerándose como un cómplice por la cual en el derecho penal dos nivel primarios o secundarios, siendo uno más grave que el otro.

2.3. Formulación de hipótesis

2.3.1. Hipótesis general

El peritaje Grafo técnica se relaciona positivamente de las valoraciones de las sentencias condenatorias en delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de Cañete 2019-2021

2.3.2. Hipótesis específicas

Los procedimientos del peritaje grafotécnico se relaciona positivamente en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021.

Las conclusiones del peritaje grafotécnico se relaciona positivamente en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021.

Los procedimientos del peritaje grafotécnico se relaciona positivamente en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021.

Las conclusiones del peritaje grafotécnico se relaciona positivamente en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021.

CAPITULO III: METODOLOGIA

3.1 Método de la Investigación

Esta investigación aplica en su desarrollo metodológico el método deductivo, puesto a que su objetivo se basa en estudiar de lo general a lo particular de manera que el tema a investigar es el Peritaje grafotécnico y las sentencias condenatorias en delitos de falsificación de documentos públicos, así mismo este método permite en desarrollar el tema del peritaje grafotécnico en las dimensiones como es el procedimiento y las conclusiones que realiza el perito grafotécnico y lo presenta a través del informe pericial, por otro lado también se da las sentencias condenatorias lo cual se desarrolla la valoraciones probatorias que se realiza dentro del proceso penal siendo ello la valoración individual y conjunta la cual será aplicado el peritaje grafotécnico en la etapa de juzgamiento con el fin de verificar el hecho punible y la responsabilidad penal en delito de falsificación de documentos públicos.

Arispe (2006) menciona “que esta metodología inicia en generales inferencias, para explicar particulares. Inicia en el análisis de los fundamentos, nociones válidas para ser aplicados y dar soluciones a sucesos particulares” (p.56)

Bunge (2019) Indica “que el método deductivo trata la creación del conocimiento de la teoría basado solo en la instauración de concretas relaciones, a fin de colaborar con el conceptual enriquecimiento de una determinada teoría” (p.87)

3.2. Enfoque de la Investigación

Respecto al enfoque de este trabajo es cuantitativo pues se analizará y recolectará datos a través del cuestionario cuyo resultados y conclusiones respecto al tema de investigación será de gran importancia al realizar el análisis estadístico con el fin de poder comprobar las hipótesis establecidas.

Hernández (2014) indica que “el enfoque cuantitativo parte del planteamiento de la situación problemática del estudio, asimismo ocupa el objeto de investigación y el marco de la teoría que desarrolla todo el estudio y doctrinario” (p.42)

Hueso y Cascant (2012) menciona que “el estudio cuantitativo está enfocado en la utilización de métodos estadísticos a fin de conocer algunos aspectos interesantes acerca de la población estudiada”. (p.01).

3.3. Tipo de la Investigación

El tipo es aplicado, pues, orienta a determinarse la relación que hay entre peritaje grafotécnico y las Sentencias Condenatorias en delitos de falsificación de documentos público, siendo este tipo de tesis en permitir poder enfrentar el problema con una solución inmediata.

Hernández (2014) plantea que:

En cuanto a esta investigación identificada como la clase de estudio con finalidades prácticas dirigidas a solventar problemas captados en alguna área del saber. Está vinculada con el manifiesto de requerimientos o concretos problemas, así como anhelo del investigador de brindar a estas soluciones. (p. 103)

3.4. Diseño de la Investigación

Diseño observacional “no experimental”, es decir, que no maneja las variables, asimismo es tipo transversal- correlacional, siendo que se pretende es obtener información en un determinado tiempo 2019-2021, con la finalidad de ser analizar y explicar el objetivo de la relación que hay en el peritaje grafotécnico y las sentencias condenatorias en el delito de falsificación de documentos públicos.

Hernández (2014) comenta que “el estudio no experimental es investigación realizada sin deliberadamente manipular variables, en los que únicamente son observados los eventos en su natural ámbito para ser analizados”. (p.152)

Hernández y Mendoza (2018) indica que “los diseños de investigación transaccional o transversal recopilan información en un momento y tiempo único, es decir, que se propone detallar las variables y estudiar su relación en determinado momento”. (p.29)

3.5.Población, muestra y muestreo

3.5.1. Población

La población de la presente investigación está conformada por 120 personas las cuales son abogados, fiscales y jueces penales del distrito judicial de Cañete, relacionado con el peritaje grafotécnico y sentencias condenatorias en delitos de falsificación de documentos públicos 2019 al 2021.

Yangali (2020) menciona que:

Población es el agrupamiento de cada uno de los eventos coincidentes con una variedad de especificaciones. Se refiere a todo el evento a investigar, en la que la entidad de la población tiene una particularidad común que se analiza y origina la información para el estudio (p.73)

3.5.2. Muestra

La muestra de la investigación es de forma finita ya que se realizará una determinada cantidad de cuestionarios la cual se analizará a través de la estadística cuya finalidad es verificar nuestras hipótesis si son nulas o alternas, siendo ello una cantidad de 120 personas entre ellos los abogados, fiscales y jueces penales del distrito judicial de Cañete, la cual se aplicará los cuestionarios.

Pimienta (2018) indica que:

Uno de los tipos de muestra es la finita la cual se determina con una determinada cantidad ya sea de personas, objetos, documentos, etc, la cual permitirá analizar la muestra

utilizadas de forma estadística con la finalidad de obtener un resultado y conclusión comparando con la realidad de la problemática a estudiar (p.67)

3.5.3. Muestreo

Siendo que la población es de 120 personas conformado por abogados, fiscales y jueces del distrito judicial de Cañete.

3.6. Criterios de inclusión y exclusión

Criterios de inclusión

- i. Profesionales del derecho: Se incluirán abogados, fiscales y jueces que estén actualmente trabajando en el distrito judicial de Cañete.
- ii. Experiencia en casos de peritaje grafotécnico: Los participantes deben haber estado involucrados en casos que requieran peritaje grafotécnico en el período de estudio (2019 al 2021).
- iii. Casos de falsificación de documentos públicos: Los participantes deben haber trabajado en casos relacionados con delitos de falsificación de documentos públicos en el período de estudio (2019 al 2021).
- iv. Disponibilidad para participar: Los profesionales del derecho deben estar dispuestos a completar el cuestionario de investigación.

Criterios de exclusión:

- i. No profesionales del derecho: Se excluyen a personas que no sean abogados, fiscales o jueces.
- ii. Falta de experiencia en peritaje grafotécnico: Se excluyen a aquellos profesionales que no hayan estado involucrados en casos que requieran peritaje grafotécnico en el período de estudio (2019 al 2021).
- iii. Falta de experiencia en casos de falsificación de documentos públicos: Se excluyen a aquellos profesionales que no hayan trabajado en casos relacionados con delitos de falsificación de documentos públicos en el período de estudio (2019 al 2021).
- iv. No disponibilidad para participar: Se excluyen a los profesionales del derecho que no estén dispuestos o no puedan completar el cuestionario de investigación.

3.7. Variables y Operacionalización

Operacionalización de la Peritaje grafotécnico

DIMENSIONES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN	ESCALA VALORATIVA NIVELES O RANGOS
Procedimientos	El procedimiento de las pericias grafotécnicas se deba determinar el grado de idoneidad de las muestras obtenidas del documento cuestionado, empleando los instrumentos adecuados para que pueda realizar la comparación y valoración de las firmas debitadas e indubitadas con la finalidad de llegar a una conclusión si son auténticas o falsas (Lorente, 2018, p.544)	El procedimiento es un conjunto de actividades la cual se encuentra ordenada, en donde el perito busca obtener a través de metodologías científicas y con la finalidad de obtener un resultado aplicando conocimientos científicos.	Metodología	Ordinal	Muy de acuerdo (1) De acuerdo (2) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (4) Muy en desacuerdo (5)
Conclusión	Las conclusiones de las pericias deben ser de manera clara, precisa, detalladas, concisa y coherente con los resultados que logre hallar en el análisis de las evidencias, por lo que el informe pericial sirva para informar al juez de juzgamiento y a las partes procesales del juicio sobre lo que contiene el informe pericial con el fin de evitar malas interpretaciones (Ariza, et al. 2015, p.560)	Las conclusiones de los informes de pericia grafotécnica permite ver el resultado del desarrollo científico y análisis de las firmas presentadas como muestras de estudio. Por lo que en ella podrá influir dentro de un juicio al momento de ser debatida ya que mayormente los jueces recaen por esa información en las decisiones de sus sentencias.	Firmas Autenticas Firmas Falsificadas	Ordinal	Muy de acuerdo (1) De acuerdo (2) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (4) Muy en desacuerdo (5)

Operacionalización de la sentencia condenatoria

DIMENSIONES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN	ESCALA VALORATIVA NIVELES O RANGOS
Valoración Probatoria Individual	La valoración individual es el descubrimiento y la valoración del significado de cada una de las pruebas presentadas en la audiencia aplicando ello el enjuiciamiento de confiabilidad, enjuiciamiento de verosimilitud, interpretación, comparando los sucesos que se alegaron y los resultados probatorios (Talavera, 2009, p.115)	la valoración individual permite de que el juez pueda realizar su apreciación y criterios aplicando la máxima vivencial y la norma de la lógica a todos los recursos de pruebas admitidos en audiencia del enjuiciamiento oral.	Juicio de Fiabilidad Medio de Prueba Juicio de verosimilitud Alegatos de apertura y Alegatos de Clausura.	Ordinal	Muy de acuerdo (1) De acuerdo (2) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (4) Muy en desacuerdo (5)
Valoración Probatoria Conjunta	Es cuando el juez luego de practicar todas las pruebas requeridas se confrontan los resultados diversos comprobatorios de los diferentes recursos de comprobación para establecer iter fáctico, que será plasmado en el recuento de los sucesos comprobados (Vásquez, 1997, p.85)	El propósito de la valoración conjunta valía es la organización coherentemente de los sucesos examinado en la discusión de juicio verbal por las distintas de pruebas adjudicadas dentro de la audiencia del juicio de sus sentencias.	El Principio de la lógica El Conocimiento científico La Máximas de la Experiencias La Sana Crítica	Ordinal	Muy de acuerdo (1) De acuerdo (2) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (4) Muy en desacuerdo (5)

3.8. Técnicas e instrumentos de recolección de datos

3.8.1. Técnica

Las técnicas se utilizarán encuestas siendo ello de gran importancia ya que permite recopilar información que se aplica en situaciones de la investigación, siendo que se empelara para la investigación cuestionarios encontrándose dentro de su desarrollo en relación de los informes periciales grafotécnicos y las sentencias condenatorias, por la cual esta información es de manera relevante para la investigación de la presente tesis.

Arias (2006) comenta que “técnicas para recopilar información son las diferentes maneras para adquirir los datos, como métodos, se puede mencionar el estudio de documentos, la entrevista, la encuesta, la observación”. (p.53)

Guerrero (2020) indica que “las herramientas, son recursos materiales empleados para recopilar y para almacenar datos, como, guías para entrevista, formatos para cuestionarios” (p.53).

Lavado (2018) señala que:

La técnica es parte importante dentro de una investigación, por la cual permite recolectar la información con el fin de comprobar la problemática del estudio que se realiza, siendo ello las técnicas, herramientas o instrumentos que da realce a poder obtener datos reales que logre avanzar dentro de lo que se investiga. (p. 95)

3.8.2. Descripción de instrumentos

Para la presente investigación los instrumentos que se los cuestionarios con la escala valorativa que se analizara con relación a las sentencias condenatorias de los delitos de falsificaciones de documentos públicos y el peritaje grafotécnico que se emplean en los abogados, fiscales y jueces del distrito judicial de Cañete, permitiendo recolectar la información requerida y lograr llegar a una conclusión del planteamiento del problema, así mismo se podrá realizara en verificar si las hipótesis será nula (rechaza) o alterna(acepta)

Hernández (2014) menciona que “el estudio de documentos es la técnica para validar capaz de reconocer la validez en cualquier patrón para extraer contenidos sentencias, pericias psicológicas en el rescate de documentación e información para la investigación”. (p.74)

Siendo que al utilizar los documentos se realiza las fichas de recolección de datos la cual tendrán como alternativas: (1) Muy de acuerdo, (2) De acuerdo, (3) Ni de acuerdo- Ni en desacuerdo, (4) Desacuerdo, (5) Muy en desacuerdo, lo cual se aplicará tanto para la variable independientes: peritaje Grafotécnico, como también la variable independiente: las sentencias condenatorias en delitos de falsificación de documentos públicos.

3.8.3. Validación

La validación se acreditará con los 5 Jueces Expertos, teniéndose en el área de Derecho Penal y criminalístico:

Dr. Fernando Azañero Sandoval (Cargo: Abogado y doctor en Derecho y Ciencias Políticas de la Universidad Nacional Mayor de San Marcos)

Mg. Jyon Frankie Jiménez Álvarez (Cargo: Abogado y magister en Derecho en la Universidad Alas Peruanas S.A.)

Mg. Tito Capcha Carrillo (cargo: Abogado y Doctor en Derecho en la Universidad Cesar Vallejo S.A.C.)

Mg. Julia Micaela Espíritu Caja (Cargo: Magister en Ciencias Penales y Abogada en la Universidad Nacional Hermilio Valdiviezo de Huánuco)

Dr. Luis Enrique García Huanca (Cargo: Juez Superior de la Sala Penal de Apelaciones en Adición a la Sala Liquidadora de la Corte Superior de Justicia de Cañete y Doctor en Derecho Penal y Procesal Penal- Magister en Derecho Penal y Criminalístico)

Arizpe (2020) menciona que:

El enjuiciamiento por expertos es una técnica para validar, utilizada para la verificación de la confiabilidad de un estudio pues, representa el informado juicio de sujetos en cuyo tema tienen trayectoria, reconocidas por los demás cualificados expertos en el tema, aptos para facilitar valoraciones, juicios, evidencia e información (p. 29).

Risquez (2001) indica que:

La medición a través del enjuiciamiento de expertos, técnica para validar mayormente usada en investigaciones pues, básicamente tiene que ver con pedir a un grupo de sujetos su

opinión acerca de un material para la enseñanza, un instrumento o un objeto o su juicio en cuanto a un concreto aspecto (p.14)

3.8.4. *Confiabilidad*

Xavier (2011) indica que:

La confiabilidad es determinar el contexto del objetivo de investigación para poder evaluar e intercambiar juicios con observadores experto en la materia en donde consiste en verificar el grado de similitud de las personas que ya han estudiado la problemática y estudiarla desde un punto de vista distinto. (p.45)

Para comprobar la confiabilidad sobre el instrumento se realizará lo siguiente:

- i. Se realiza un Excel trabajando con 15 unidades para poder realizar la confiabilidad.
- ii. Desplazamos la información al software SPSS.
- iii. Luego se configura los datos conforme a las estadísticas.
- iv. Después se aplicará medición respecto a la fiabilidad por medio de Alfa de Cronbach
- v. Por último, se analizará los resultados

Tabla 3

Estadísticas de fiabilidad de la Pericia grafotécnica

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,848	20

Respecto al análisis de los 15 participantes la cual se ha podido obtener información a través de las veinte preguntas que tiene la primera variable que es el peritaje grafotécnico, pudiéndose determinar una confiabilidad muy alta de 0,848 permitiendo confirmar la aplicabilidad del instrumento a las unidades de la muestra. Además, según Hernández et al. (2012) la fiabilidad que se encuentran en el intervalo 0.8 a 1.00 es considerada como elevada (p.96)

Estadísticas de fiabilidad de las Sentencias Condenatorias

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,960	20

Respecto al análisis de los 15 participantes la cual se ha podido obtener información a través de las veinte preguntas que tiene la segunda variable que es el las sentencias condenatorias, pudiéndose determinar una confiabilidad muy alta de 0,960 permitiendo confirmar la aplicabilidad del instrumento a las unidades de la muestra. Además, según

Hernández et al. (2012) la fiabilidad que se encuentran en el intervalo 0.8 a 1.00 es considerada como elevada (p.96)

3.9. Plan de procesamiento y análisis de datos

La elección de aplicar la prueba estadística Chi-cuadrado en esta investigación se justifica por varias razones fundamentales. En primer lugar, la naturaleza de las variables que estamos analizando es categórica. Estamos recopilando respuestas de abogados, fiscales y jueces penales relacionadas con el peritaje grafotécnico y las sentencias condenatorias en delitos de falsificación de documentos públicos. El Chi-cuadrado es especialmente adecuado para evaluar la relación entre variables categóricas, asimismo son ordinales mis dos variables (tienen un orden V1: Peritaje Grafotecnico lo estable a través del artículo 178 Código Procesal Penal y V2: Sentencias Condenatorias lo cual establece en el art. 393 inciso 2 CPP), además que la distribución de mis variables es anormal por lo que el chi-cuadrado es una herramienta estadística apropiada para este estudio.

En segundo lugar, el Chi-cuadrado se utiliza comúnmente para analizar tablas de contingencia y determinar si las frecuencias observadas en los datos difieren significativamente de las frecuencias esperadas. Dado que estamos trabajando con datos recopilados a través de cuestionarios con respuestas categorizadas, esta prueba nos permitirá evaluar si existe una relación estadísticamente significativa entre las respuestas de los participantes en relación al peritaje grafotécnico y las sentencias condenatorias.

Para llevar a cabo este análisis, se recopilarán los datos de 120 encuestas y se organizarán en una base de datos utilizando Microsoft Excel. Posteriormente, se empleará el software estadístico SPSS para aplicar la prueba de Chi-cuadrado, lo que nos permitirá explorar de manera rigurosa y objetiva si hay una asociación significativa entre las variables de interés en la investigación. Esta elección metodológica asegura la robustez de los resultados y contribuye a la validación de las hipótesis planteadas en el estudio.

3.10. Los Aspectos éticos

La tesis tendrá en cuenta los principios éticos, así como la reglamentación del código de ética para la presente investigación que se está realizando en la Universidad Norbet Wiener considerándose lo siguiente:

1. **Cumplimiento de la normativa nacional e internacional:** Que la información recabada es veraz, así como el correcto uso de la norma APA la cual se está aplicando en esta investigación.

2. **Rigor científico:** Que en la investigación se está aplicando la metodología de acuerdo con lo que se está estudiando, siendo ello la metodología, la obtención de los datos y análisis de los resultados de acuerdo con el enfoque cuantitativo.

3. **Honestidad Científica:** Que en la investigación que se está realizando las fuentes nacionales e internacionales corresponde a los cinco últimos años según las variables y objetivos planteadas.

4. **Contribución:** Que en la investigación se aplica el principio ético ya ayuda con las contribuciones científicas como también la importancia y el impacto que se da en la criminalística como la administración de justicia, es decir la pericia grafotecnico y las sentencias condenatorias.

5. **Transparencia:** Corresponde en la capacidad que se da en el manejar dar soluciones al conflicto planteado y continuar el objetivo de la investigación.

De manera que en el presente trabajo de investigación se ha realizado una solicitud al Colegio de Abogados de Cañete que pueda brindarme los datos necesarios de los que se encuentran afiliados cuya finalidad pueda realizar la cuesta desarrollado por este proyecto de Tesis, teniendo el objeto de obtener información relevante para ser analizado en estudio estadístico y comprobar las hipótesis que se plantearon este trabajo de investigación.

CAPITULO IV: PRESENTACIÓN Y DISCUSIÓN DE LOS RESULTADOS

4.1. Resultados

4.1.1. Análisis descriptivo de resultados

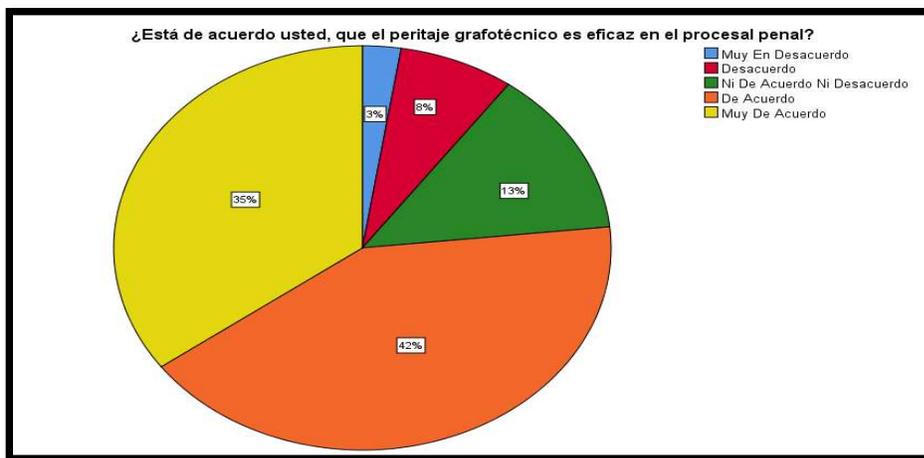
1. ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico es eficaz en el procesal penal?

Tabla 5. Peritaje grafo técnico eficaz en el proceso penal

¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico es eficaz en el procesal penal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	3	2,5	2,5	2,5
	Desacuerdo	9	7,5	7,5	10,0
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	16	13,3	13,3	23,3
	De Acuerdo	50	41,7	41,7	65,0
	Muy De Acuerdo	42	35,0	35,0	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 1. Porcentaje de Peritaje grafotécnico eficaz en el proceso penal



Interpretación:

Los resultados de la pregunta 1 muestran que, de las 120 personas encuestadas, 3 (2,5%) expresaron estar "Muy En Desacuerdo" con la eficacia del peritaje grafotécnico en el proceso penal. 9 personas (7,5%) manifestaron su "Desacuerdo" con dicha eficacia, mientras que 16 (13,3%) indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". Por otro lado, 50 personas (41,7%) se mostraron "De Acuerdo" con la eficacia del peritaje grafotécnico, y 42 personas (35,0%)

afirmaron estar "Muy De Acuerdo". Estos resultados reflejan una diversidad de opiniones entre los participantes en cuanto a la eficacia del peritaje grafotécnico en el proceso penal.

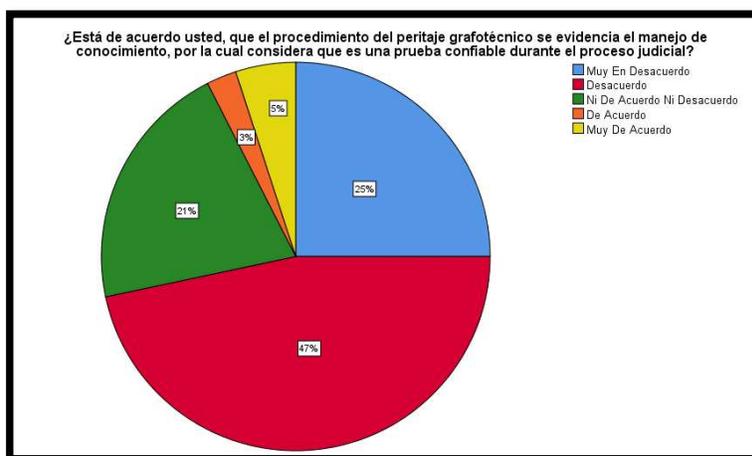
2. ¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotécnico se evidencia el manejo de conocimiento, por la cual considera que es una prueba confiable durante el proceso judicial?

Tabla 6. peritaje grafo técnico evidencia del conocimiento

¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotécnico se evidencia el manejo de conocimiento, por la cual considera que es una prueba confiable durante el proceso judicial?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	30	25,0	25,0	25,0
	Desacuerdo	56	46,7	46,7	71,7
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	25	20,8	20,8	92,5
	De Acuerdo	3	2,5	2,5	95,0
	Muy De Acuerdo	6	5,0	5,0	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 2. Porcentaje de peritaje grafo técnico evidencia del conocimiento



Interpretación:

Un 25,0% de los encuestados (30 personas) manifestaron estar "Muy En Desacuerdo" con la afirmación. Un mayor porcentaje, el 46,7% (56 personas), expresó "Desacuerdo" con esta idea. Un 20,8% (25 personas) indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". Solo el

2,5% (3 personas) se mostraron "De Acuerdo" y un 5,0% (6 personas) afirmaron estar "Muy De Acuerdo".

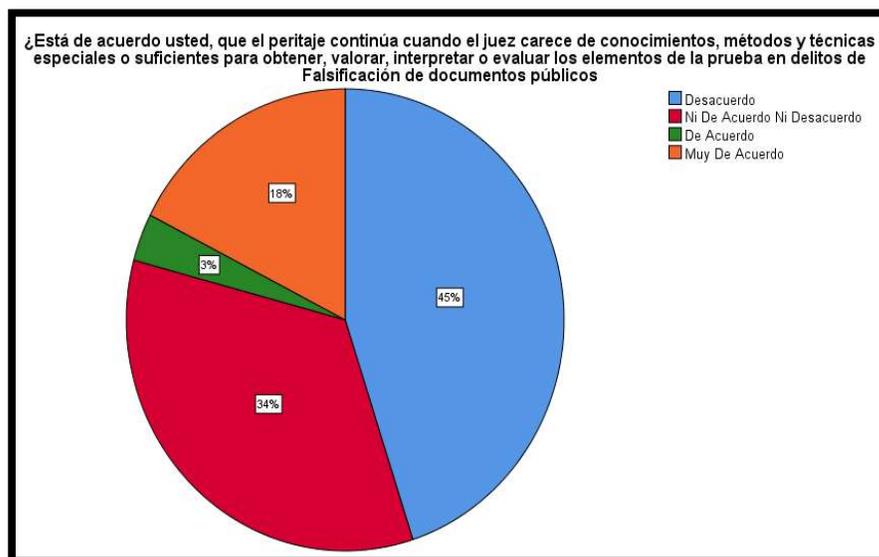
3. ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje continúa cuando el juez carece de conocimientos, métodos y técnicas especiales o suficientes para obtener, valorar, interpretar o evaluar los elementos de la prueba en delitos de Falsificación de documentos públicos?

Tabla 7. peritaje continúa cuando el juez carece de conocimientos

¿Está de acuerdo usted, que el peritaje continúa cuando el juez carece de conocimientos, métodos y técnicas especiales o suficientes para obtener, valorar, interpretar o evaluar los elementos de la prueba en delitos de Falsificación de documentos públicos

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desacuerdo	54	45,0	45,0	45,0
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	41	34,2	34,2	79,2
	De Acuerdo	4	3,3	3,3	82,5
	Muy De Acuerdo	21	17,5	17,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 3. peritaje continúa cuando el juez carece de conocimientos



Interpretación:

45,0% de los encuestados (54 personas) expresaron su "Desacuerdo" con la afirmación de que el peritaje continúa cuando el juez carece de conocimientos, métodos y técnicas

especiales o suficientes para obtener, valorar, interpretar o evaluar los elementos de la prueba en delitos de Falsificación de documentos públicos. Por otro lado, el 34,2% (41 personas) indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". Un número reducido, el 3,3% (4 personas), se mostraron "De Acuerdo" con esta idea, mientras que el 17,5% (21 personas) afirmaron estar "Muy De Acuerdo".

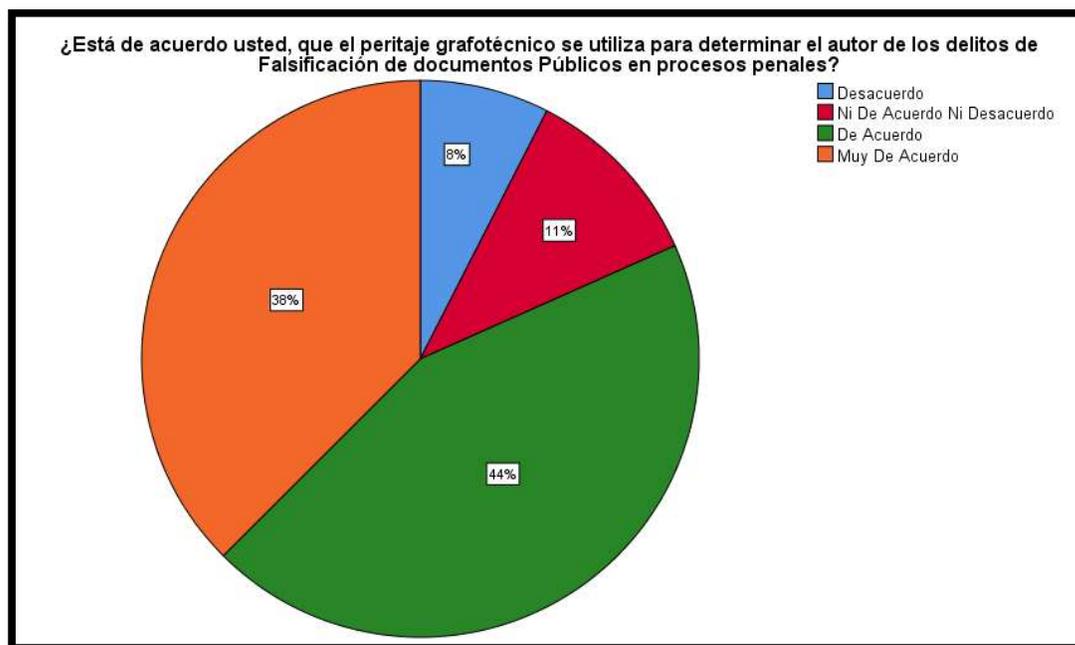
4. ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico se utiliza para determinar el autor de los delitos de Falsificación de documentos Públicos en procesos penales?

Tabla 8. peritaje grafotécnico se utiliza para determinar el autor de los delitos

¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico se utiliza para determinar el autor de los delitos de Falsificación de documentos Públicos en procesos penales?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desacuerdo	9	7,5	7,5	7,5
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	13	10,8	10,8	18,3
	De Acuerdo	53	44,2	44,2	62,5
	Muy De Acuerdo	45	37,5	37,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 4. Porcentaje peritaje grafotécnico se utiliza para determinar el autor de los delitos



Interpretación:

Un 7,5% de los encuestados (9 personas) expresaron su "Desacuerdo" con la afirmación de que el peritaje grafotécnico se utiliza para determinar el autor de los delitos de Falsificación de documentos Públicos en procesos penales.

Por otro lado, un 10,8% (13 personas) indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". La mayoría de los participantes, el 44,2% (53 personas), se mostraron "De Acuerdo" con esta idea, mientras que el 37,5% (45 personas) afirmaron estar "Muy De Acuerdo".

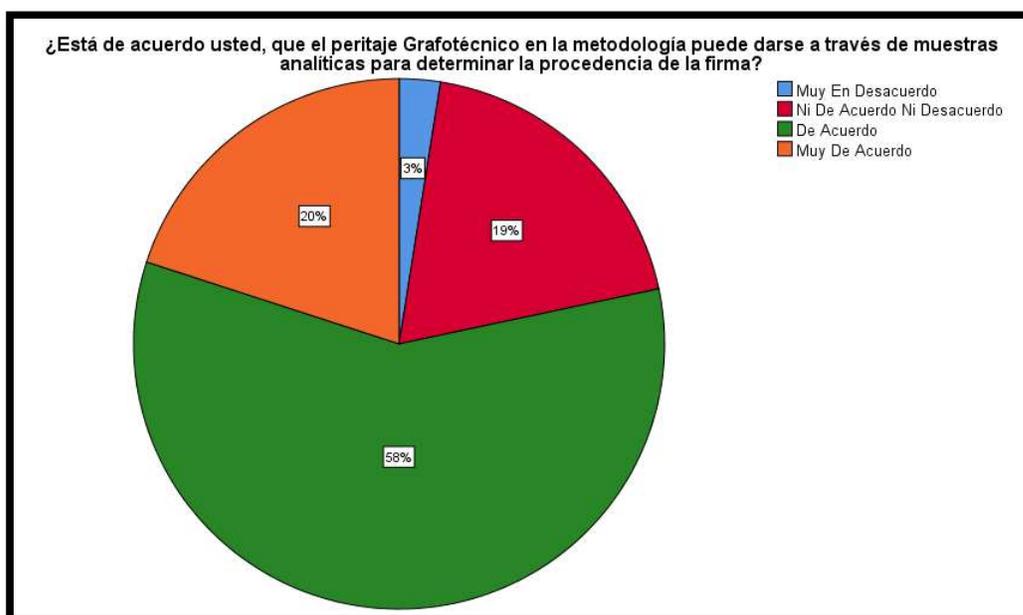
5. ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico en la metodología puede darse a través de muestras analíticas para determinar la procedencia de la firma?

Tabla 9. peritaje Grafotécnico en la metodología

¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico en la metodología puede darse a través de muestras analíticas para determinar la procedencia de la firma?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	3	2,5	2,5	2,5
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	13	10,8	10,8	13,3
	De Acuerdo	53	44,2	44,2	57,5
	Muy De Acuerdo	45	37,5	37,5	95,0
	Total	114	100,0	100,0	

Gráfico 5. peritaje Grafotécnico en la metodología



Interpretación:

Un 2,5% de los encuestados (3 personas) expresaron estar "Muy En Desacuerdo" con la afirmación de que el peritaje grafotécnico puede darse a través de muestras analíticas para determinar la procedencia de la firma. Por otro lado, un 19,2% (23 personas) indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". La mayoría de los participantes, el 58,3% (70 personas), se mostraron "De Acuerdo" con esta idea, mientras que el 20,0% (24 personas) afirmaron estar "Muy De Acuerdo".

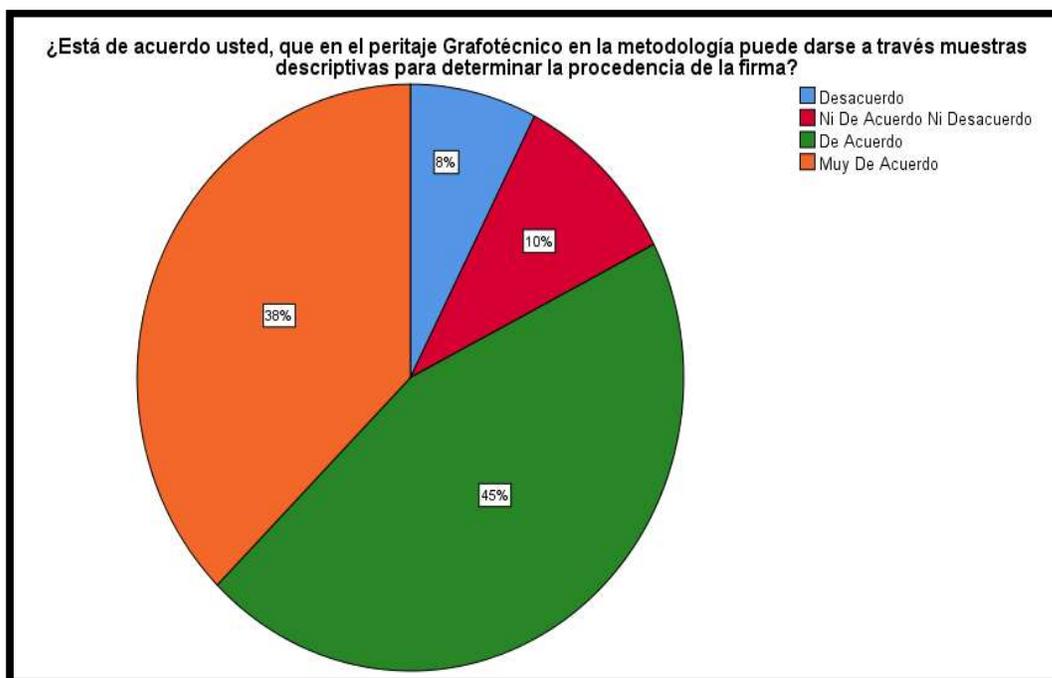
6. ¿Está de acuerdo usted, que en el peritaje Grafotécnico en la metodología puede darse a través muestras descriptivas para determinar la procedencia de la firma?

Tabla 10. peritaje Grafotécnico en la metodología

¿Está de acuerdo usted, que en el peritaje Grafotécnico en la metodología puede darse a través muestras descriptivas para determinar la procedencia de la firma?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desacuerdo	9	7,5	7,5	7,5
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	12	10,0	10,0	17,5
	De Acuerdo	54	45,0	45,0	62,5
	Muy De Acuerdo	45	37,5	37,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 6. Porcentaje de peritaje Grafotécnico en la metodología

**Interpretación:**

Un 7,5% de los encuestados (9 personas) expresaron su "Desacuerdo" con la afirmación de que en el peritaje grafotécnico se pueden utilizar muestras descriptivas para determinar la procedencia de la firma en su metodología. Por otro lado, un 10,0% (12 personas) indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". La mayoría de los participantes, el 45,0% (54 personas), se mostraron "De Acuerdo" con esta idea, mientras que el 37,5% (45 personas) afirmaron estar "Muy De Acuerdo".

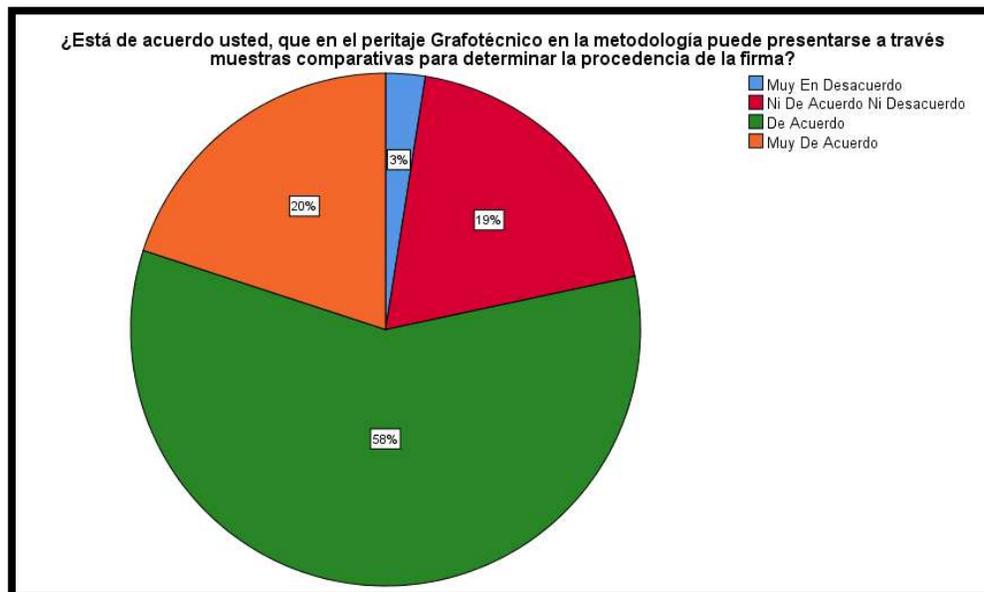
7. ¿Está de acuerdo usted, que en el peritaje Grafotécnico en la metodología puede presentarse a través muestras comparativas para determinar la procedencia de la firma?

Tabla 11. peritaje Grafotécnico en la metodología puede presentarse a través muestras comparativas

¿Está de acuerdo usted, que en el peritaje Grafotécnico en la metodología puede presentarse a través muestras comparativas para determinar la procedencia de la firma?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	3	2,5	2,5	2,5
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	23	19,2	19,2	21,7
	De Acuerdo	70	58,3	58,3	80,0
	Muy De Acuerdo	24	20,0	20,0	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 7. peritaje Grafotécnico en la metodología puede presentarse a través muestras comparativas



Interpretación:

Un 2,5% de los encuestados (3 personas) expresaron estar "Muy En Desacuerdo" con la afirmación de que en el peritaje grafotécnico se pueden utilizar muestras comparativas para determinar la procedencia de la firma en su metodología. Por otro lado, un 19,2% (23 personas) indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". La mayoría de los participantes, el 58,3% (70 personas), se mostraron "De Acuerdo" con esta idea, mientras que el 20,0% (24 personas) afirmaron estar "Muy De Acuerdo".

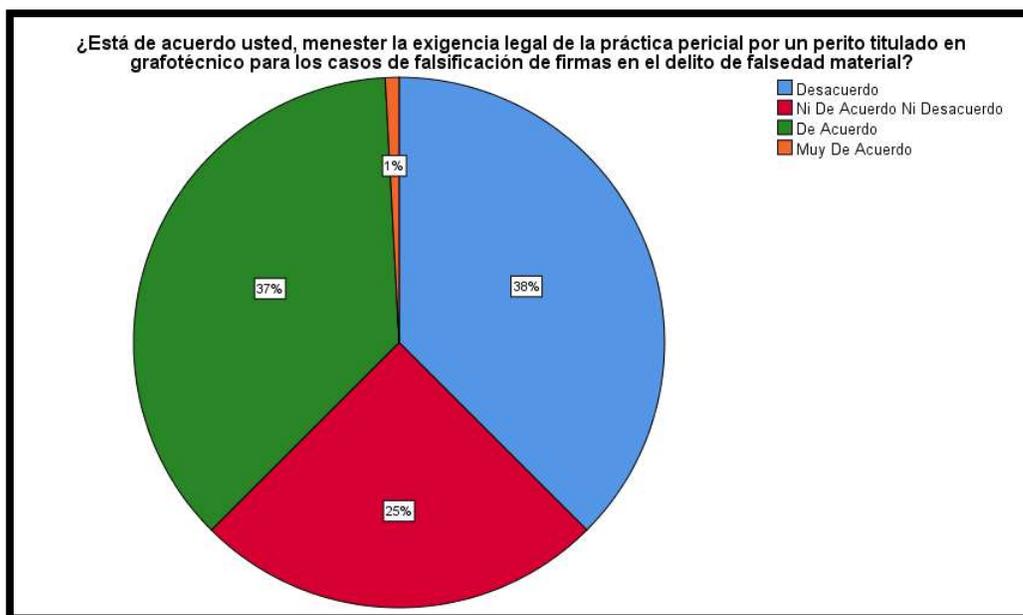
8. ¿Está de acuerdo usted, menester la exigencia legal de la práctica pericial por un perito titulado en grafotécnico para los casos de falsificación de firmas en el delito de falsedad material?

Tabla 12. Exigencia legal de la práctica pericial

¿Está de acuerdo usted, menester la exigencia legal de la práctica pericial por un perito titulado en grafotécnico para los casos de falsificación de firmas en el delito de falsedad material?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desacuerdo	45	37,5	37,5	37,5
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	30	25,0	25,0	62,5
	De Acuerdo	44	36,7	36,7	99,2
	Muy De Acuerdo	1	,8	,8	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 8. Porcentaje exigencia legal de la práctica pericial



Interpretación:

Un 37,5% de los encuestados (45 personas) expresaron su "Desacuerdo" con la exigencia legal de la práctica pericial por un perito titulado en grafotécnico para los casos de falsificación de firmas en el delito de falsedad material. Por otro lado, un 25,0% (30 personas) indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". Casi la misma cantidad, el 36,7% (44 personas), se mostraron "De Acuerdo" con esta idea. Solo 1 persona (0,8%) afirmó estar "Muy De Acuerdo" con la exigencia legal de la práctica pericial por un perito titulado en grafotécnico en estos casos.

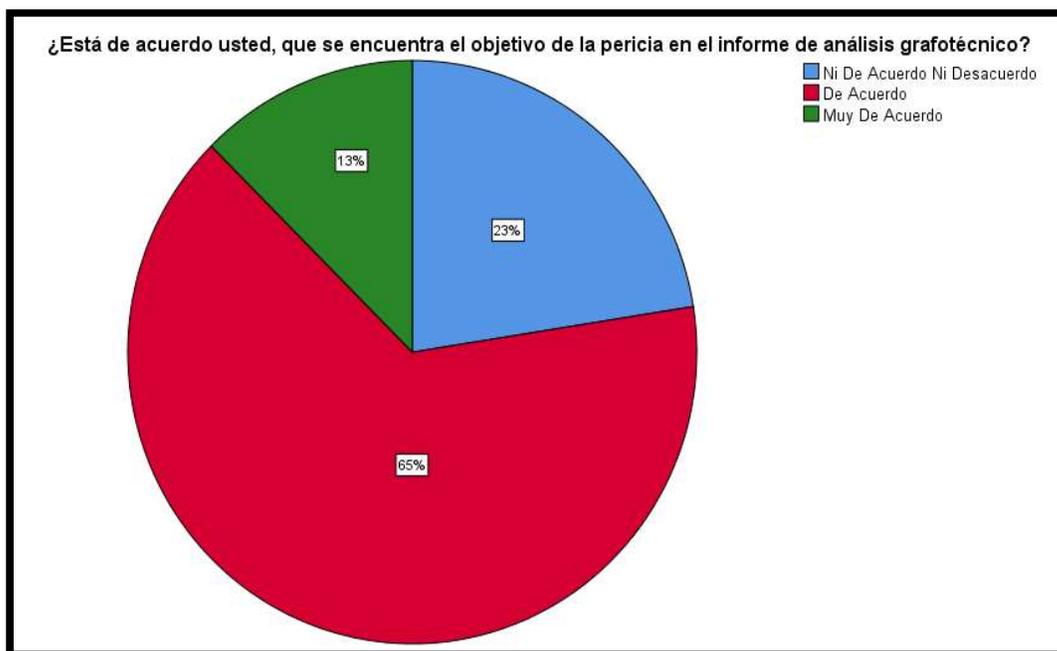
9. ¿Está de acuerdo usted, que se encuentra el objetivo de la pericia en el informe de análisis grafotécnico?

Tabla 13. pericia en el informe de análisis grafotécnico

¿Está de acuerdo usted, que se encuentra el objetivo de la pericia en el informe de análisis grafotécnico?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	27	22,5	22,5	22,5
De Acuerdo	78	65,0	65,0	87,5
Muy De Acuerdo	15	12,5	12,5	100,0
Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 9. Porcentaje pericia en el informe de análisis grafotécnico



Interpretación:

Un 22,5% de los encuestados (27 personas) indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo" con la afirmación del objetivo sobre el informe grafotécnico. Por otro lado, la mayoría de los participantes, el 65,0% (78 personas), se mostraron "De Acuerdo" con esta idea. Un porcentaje menor, el 12,5% (15 personas), afirmaron estar "Muy De Acuerdo".

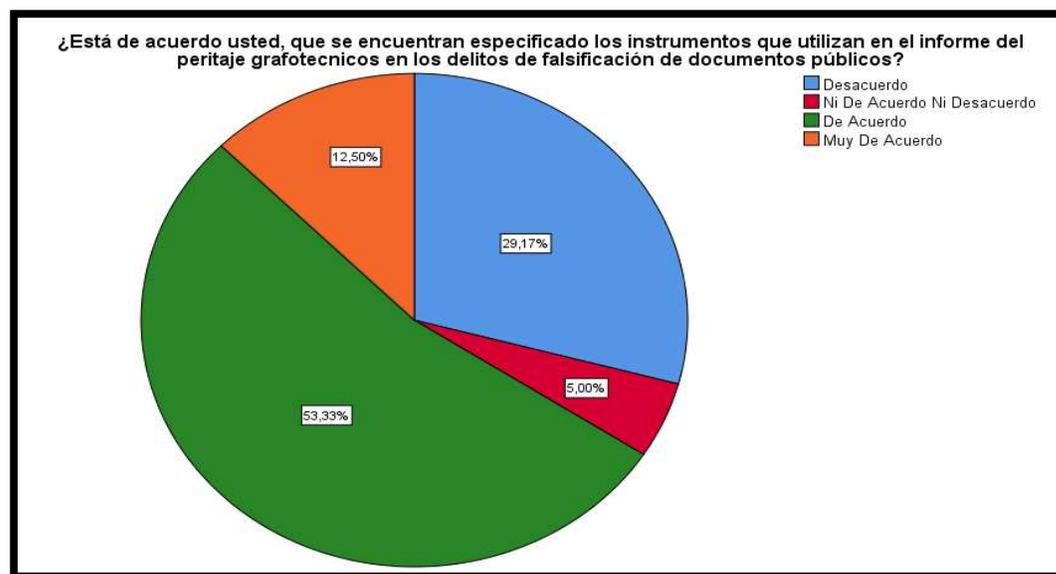
10. ¿Está de acuerdo usted, que se encuentran especificado los instrumentos que utilizan en el informe del peritaje grafo técnicos en los delitos de falsificación de documentos públicos?

Tabla 14. peritaje grafotécnicos en los delitos de falsificación de documentos públicos

¿Está de acuerdo usted, que se encuentran especificado los instrumentos que utilizan en el informe del peritaje grafo técnicos en los delitos de falsificación de documentos públicos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Desacuerdo	35	29,2	29,2	29,2
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	6	5,0	5,0	34,2
De Acuerdo	64	53,3	53,3	87,5
Muy De Acuerdo	15	12,5	12,5	100,0
Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 10. Porcentaje peritaje grafotécnicos en los delitos de falsificación de documentos públicos.



Interpretación:

Un 29,2% de los encuestados (35 personas) expresaron su "Desacuerdo" con la afirmación de que se encuentran especificados los instrumentos que utilizan en el informe del peritaje grafotécnico en los delitos de falsificación de documentos públicos. Por otro lado, un

5,0% (6 personas) indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". La mayoría de los participantes, el 53,3% (64 personas), se mostraron "De Acuerdo" con esta idea. Un porcentaje menor, el 12,5% (15 personas), afirmaron estar "Muy De Acuerdo" con que se encuentran especificados los instrumentos utilizados en el informe del peritaje grafo técnico en estos delitos.

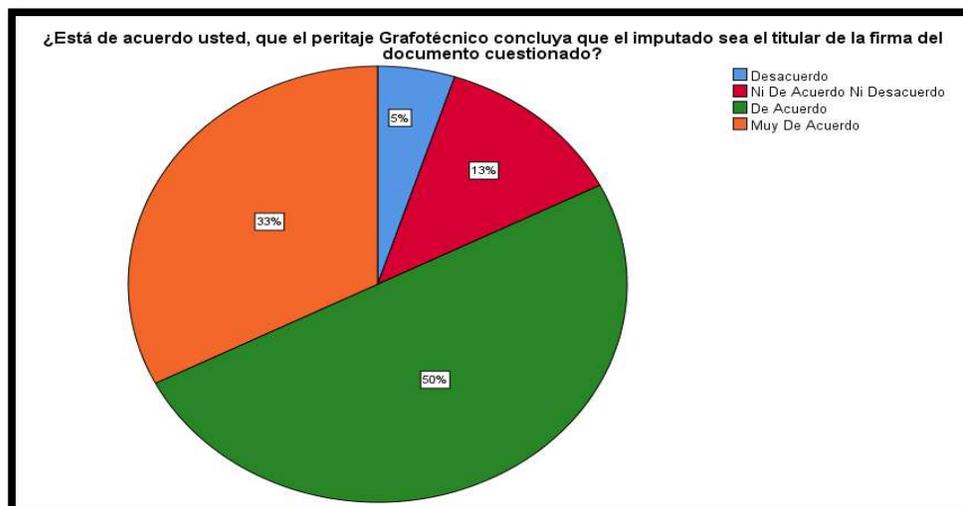
11. ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado sea el titular de la firma del documento cuestionado?

Tabla 15. peritaje Grafotécnico concluya que el imputado sea el titular de la firma

¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado sea el titular de la firma del documento cuestionado?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Desacuerdo	6	5,0	5,0	5,0
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	15	12,5	12,5	17,5
De Acuerdo	60	50,0	50,0	67,5
Muy De Acuerdo	39	32,5	32,5	100,0
Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 11. Porcentaje de peritaje Grafotécnico concluya que el imputado sea el titular de la firma



Interpretación:

Un 5,0% de los encuestados (6 personas) expresaron su "Desacuerdo" con la afirmación de que el peritaje grafotécnico concluye que el imputado sea el titular de la firma del documento cuestionado. Por otro lado, un 12,5% (15 personas) indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". La mitad de los participantes, el 50,0% (60 personas), se mostraron "De Acuerdo" con esta idea. Un porcentaje significativo, el 32,5% (39 personas), afirmaron estar

"Muy De Acuerdo" con que el peritaje grafotécnico concluya que el imputado es el titular de la firma del documento cuestionado.

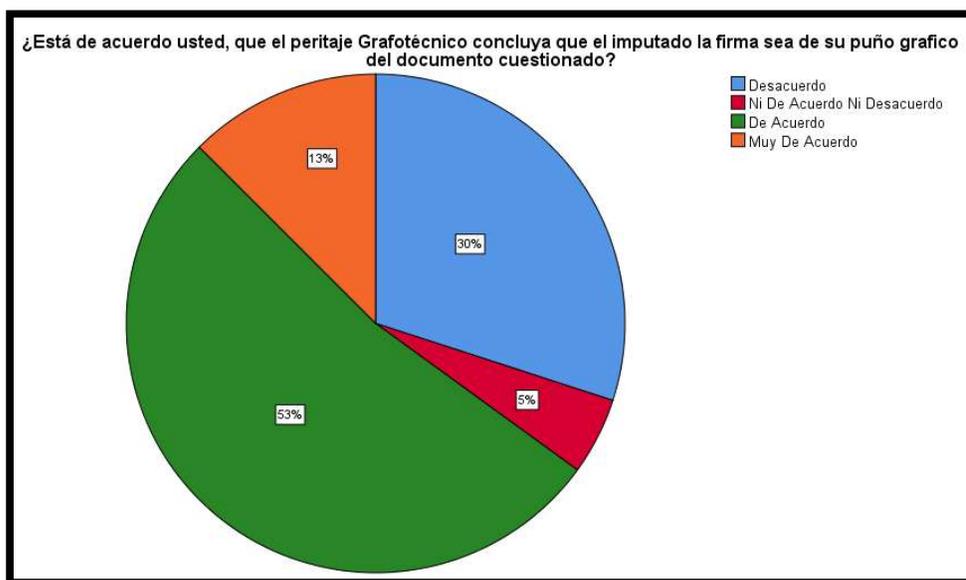
12. ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado la firma sea de su puño grafico del documento cuestionado?

Tabla 16. peritaje Grafotécnico concluya que el imputado la firma sea de su puño grafico

¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado la firma sea de su puño grafico del documento cuestionado?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desacuerdo	36	30,0	30,0	30,0
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	6	5,0	5,0	35,0
	De Acuerdo	63	52,5	52,5	87,5
	Muy De Acuerdo	15	12,5	12,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 12. Porcentaje peritaje Grafotécnico concluya que el imputado la firma sea de su puño grafico



Interpretación:

Un 30,0% de los encuestados (36 personas) expresaron su "Desacuerdo" con la afirmación de que el peritaje grafotécnico concluye que la firma del imputado es de su propio puño gráfico en el documento cuestionado. Por otro lado, un 5,0% (6 personas) indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". La mayoría de los participantes, el 52,5% (63 personas), se mostraron "De Acuerdo" con esta idea. Un porcentaje menor, el 12,5% (15 personas),

afirmaron estar "Muy De Acuerdo" con que el peritaje grafotécnico concluye que la firma del imputado es de su propio puño gráfico en el documento cuestionado.

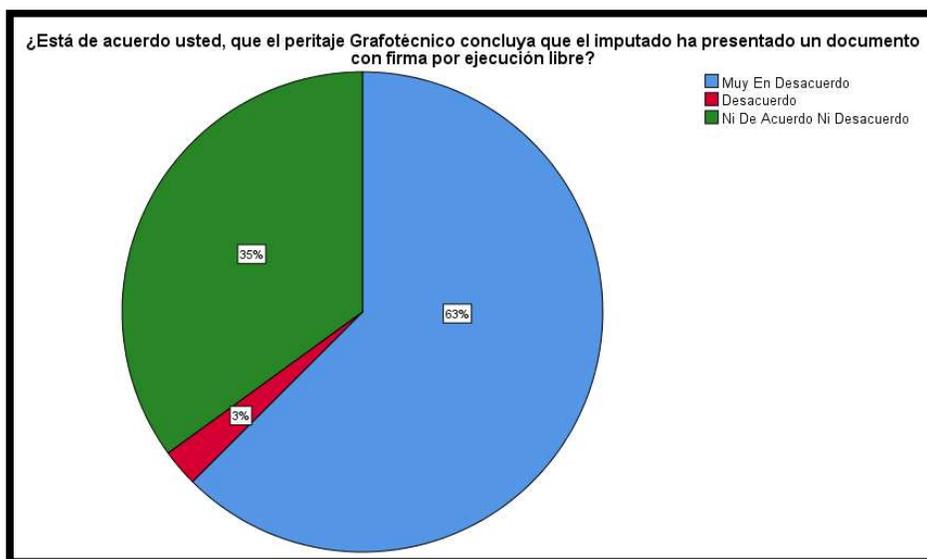
13. ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por ejecución libre?

Tabla 17. Peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por ejecución libre

¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por ejecución libre?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	75	62,5	62,5	62,5
	Desacuerdo	3	2,5	2,5	65,0
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	42	35,0	35,0	100,0
Total		120	100,0	100,0	

Gráfico 13. Porcentaje de peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por ejecución libre



Interpretación:

Un 62,5% de los encuestados (75 personas) expresaron estar "Muy En Desacuerdo" con la afirmación de que el peritaje grafotécnico concluye que el imputado ha presentado un documento con firma por ejecución libre. Por otro lado, un pequeño porcentaje, el 2,5% (3 personas), mostraron "Desacuerdo" con esta idea. Un número considerable, el 35,0% (42 personas), indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo".

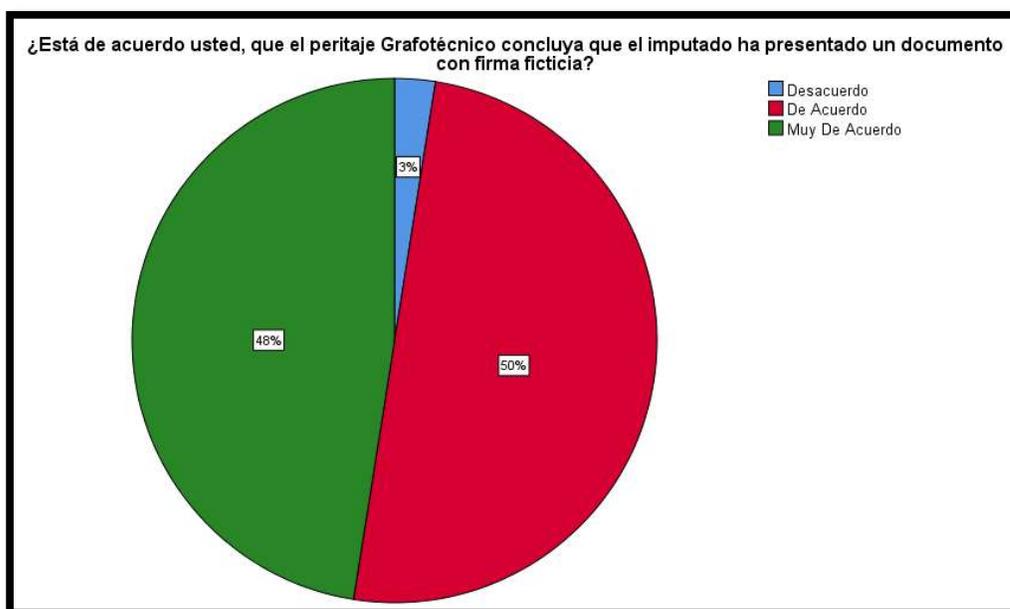
14. ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma ficticia?

Tabla 18. Peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma ficticia

¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma ficticia?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desacuerdo	3	2,5	2,5	2,5
	De Acuerdo	60	50,0	50,0	52,5
	Muy De Acuerdo	57	47,5	47,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 14. Porcentaje de peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma ficticia



Interpretación:

Un 2,5% de los encuestados (3 personas) expresaron su "Desacuerdo" con la afirmación de que el peritaje grafotécnico concluye que el imputado ha presentado un documento con firma ficticia. Por otro lado, la mitad de los participantes, el 50,0% (60 personas), se mostraron "De Acuerdo" con esta idea. Un porcentaje similar, el 47,5% (57 personas), afirmaron estar "Muy De Acuerdo" con que el peritaje grafotécnico concluye que el imputado ha presentado un documento con firma ficticia.

15. ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma disfrazada?

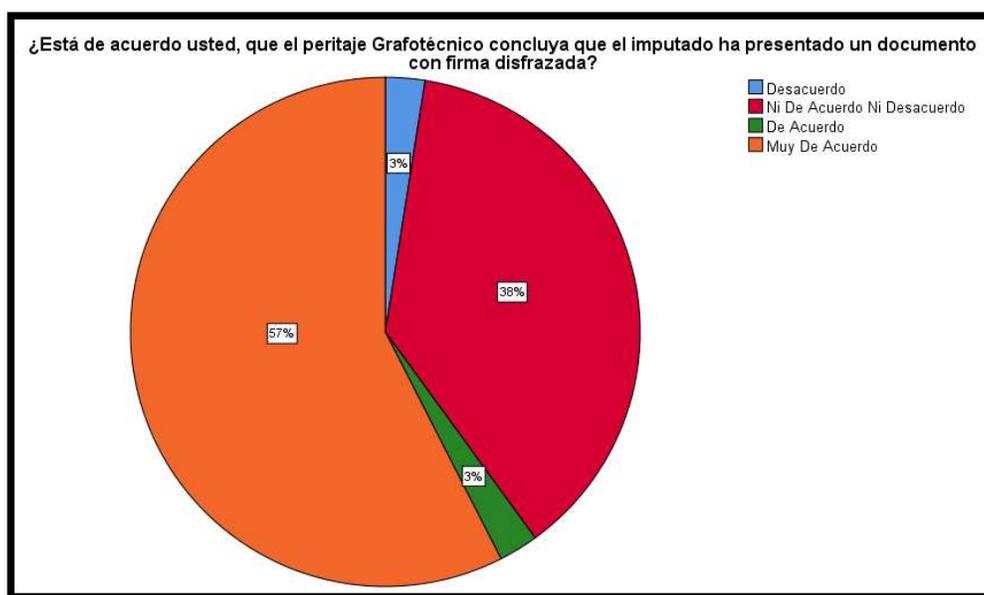
Tabla 19. peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma disfrazada

¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma disfrazada?

		Frecuencia	Porcenta je	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desacuerdo	3	2,5	2,5	2,5
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	45	37,5	37,5	40,0
	De Acuerdo	3	2,5	2,5	42,5
	Muy De Acuerdo	69	57,5	57,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 15. Porcentaje de peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma disfrazada

Interpretación:



Interpretación:

Un 2,5% de los encuestados (3 personas) expresaron su "Desacuerdo" con la afirmación de que el peritaje grafotécnico concluye que el imputado ha presentado un documento con firma disfrazada. Por otro lado, un 37,5% (45 personas) indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". Un número reducido, el 2,5% (3 personas), se mostraron "De Acuerdo" con esta idea. La mayoría de los participantes, el 57,5% (69 personas), afirmaron estar "Muy De

Acuerdo" con que el peritaje grafotécnico concluye que el imputado ha presentado un documento con firma disfrazada

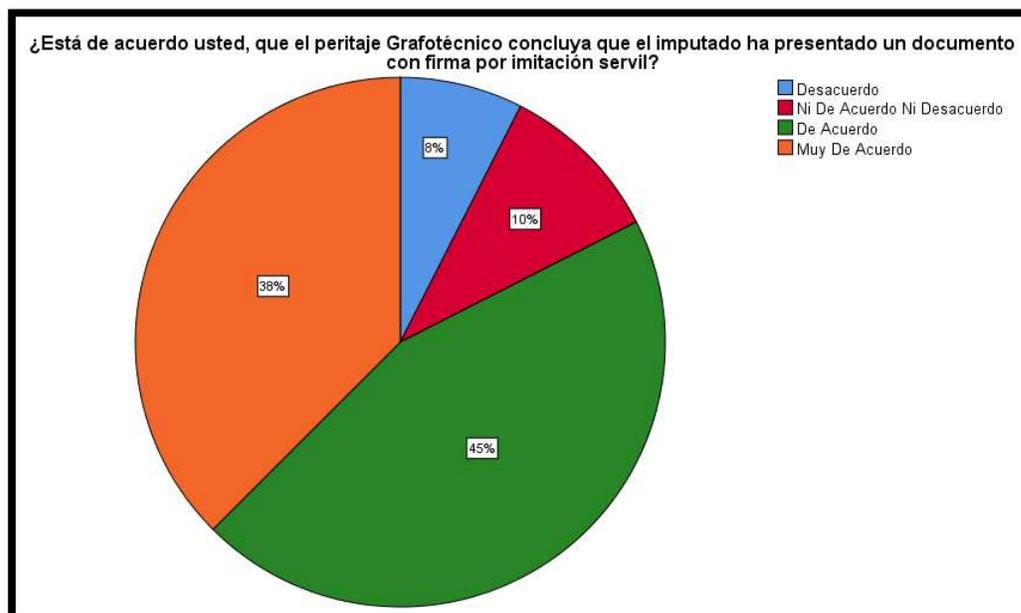
16. ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil?

Tabla 20. El peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil

¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil?

Válido		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
	Desacuerdo	9	7,5	7,5	7,5
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	12	10,0	10,0	17,5
	De Acuerdo	54	45,0	45,0	62,5
	Muy De Acuerdo	45	37,5	37,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 16. Porcentaje de peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil



Interpretación:

Un 7,5% de los encuestados (9 personas) expresaron su "Desacuerdo" con la afirmación de que el peritaje grafotécnico concluye que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil. Por otro lado, un 10,0% (12 personas) indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". La mayoría de los participantes, el 45,0% (54 personas), se mostraron "De Acuerdo" con esta idea. Un porcentaje similar, el 37,5% (45 personas),

afirmaron estar "Muy De Acuerdo" con que el peritaje grafotécnico concluye que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil

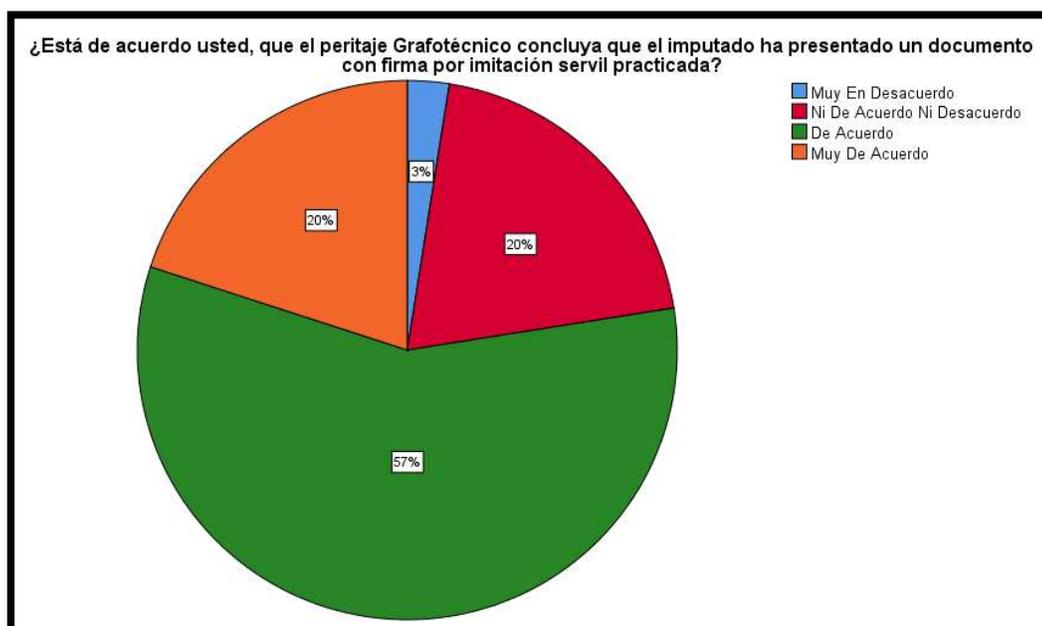
17. ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil practicada?

Tabla 21. El peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil practicada

¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil practicada?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	3	2,5	2,5	2,5
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	24	20,0	20,0	22,5
	De Acuerdo	69	57,5	57,5	80,0
	Muy De Acuerdo	24	20,0	20,0	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 17. Porcentaje de peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil practicada



Interpretación:

Un 2,5% de los encuestados (3 personas) expresaron su "Muy En Desacuerdo" con la afirmación de que el peritaje grafotécnico concluye que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil practicada. Por otro lado, un 20,0% (24 personas) indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". La mayoría de los participantes, el 57,5% (69

personas), se mostraron "De Acuerdo" con esta idea. Un porcentaje similar, el 20,0% (24 personas), afirmaron estar "Muy De Acuerdo" con que el peritaje grafotécnico concluye que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil practicada.

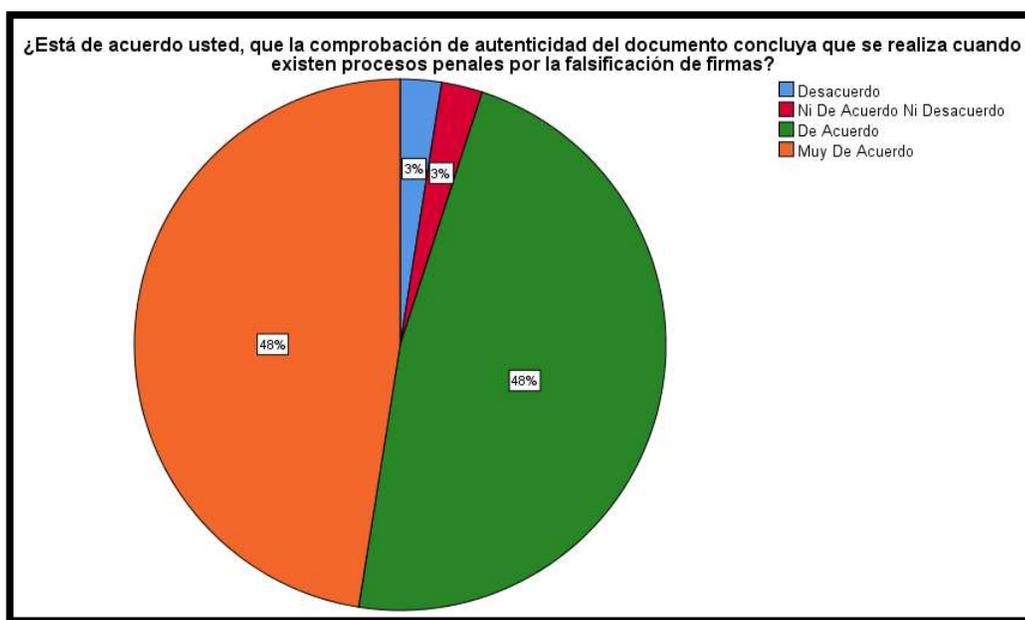
18. ¿Está de acuerdo usted, que la comprobación de autenticidad del documento concluya que se realiza cuando existen procesos penales por la falsificación de firmas?

Tabla 22. Comprobación de autenticidad del documento concluya que se realiza cuando existen procesos penales por la falsificación de firmas

¿Está de acuerdo usted, que la comprobación de autenticidad del documento concluya que se realiza cuando existen procesos penales por la falsificación de firmas?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desacuerdo	3	2,5	2,5	2,5
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	3	2,5	2,5	5,0
	De Acuerdo	57	47,5	47,5	52,5
	Muy De Acuerdo	57	47,5	47,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 18. Porcentaje de comprobación de autenticidad del documento concluya que se realiza cuando existen procesos penales por la falsificación de firmas.



Interpretación:

Un 2,5% de los encuestados (3 personas) expresaron su "Desacuerdo" con la afirmación de que la comprobación de autenticidad del documento concluye que se realiza cuando existen procesos penales por la falsificación de firmas. Un número igual de personas, el 2,5% (3

personas), indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". Tanto el 47,5% (57 personas) como el 47,5% (57 personas) afirmaron estar "De Acuerdo" o "Muy De Acuerdo" con que la comprobación de autenticidad del documento se realiza cuando existen procesos penales por la falsificación de firmas.

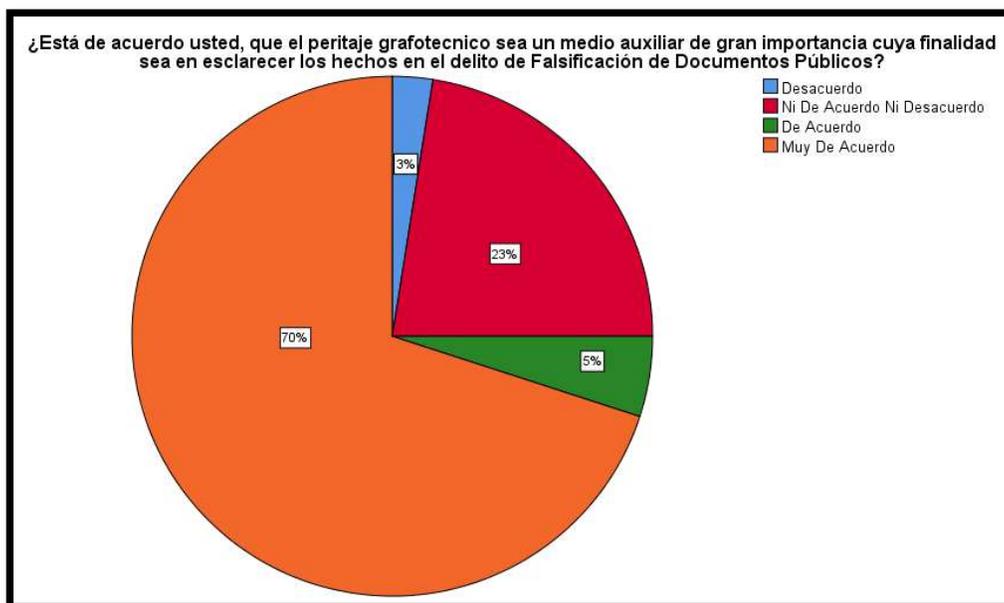
19. ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotecnico sea un medio auxiliar de gran importancia cuya finalidad sea en esclarecer los hechos en el delito de Falsificación de Documentos Públicos?

Tabla 23. El peritaje grafotecnico sea un medio auxiliar de gran importancia cuya finalidad sea en esclarecer los hechos en el delito de Falsificación de Documentos Públicos

¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotecnico sea un medio auxiliar de gran importancia cuya finalidad sea en esclarecer los hechos en el delito de Falsificación de Documentos Públicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Desacuerdo	3	2,5	2,5	2,5
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	27	22,5	22,5	25,0
	De Acuerdo	6	5,0	5,0	30,0
	Muy De Acuerdo	84	70,0	70,0	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 19. Porcentaje de peritaje grafotecnico sea un medio auxiliar de gran importancia cuya finalidad sea en esclarecer los hechos en el delito de Falsificación de Documentos Públicos



Interpretación:

Un 2,5% de los encuestados (3 personas) expresaron su "Desacuerdo" con la afirmación de que el peritaje grafotécnico es un medio auxiliar de gran importancia cuya finalidad es esclarecer los hechos en el delito de Falsificación de Documentos Públicos. Un 22,5% (27 personas) indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". Solo el 5,0% (6 personas) se mostraron "De Acuerdo" con esta idea. La mayoría de los participantes, el 70,0% (84 personas), afirmaron estar "Muy De Acuerdo" con que el peritaje grafotécnico es un medio auxiliar de gran importancia cuya finalidad es esclarecer los hechos en el delito de Falsificación de Documentos Públicos.

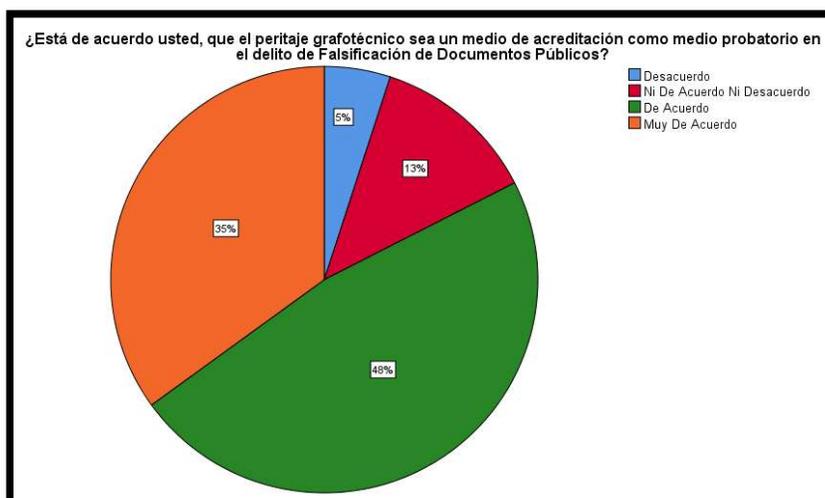
20. ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico sea un medio de acreditación como medio probatorio en el delito de Falsificación de Documentos Públicos?

Tabla 24. El peritaje grafotécnico sea un medio de acreditación como medio probatorio en el delito de Falsificación de Documentos Públicos

¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico sea un medio de acreditación como medio probatorio en el delito de Falsificación de Documentos Públicos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Desacuerdo	6	5,0	5,0	5,0
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	15	12,5	12,5	17,5
De Acuerdo	57	47,5	47,5	65,0
Muy De Acuerdo	42	35,0	35,0	100,0
Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 20. peritaje grafotécnico sea un medio de acreditación como medio probatorio en el delito de Falsificación de Documentos Públicos



Interpretación:

Un 5,0% de los encuestados (6 personas) expresaron su "Desacuerdo" con la afirmación de que el peritaje grafotécnico es un medio de acreditación como medio probatorio en el delito de Falsificación de Documentos Públicos. Un 12,5% (15 personas) indicaron estar "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". La mayoría de los participantes, el 47,5% (57 personas), se mostraron "De Acuerdo" con esta idea. Un porcentaje considerable, el 35,0% (42 personas), afirmaron estar "Muy De Acuerdo" con que el peritaje grafotécnico es un medio de acreditación como medio probatorio en el delito de Falsificación de Documentos Públicos.

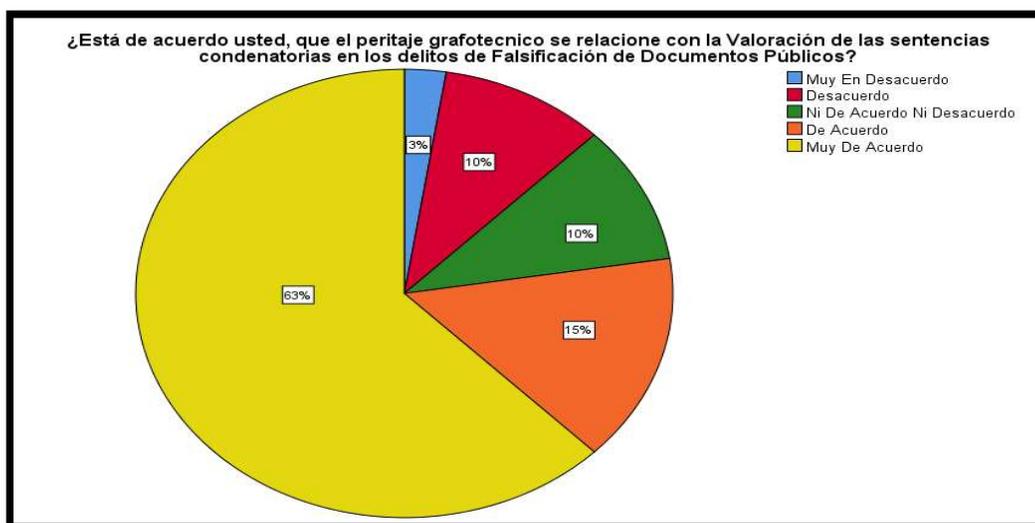
21. ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotecnico se relacione con la Valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de Documentos Públicos?

Tabla 25. El peritaje grafotecnico se relacione con la Valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de Documentos Públicos

¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotecnico se relacione con la Valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de Documentos Públicos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy En Desacuerdo	3	2,5	2,5	2,5
Desacuerdo	12	10,0	10,0	12,5
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	12	10,0	10,0	22,5
De Acuerdo	18	15,0	15,0	37,5
Muy De Acuerdo	75	62,5	62,5	100,0
Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 21. Porcentaje de peritaje grafotecnico se relacione con la Valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de Documentos Públicos



Interpretación:

Un 2,5% de los encuestados (3 personas) expresaron su "Muy En Desacuerdo" con la afirmación de que hay relación entre las dos variables. Por otro lado, el 10,0% (12 personas) indicaron "Desacuerdo" o "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". Un porcentaje menor, el 15,0% (18 personas), se mostraron "De Acuerdo" con esta idea. La mayoría de los participantes, el 62,5% (75 personas), afirmaron estar "Muy De Acuerdo" afirmando la relación con las dos variables.

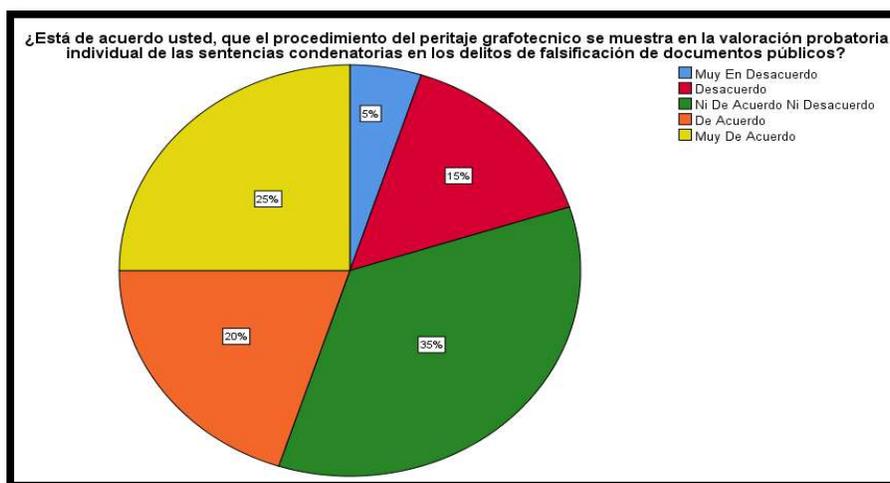
22. ¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos?

Tabla 26. peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos

¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	6	5,0	5,0	5,0
	Desacuerdo	18	15,0	15,0	20,0
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	42	35,0	35,0	55,0
	De Acuerdo	24	20,0	20,0	75,0
	Muy De Acuerdo	30	25,0	25,0	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 22. Porcentaje de peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos



Interpretación:

Un 5,0% de los encuestados (6 personas) expresaron su "Muy En Desacuerdo" con la afirmación de que la primera dimensión de la primera variable se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos. Por otro lado, el 15,0% (18 personas) indicaron "Desacuerdo" con esta idea. Un porcentaje significativo, el 35,0% (42 personas), se mostraron "Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo". Un número menor, el 20,0% (24 personas), estuvieron "De Acuerdo" y un 25,0% (30 personas) afirmaron estar "Muy De Acuerdo de que la primera dimensión de la primera variable se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos.

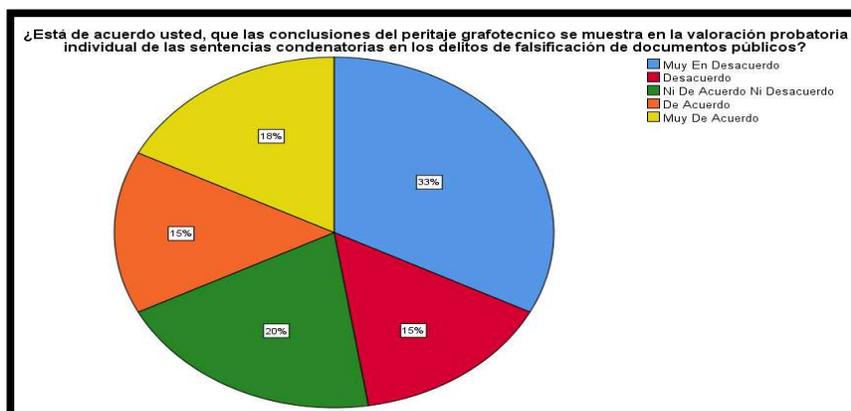
23. ¿Está de acuerdo usted, que las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos?

Tabla 27. Las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos

¿Está de acuerdo usted, que las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	39	32,5	32,5	32,5
	Desacuerdo	18	15,0	15,0	47,5
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	24	20,0	20,0	67,5
	De Acuerdo	18	15,0	15,0	82,5
	Muy De Acuerdo	21	17,5	17,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 23. Porcentaje de las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos



Interpretación:

Los resultados muestran que un 32,5% de los encuestados está "Muy en Desacuerdo" con la afirmación de que las conclusiones del peritaje grafotécnico se muestran en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos. Un 15,0% está "Desacuerdo", mientras que un 20,0% se encuentra en la categoría "Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo". Un 15,0% está "De Acuerdo" y un 17,5% está "Muy De Acuerdo".

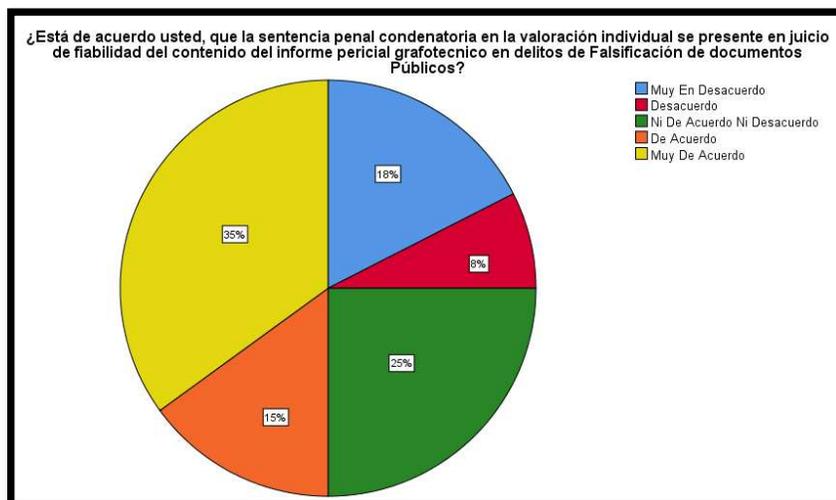
24. ¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de fiabilidad del contenido del informe pericial grafotécnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?

Tabla 28. La sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de fiabilidad del contenido del informe pericial grafotécnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos

¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de fiabilidad del contenido del informe pericial grafotécnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	21	17,5	17,5	17,5
	Desacuerdo	9	7,5	7,5	25,0
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	30	25,0	25,0	50,0
	De Acuerdo	18	15,0	15,0	65,0
	Muy De Acuerdo	42	35,0	35,0	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 24. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de fiabilidad del contenido del informe pericial grafotécnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos



Interpretación:

Los resultados muestran que un 17,5% de los encuestados está "Muy en Desacuerdo" con la afirmación de que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presenta en el juicio de fiabilidad del contenido del informe pericial grafotécnico en delitos de falsificación de documentos públicos. Un 7,5% está "Desacuerdo", mientras que un 25,0% se encuentra en la categoría "Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo". Un 15,0% está "De Acuerdo" y un 35,0% está "Muy De Acuerdo".

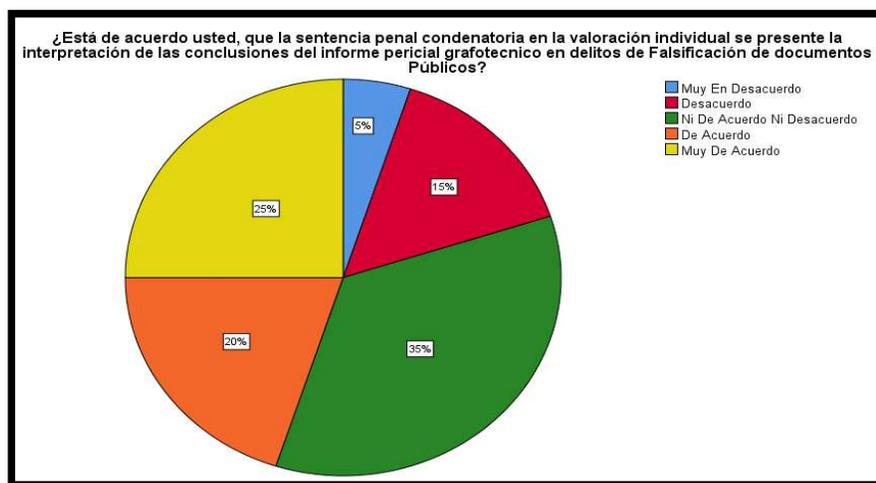
25. ¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente la interpretación de las conclusiones del informe pericial grafotécnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?

Tabla 29. La sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente la interpretación de las conclusiones del informe pericial grafotécnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos

¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente la interpretación de las conclusiones del informe pericial grafotécnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	6	5,0	5,0	5,0
	Desacuerdo	18	15,0	15,0	20,0
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	42	35,0	35,0	55,0
	De Acuerdo	24	20,0	20,0	75,0
	Muy De Acuerdo	30	25,0	25,0	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 25. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente la interpretación de las conclusiones del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos



Interpretación:

Los resultados muestran que un 5,0% de los encuestados está "Muy en Desacuerdo" con la afirmación de que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presenta la interpretación de las conclusiones del informe pericial grafotécnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos. Un 15,0% está "Desacuerdo", mientras que un 35,0% se encuentra en la categoría "Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo". Un 20,0% está "De Acuerdo" y un 25,0% está "Muy De Acuerdo".

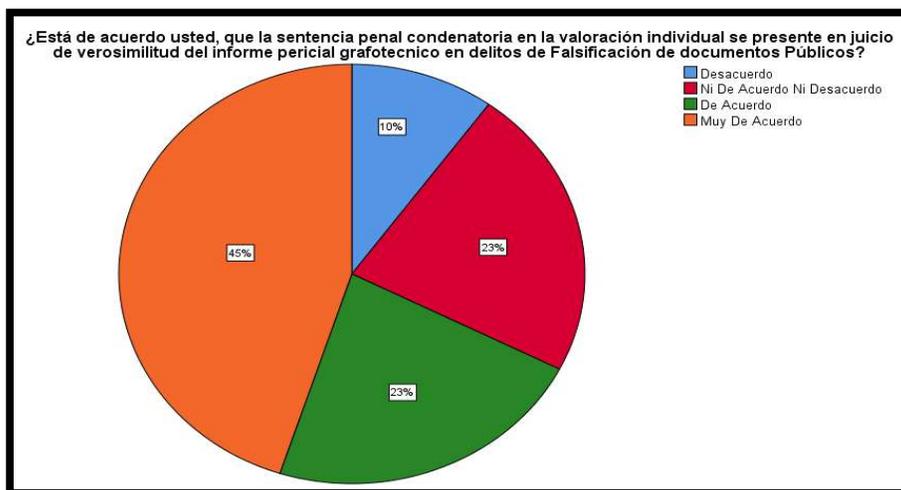
26. ¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de verosimilitud del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?

Tabla 30. la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de verosimilitud del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos

¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de verosimilitud del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Desacuerdo	12	10,0	10,0	10,0
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	27	22,5	22,5	32,5
De Acuerdo	27	22,5	22,5	55,0
Muy De Acuerdo	54	45,0	45,0	100,0
Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 26. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de verosimilitud del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos



Interpretación:

Los resultados muestran que un 10,0% de los encuestados está "Desacuerdo" con la afirmación de que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presenta en juicio de verosimilitud del informe pericial grafotécnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos. Un 22,5% se encuentra en la categoría "Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo" y otro 22,5% está "De Acuerdo". Un 45,0% está "Muy De Acuerdo".

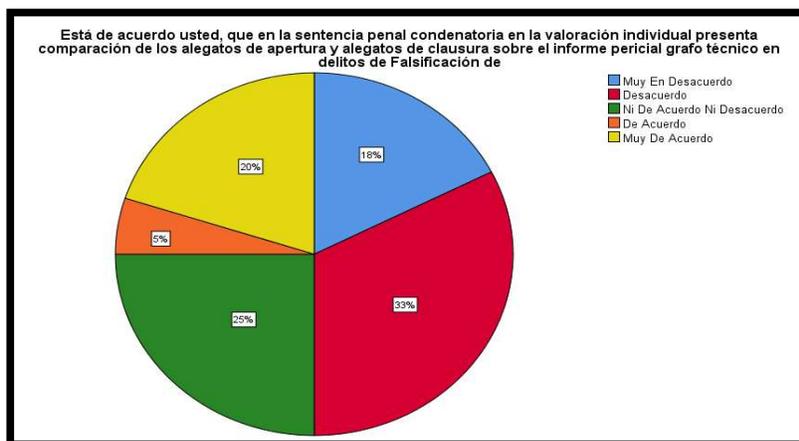
27. ¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración individual presenta comparación de los alegatos de apertura y alegatos de clausura sobre el informe pericial grafo técnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?

Tabla 31. La sentencia penal condenatoria en la valoración individual presenta comparación de los alegatos de apertura y alegatos de clausura sobre el informe pericial grafo técnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos

Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración individual presenta comparación de los alegatos de apertura y alegatos de clausura sobre el informe pericial grafo técnico en delitos de Falsificación de

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	21	17,5	17,5	17,5
	Desacuerdo	39	32,5	32,5	50,0
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	30	25,0	25,0	75,0
	De Acuerdo	6	5,0	5,0	80,0
	Muy De Acuerdo	24	20,0	20,0	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 27. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración individual presenta comparación de los alegatos de apertura y alegatos de clausura sobre el informe pericial grafo técnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos



Interpretación:

Los resultados muestran que un 17,5% de los encuestados está "Muy en Desacuerdo" con la afirmación de que en la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presenta la comparación de los alegatos de apertura y alegatos de clausura sobre el informe pericial grafo técnico en delitos de falsificación de documentos públicos. Un 32,5% está "Desacuerdo", mientras que un 25,0% se encuentra en la categoría "Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo". Un 5,0% está "De Acuerdo" y un 20,0% está "Muy De Acuerdo".

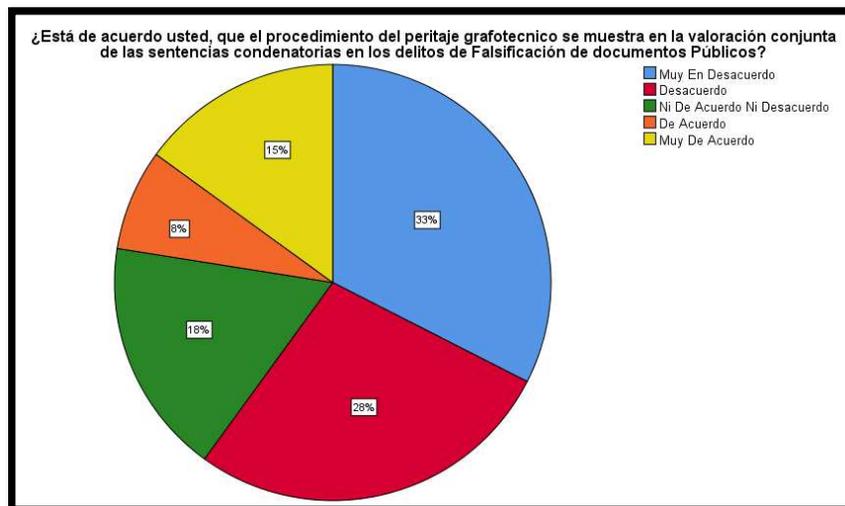
28. ¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?

Tabla 32. el procedimiento del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos

¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	39	32,5	32,5	32,5
	Desacuerdo	33	27,5	27,5	60,0
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	21	17,5	17,5	77,5
	De Acuerdo	9	7,5	7,5	85,0
	Muy De Acuerdo	18	15,0	15,0	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 28. Porcentaje del procedimiento del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos



Interpretación:

Los resultados muestran que un 32,5% de los encuestados está "Muy en Desacuerdo" con la afirmación de que el procedimiento del peritaje grafotécnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos. Un 27,5% está "Desacuerdo", mientras que un 17,5% se encuentra en la categoría "Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo". Un 7,5% está "De Acuerdo" y un 15,0% está "Muy De Acuerdo"

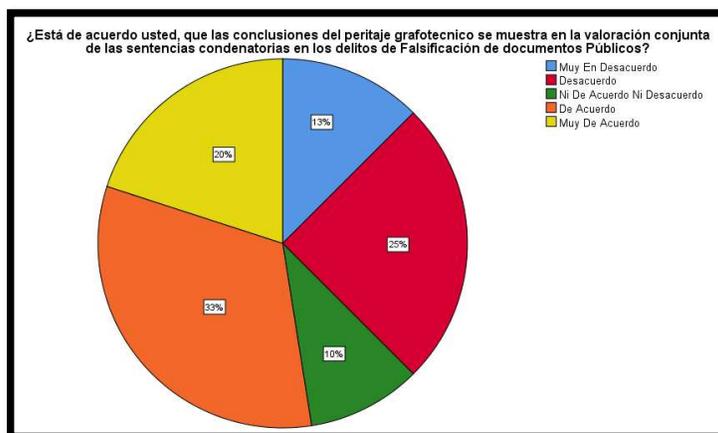
29. ¿Está de acuerdo usted, que las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?

Tabla 33. las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos

¿Está de acuerdo usted, que las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	15	12,5	12,5	12,5
	Desacuerdo	30	25,0	25,0	37,5
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	12	10,0	10,0	47,5
	De Acuerdo	39	32,5	32,5	80,0
	Muy De Acuerdo	24	20,0	20,0	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 29. Porcentaje de las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos



Interpretación:

Los resultados muestran que un 12,5% de los encuestados está "Muy en Desacuerdo" con la afirmación de que las conclusiones del peritaje grafotécnico se muestran en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos. Un 25,0% está "Desacuerdo", mientras que un 10,0% se encuentra en la categoría "Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo". Un 32,5% está "De Acuerdo" y un 20,0% está "Muy De Acuerdo".

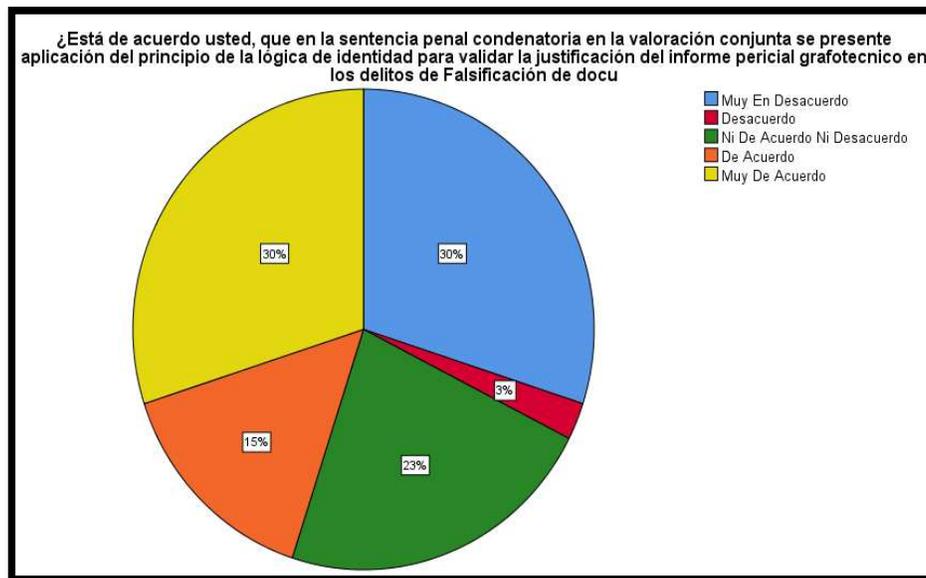
30. ¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de identidad para validar la justificación del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?

Tabla 34. La sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de identidad para validar la justificación del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos

¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de identidad para validar la justificación del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	36	30,0	30,0	30,0
	Desacuerdo	3	2,5	2,5	32,5
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	27	22,5	22,5	55,0
	De Acuerdo	18	15,0	15,0	70,0
	Muy De Acuerdo	36	30,0	30,0	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 30. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de identidad para validar la justificación del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos



Interpretación:

Los resultados muestran que un 30,0% de los encuestados está "Muy en Desacuerdo" con la afirmación de que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente la aplicación del principio de la lógica de identidad para validar la justificación del informe pericial grafotécnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos. Un 2,5% está "Desacuerdo", mientras que un 22,5% se encuentra en la categoría "Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo". Un 15,0% está "De Acuerdo" y un 30,0% está "Muy De Acuerdo".

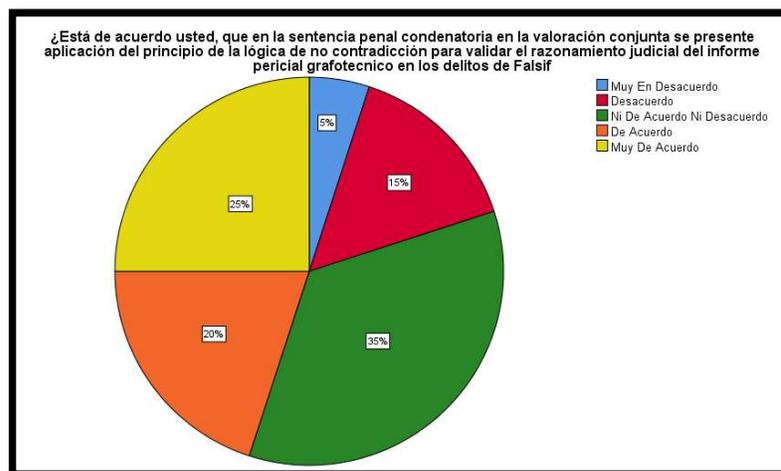
31. ¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de no contradicción para validar el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?

Tabla 35. La sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de no contradicción para validar el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos

¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de no contradicción para validar el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de documentos Públicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	6	5,0	5,0	5,0
	Desacuerdo	18	15,0	15,0	20,0
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	42	35,0	35,0	55,0
	De Acuerdo	24	20,0	20,0	75,0
	Muy De Acuerdo	30	25,0	25,0	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 31. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de no contradicción para validar el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos



Interpretación:

Los resultados muestran que un 5,0% de los encuestados está "Muy en Desacuerdo" con la afirmación de que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente la aplicación del principio de la lógica de no contradicción para validar el razonamiento judicial del informe pericial grafotécnico en los delitos de documentos Públicos. Un 15,0% está "Desacuerdo", mientras que un 35,0% se encuentra en la categoría "Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo". Un 20,0% está "De Acuerdo" y un 25,0% está "Muy De Acuerdo".

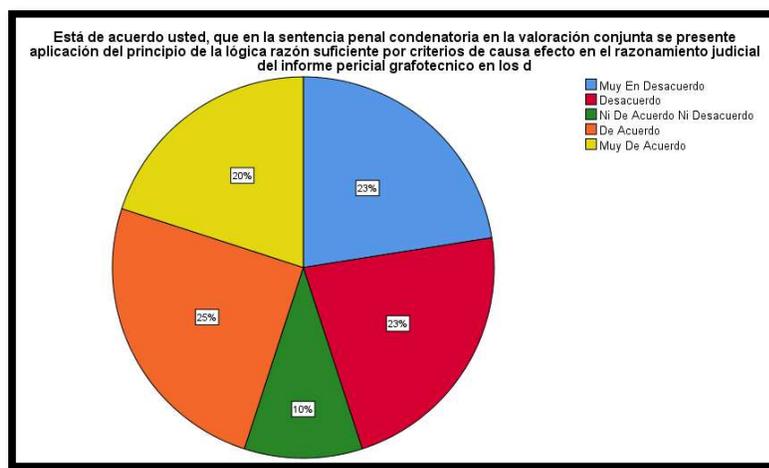
32. ¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica razón suficiente por criterios de causa efecto en el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?

Tabla 36. la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica razón suficiente por criterios de causa efecto en el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos

Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica razón suficiente por criterios de causa efecto en el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los d

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy En Desacuerdo	27	22,5	22,5	22,5
Desacuerdo	27	22,5	22,5	45,0
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	12	10,0	10,0	55,0
De Acuerdo	30	25,0	25,0	80,0
Muy De Acuerdo	24	20,0	20,0	100,0
Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 32. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica razón suficiente por criterios de causa efecto en el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos



Interpretación:

Los resultados muestran que un 22,5% de los encuestados está "Muy en Desacuerdo" con la afirmación de que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presenta la aplicación del principio de la lógica de razón suficiente por criterios de causa-efecto en el razonamiento judicial del informe pericial grafotécnico en los delitos de documentos Públicos. Otro 22,5% está "Desacuerdo" con la afirmación, mientras que un 10,0% se encuentra en la categoría "Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo". Un 25,0% está "De Acuerdo" y un 20,0% está "Muy De Acuerdo".

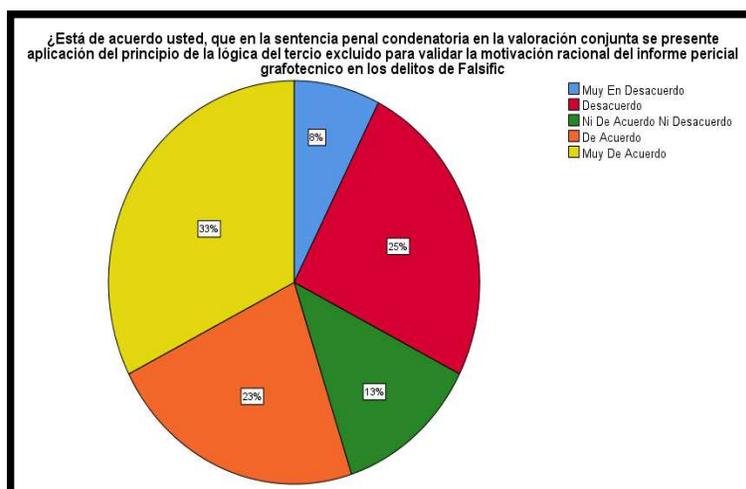
33. ¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica del tercio excluido para validar la motivación racional del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?

Tabla 37. la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica del tercio excluido para validar la motivación racional del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos

¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica del tercio excluido para validar la motivación racional del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos públicos?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy En Desacuerdo	9	7,5	7,5	7,5
Desacuerdo	30	25,0	25,0	32,5
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	15	12,5	12,5	45,0
De Acuerdo	27	22,5	22,5	67,5
Muy De Acuerdo	39	32,5	32,5	100,0
Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 33. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica del tercio excluido para validar la motivación racional del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos



Interpretación:

Los resultados muestran que un 7,5% de los encuestados está "Muy en Desacuerdo" con la afirmación de que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presenta la aplicación del principio de la lógica del tercio excluido para validar la motivación racional del informe pericial grafotécnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos. Un 25,0% está "Desacuerdo", mientras que un 12,5% se encuentra en la categoría "Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo". Un 22,5% está "De Acuerdo" y un 32,5% está "Muy De Acuerdo".

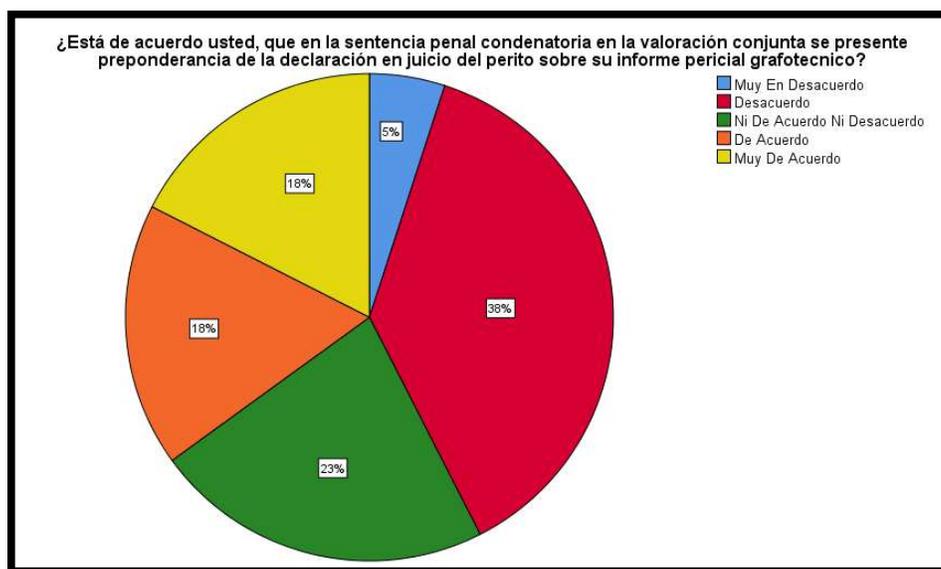
34. ¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente preponderancia de la declaración en juicio del perito sobre su informe pericial grafotecnico?

Tabla 38. la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente preponderancia de la declaración en juicio del perito sobre su informe pericial grafotecnico

¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente preponderancia de la declaración en juicio del perito sobre su informe pericial grafotecnico?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy En Desacuerdo	6	5,0	5,0	5,0
Desacuerdo	45	37,5	37,5	42,5
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	27	22,5	22,5	65,0
De Acuerdo	21	17,5	17,5	82,5
Muy De Acuerdo	21	17,5	17,5	100,0
Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 34. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente preponderancia de la declaración en juicio del perito sobre su informe pericial grafotecnico



Interpretación:

Los resultados muestran que un 5,0% de los encuestados está "Muy en Desacuerdo" con la afirmación de que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presenta la preponderancia de la declaración en juicio del perito sobre su informe pericial grafotécnico. Un 37,5% está "Desacuerdo", mientras que un 22,5% se encuentra en la categoría "Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo". Un 17,5% está "De Acuerdo" y otro 17,5% está "Muy De Acuerdo".

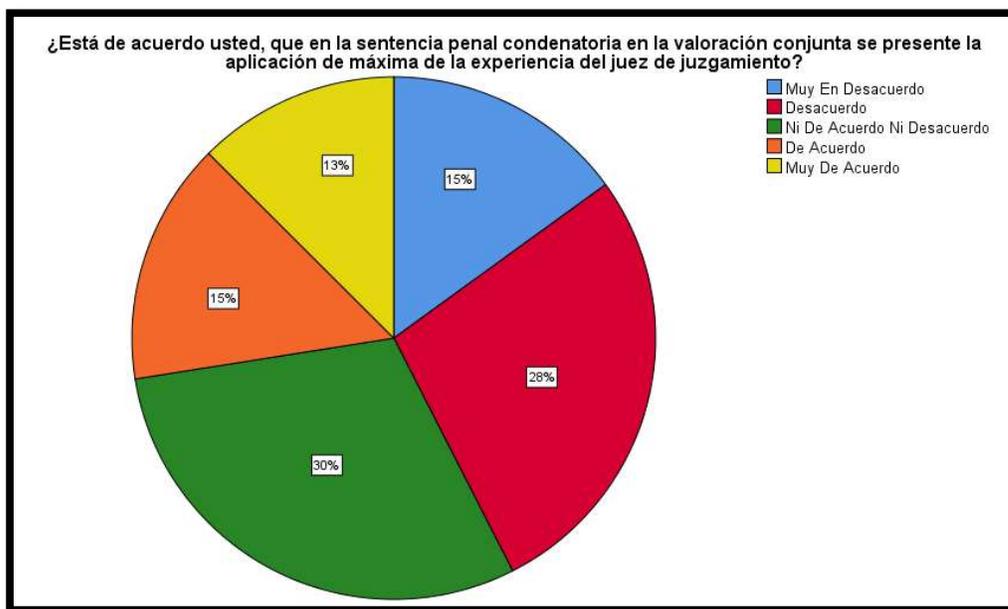
35. ¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente la aplicación de máxima de la experiencia del juez de juzgamiento?

Tabla 39. la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente la aplicación de máxima de la experiencia del juez de juzgamiento

¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente la aplicación de máxima de la experiencia del juez de juzgamiento?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	18	15,0	15,0	15,0
	Desacuerdo	33	27,5	27,5	42,5
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	36	30,0	30,0	72,5
	De Acuerdo	18	15,0	15,0	87,5
	Muy De Acuerdo	15	12,5	12,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 35. Porcentaje de la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente la aplicación de máxima de la experiencia del juez de juzgamiento



Interpretación:

Los resultados muestran que un 15,0% de los encuestados está "Muy en Desacuerdo" con la afirmación de que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presenta la aplicación de la máxima de la experiencia del juez de juzgamiento. Un 27,5% está "Desacuerdo", mientras que un 30,0% se encuentra en la categoría "Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo". Un 15,0% está "De Acuerdo" y un 12,5% está "Muy De Acuerdo".

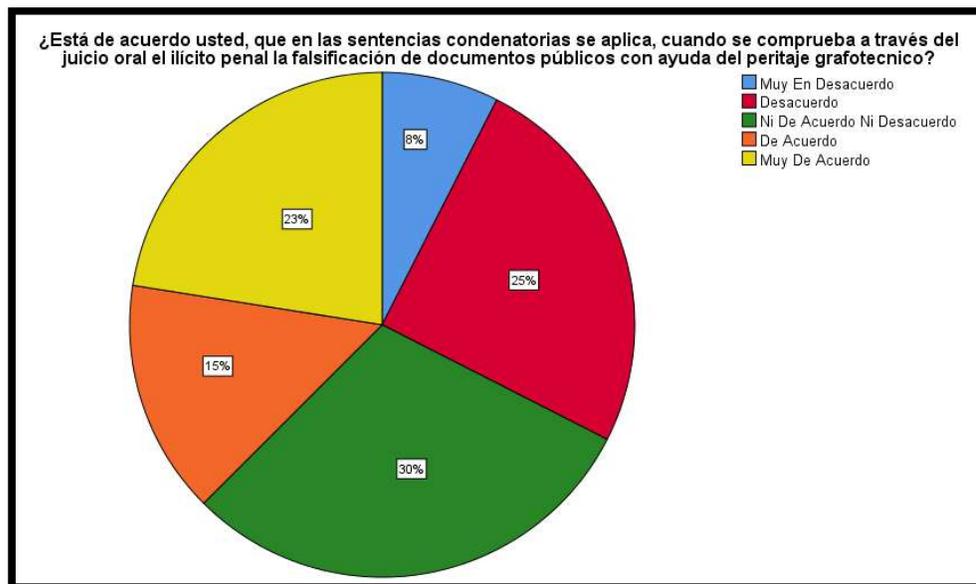
36. ¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se aplica, cuando se comprueba a través del juicio oral el ilícito penal la falsificación de documentos públicos con ayuda del peritaje grafotecnico?

Tabla 40. la sentencia condenatoria se aplica, cuando se comprueba a través del juicio oral el ilícito penal la falsificación de documentos públicos con ayuda del peritaje grafotecnico

¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se aplica, cuando se comprueba a través del juicio oral el ilícito penal la falsificación de documentos públicos con ayuda del peritaje grafotecnico?

	Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido Muy En Desacuerdo	9	7,5	7,5	7,5
Desacuerdo	30	25,0	25,0	32,5
Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	36	30,0	30,0	62,5
De Acuerdo	18	15,0	15,0	77,5
Muy De Acuerdo	27	22,5	22,5	100,0
Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 36. Porcentaje de las sentencias condenatorias se aplica, cuando se comprueba a través del juicio oral el ilícito penal la falsificación de documentos públicos con ayuda del peritaje grafotecnico



Interpretación:

Los resultados muestran que un 7,5% de los encuestados está "Muy en Desacuerdo" con la afirmación de que en las sentencias condenatorias se aplica el peritaje grafotécnico cuando se comprueba el ilícito penal de falsificación de documentos públicos a través del juicio oral. Un 25,0% está "Desacuerdo", mientras que un 30,0% se encuentra en la categoría "Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo". Un 15,0% está "De Acuerdo" y un 22,5% está "Muy De Acuerdo".

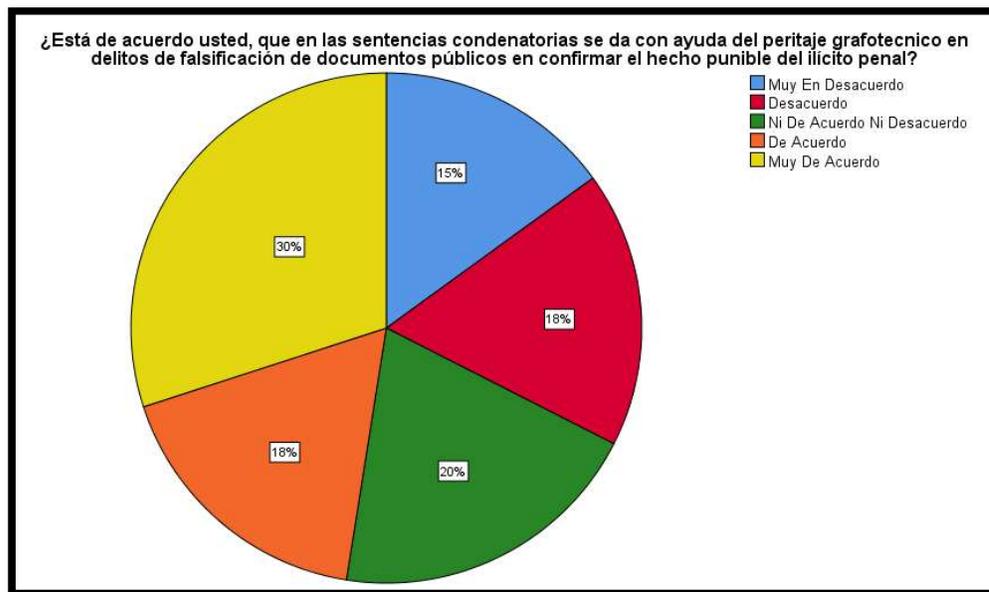
37. ¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotecnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar el hecho punible del ilícito penal?

Tabla 41. la sentencia condenatoria se da con ayuda del peritaje grafotecnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar el hecho punible del ilícito penal

¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotecnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar el hecho punible del ilícito penal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	18	15,0	15,0	15,0
	Desacuerdo	21	17,5	17,5	32,5
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	24	20,0	20,0	52,5
	De Acuerdo	21	17,5	17,5	70,0
	Muy De Acuerdo	36	30,0	30,0	100,0
	Total		120	100,0	100,0

Gráfico 37. Porcentaje de las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotecnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar el hecho punible del ilícito penal



Interpretación:

Los resultados muestran que un 15,0% de los encuestados está "Muy en Desacuerdo" con la afirmación de que en las sentencias condenatorias se confirma el hecho punible del ilícito penal de falsificación de documentos públicos con ayuda del peritaje grafotécnico. Un 17,5%

está "Desacuerdo", mientras que un 20,0% se encuentra en la categoría "Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo". Un 17,5% está "De Acuerdo" y un 30,0% está "Muy De Acuerdo".

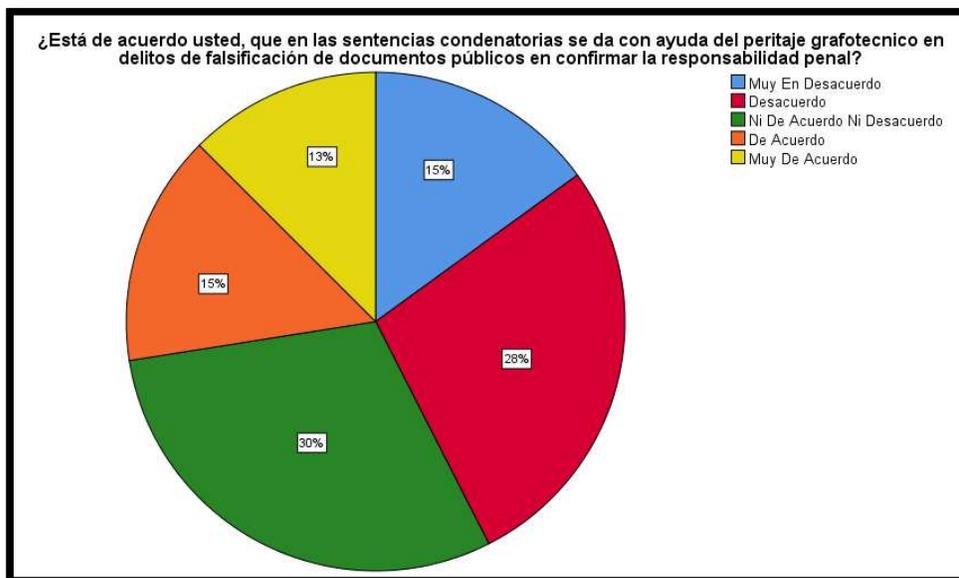
38. ¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotecnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar la responsabilidad penal?

Tabla 42. la sentencia condenatoria se da con ayuda del peritaje grafotecnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar la responsabilidad penal

¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotecnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar la responsabilidad penal?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	18	15,0	15,0	15,0
	Desacuerdo	33	27,5	27,5	42,5
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	36	30,0	30,0	72,5
	De Acuerdo	18	15,0	15,0	87,5
	Muy De Acuerdo	15	12,5	12,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 38. Porcentaje de las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotecnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar la responsabilidad penal



Interpretación:

Los resultados muestran que un 15,0% de los encuestados está "Muy en Desacuerdo" con la afirmación de que en las sentencias condenatorias se confirma la responsabilidad penal en delitos de falsificación de documentos públicos con ayuda del peritaje grafotécnico. Un

27,5% está "Desacuerdo", mientras que un 30,0% se encuentra en la categoría "Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo". Un 15,0% está "De Acuerdo" y un 12,5% está "Muy De Acuerdo".

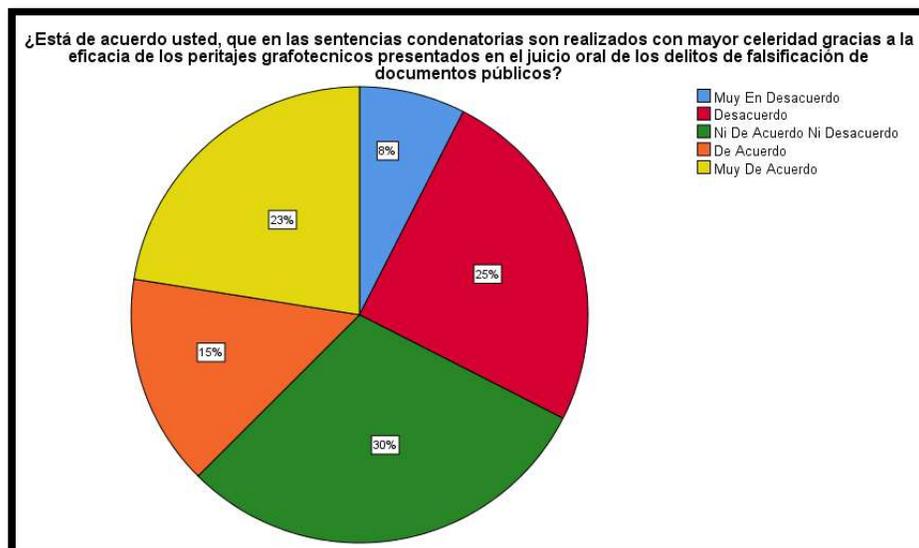
39. ¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias son realizados con mayor celeridad gracias a la eficacia de los peritajes grafotécnicos presentados en el juicio oral de los delitos de falsificación de documentos públicos?

Tabla 43. las sentencias condenatorias son realizadas con mayor celeridad gracias a la eficacia de los peritajes grafotécnicos presentados en el juicio oral de los delitos de falsificación de documentos públicos

¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias son realizados con mayor celeridad gracias a la eficacia de los peritajes grafotécnicos presentados en el juicio oral de los delitos de falsificación de documentos públicos?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	9	7,5	7,5	7,5
	Desacuerdo	30	25,0	25,0	32,5
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	36	30,0	30,0	62,5
	De Acuerdo	18	15,0	15,0	77,5
	Muy De Acuerdo	27	22,5	22,5	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 39. Porcentaje de las sentencias condenatorias son realizados con mayor celeridad gracias a la eficacia de los peritajes grafotécnicos presentados en el juicio oral de los delitos de falsificación de documentos públicos



Interpretación:

Los resultados muestran que un 7,5% de los encuestados está "Muy en Desacuerdo" con la afirmación de que en las sentencias condenatorias se realizan con mayor celeridad

gracias a la eficacia de los peritajes grafotécnicos presentados en el juicio oral de los delitos de falsificación de documentos públicos. Un 25,0% está "Desacuerdo", mientras que un 30,0% se encuentra en la categoría "Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo". Un 15,0% está "De Acuerdo" y un 22,5% está "Muy De Acuerdo".

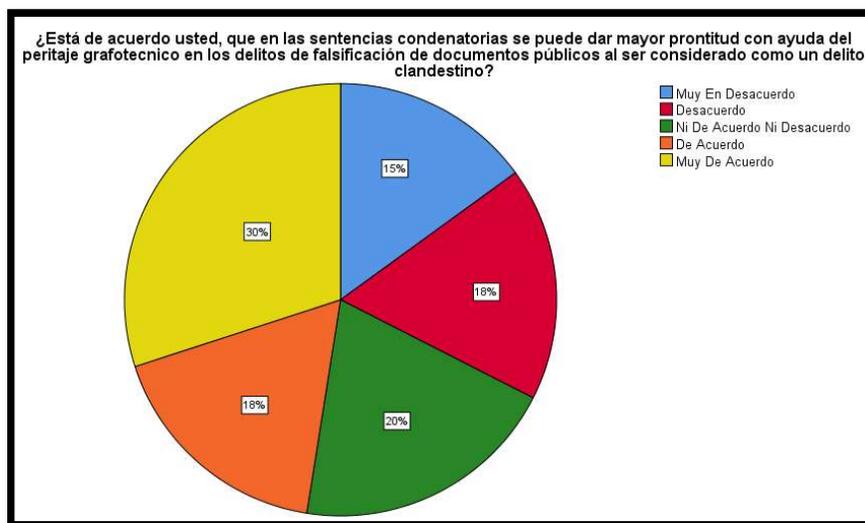
40. ¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se puede dar mayor prontitud con ayuda del peritaje grafotecnico en los delitos de falsificación de documentos públicos al ser considerado como un delito clandestino?

Tabla 44. las sentencias condenatorias se puede dar mayor prontitud con ayuda del peritaje grafotecnico en los delitos de falsificación de documentos públicos al ser considerado como un delito clandestino

¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se puede dar mayor prontitud con ayuda del peritaje grafotecnico en los delitos de falsificación de documentos públicos al ser considerado como un delito clandestino?

		Frecuencia	Porcentaje	Porcentaje válido	Porcentaje acumulado
Válido	Muy En Desacuerdo	18	15,0	15,0	15,0
	Desacuerdo	21	17,5	17,5	32,5
	Ni De Acuerdo Ni Desacuerdo	24	20,0	20,0	52,5
	De Acuerdo	21	17,5	17,5	70,0
	Muy De Acuerdo	36	30,0	30,0	100,0
	Total	120	100,0	100,0	

Gráfico 40. Porcentaje las sentencias condenatorias se puede dar mayor prontitud con ayuda del peritaje grafotecnico en los delitos de falsificación de documentos públicos al ser considerado como un delito clandestino



Interpretación:

Los resultados muestran que un 15,0% de los encuestados está "Muy en Desacuerdo" con la afirmación de que en las sentencias condenatorias se puede dar mayor prontitud con ayuda del peritaje grafotécnico en los delitos de falsificación de documentos públicos al ser considerado como un delito clandestino. Un 17,5% está "Desacuerdo", mientras que un 20,0% se encuentra en la categoría "Ni de Acuerdo Ni en Desacuerdo". Un 17,5% está "De Acuerdo" y un 30,0% está "Muy De Acuerdo".

4.1.2. Prueba de hipótesis

Tabla 45. Prueba de normalidad

	Kolmogorov-Smirnov ^a			Shapiro-Wilk		
	Estadístico	gl	Sig.	Estadístico	gl	Sig.
V1_PERITAJE_GRAFOTECNICA	,119	120	,000	,955	120	,000
V2_SENTENCIAS_CONDENATORIAS	,089	120	,022	,973	120	,016
D1_Procedimiento	,114	120	,001	,947	120	,000
D2_Conclusión	,132	120	,000	,912	120	,000
D1_Valoración_Probatoria_Individual	,135	120	,000	,973	120	,017
D2_Valoración_Probatoria_Conjunta	,157	120	,000	,944	120	,000

a. Corrección de significación de Lilliefors

Interpretación:

Para la variable peritaje grafo técnico el estadístico de Kolmogorov-Smirnov fue de 0.119 con un valor de p de 0.000, mientras que el estadístico de Shapiro-Wilk fue de 0.955 con un valor de p de 0.000. Estos resultados indican que la distribución de los datos en la variable de peritaje grafotécnico no sigue una distribución normal.

En relación con la variable sentencias condenatorias, el estadístico de Kolmogorov-Smirnov fue de 0.089 con un valor de p de 0.022, mientras que el estadístico de Shapiro-Wilk fue de 0.973 con un valor de p de 0.016. Estos resultados sugieren que la distribución de los datos en la variable sentencias condenatorias no se ajusta a una distribución normal.

En cuanto a la dimensión Procedimiento, el estadístico de Kolmogorov-Smirnov fue de 0.114 con un valor de p de 0.001, mientras que el estadístico de Shapiro-Wilk fue de 0.947 con un valor de p de 0.000. Estos resultados indican que la distribución de los datos en la dimensión procedimiento no sigue una distribución normal.

Para la dimensión conclusión, el estadístico de Kolmogorov-Smirnov fue de 0.132 con un valor de p de 0.000, mientras que el estadístico de Shapiro-Wilk fue de 0.912 con un valor de p de 0.000. Estos resultados sugieren que la distribución de los datos en la dimensión conclusión no se ajusta a una distribución normal.

En relación con la dimensión Valoración Probatoria Individual, el estadístico de Kolmogorov-Smirnov fue de 0.135 con un valor de p de 0.000, mientras que el estadístico de Shapiro-Wilk fue de 0.973 con un valor de p de 0.017. Estos resultados indican que la distribución de los datos en la variable Valoración Probatoria Individual no sigue una distribución normal.

Finalmente, para la dimensión Valoración Probatoria conjunta el estadístico de Kolmogorov-Smirnov fue de 0.157 con un valor de p de 0.000, mientras que el estadístico de Shapiro-Wilk fue de 0.944 con un valor de p de 0.000. Estos resultados sugieren que la distribución de los datos en la dimensión Valoración Probatoria conjunta no se ajusta a una distribución normal.

Resultados de hipótesis

Hipótesis general

H_G: El peritaje Grafotecnico se relaciona positivamente de las valoraciones de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de Cañete 2019-2021

H_O: El peritaje Grafotecnico no se relaciona positivamente de las valoraciones de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de Cañete 2019-2021

Tabla 46. Resultados de la hipótesis general 1.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1679,818 ^a	960	,000
Razón de verosimilitud	565,077	960	1,000
Asociación lineal por lineal	48,820	1	,000
N de casos válidos	120		

a. 1023 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,03.

Interpretación:

Los resultados de la prueba de chi cuadrado muestran una relación significativa entre el peritaje Grafotécnico y las valoraciones de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos en el distrito judicial de Cañete durante el período 2019-2021.

El valor del Chi cuadrado de Pearson es 1679.818, con 960 grados de libertad, lo que arroja un p-valor altamente significativo de 0.000. Esto indica que la asociación entre el peritaje Grafotécnico y las valoraciones de las sentencias condenatorias no es aleatoria, sino que es estadísticamente significativa.

Hipótesis específica 1

HE1: Los procedimientos del peritaje grafotécnico se relaciona positivamente en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021.

Ho: Los procedimientos del peritaje grafotecnico no se relaciona positivamente en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021.

Tabla 47. Resultados de la hipótesis específica 1.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación (bilateral)	asintótica
Chi-cuadrado de Pearson	621,271 ^a	368	,000	
Razón de verosimilitud	377,038	368	,361	
Asociación lineal por lineal	7,061	1	,008	
N de casos válidos	120			

a. 408 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,08.

Interpretación:

Los resultados de la prueba de chi cuadrado indican una relación significativa entre los procedimientos del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos en el distrito judicial de Cañete durante el período 2019-2021.

El valor del Chi cuadrado de Pearson es 621.271, con 368 grados de libertad, y presenta un p-valor altamente significativo de 0.000. Esto indica que la asociación entre los procedimientos del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias no es aleatoria, sino que es estadísticamente significativa.

Hipótesis específica 2

H_{E2}: Las conclusiones del peritaje grafotecnico se relaciona positivamente en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021

H₀: Las conclusiones del peritaje grafotecnico no se relaciona positivamente en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021

Tabla 48. Resultados de la hipótesis específica 2.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1184,000 ^a	368	,000
Razón de verosimilitud	479,221	368	,000
Asociación lineal por lineal	48,818	1	,000
N de casos válidos	120		

a. 408 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,08.

Interpretación:

Los resultados de la prueba de chi cuadrado muestran una relación significativa entre las conclusiones del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos en el distrito judicial de Cañete durante el período 2019-2021.

El valor del Chi cuadrado de Pearson es 1184.000, con 368 grados de libertad, y presenta un p-valor altamente significativo de 0.000. Esto indica que la asociación entre las conclusiones del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias no es aleatoria, sino que es estadísticamente significativa.

La razón de verosimilitud también arroja un valor significativo de 479.221 con 368 grados de libertad, y su p-valor es de 0.000. Esto sugiere que la razón de verosimilitud es relevante en el análisis y contribuye significativamente a la relación entre las conclusiones del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias.

Hipótesis específica 3

H_{E3}: Los procedimientos del peritaje grafotécnico se relaciona positivamente en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021.

H₀: Los procedimientos del peritaje grafotécnico no se relaciona positivamente en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021.

Tabla 49. Resultados de la hipótesis específica 3.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	599,711 ^a	352	,000
Razón de verosimilitud	374,092	352	,200
Asociación lineal por lineal	18,722	1	,000
N de casos válidos	120		

a. 391 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,08.

Interpretación:

Los resultados de la prueba de chi cuadrado indican una relación significativa entre los procedimientos del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos en el distrito judicial de Cañete durante el período 2019-2021.

El valor del Chi cuadrado de Pearson es 599.711, con 352 grados de libertad, y presenta un p-valor altamente significativo de 0.000. Esto indica que la asociación entre los procedimientos del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias no es aleatoria, sino que es estadísticamente significativa.

La razón de verosimilitud también arroja un valor relevante de 374.092 con 352 grados de libertad, pero su p-valor es de 0.200. Esto sugiere que, aunque la razón de verosimilitud es relevante en el análisis, su contribución no es estadísticamente significativa.

Hipótesis específica 4

H_{E4}: Las conclusiones del peritaje grafotécnico se relaciona positivamente en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021.

H₀: Las conclusiones del peritaje grafotécnico no se relaciona positivamente en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021.

Tabla 50. Resultados de la hipótesis específica 4.

Pruebas de chi-cuadrado

	Valor	df	Significación asintótica (bilateral)
Chi-cuadrado de Pearson	1167,833 ^a	352	,000
Razón de verosimilitud	485,500	352	,000
Asociación lineal por lineal	47,691	1	,000
N de casos válidos	120		

a. 391 casillas (100,0%) han esperado un recuento menor que 5. El recuento mínimo esperado es ,08.

Interpretación:

Los resultados de la prueba de chi cuadrado indican que existen pruebas estadísticamente significativas que respaldan la hipótesis específica de que las conclusiones del peritaje grafotécnico se relacionan positivamente con la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos en el distrito judicial de Cañete durante el período 2019-2021.

El valor del Chi cuadrado de Pearson es 1167.833, con 352 grados de libertad, y presenta un p-valor altamente significativo de 0.000. Esto indica que la asociación entre las conclusiones del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias no es aleatoria, sino que es estadísticamente significativa.

La razón de verosimilitud también arroja un valor relevante de 485.500 con 352 grados de libertad, y su p-valor es de 0.000. Esto sugiere que la razón de verosimilitud es relevante en el análisis y contribuye significativamente a la relación entre las conclusiones del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias.

4.1.3. Discusión de resultados

La discusión de los resultados revela que la hipótesis general con la prueba de chi cuadrado proporcionó resultados altamente significativos, lo que respalda el objetivo general de la investigación el cual fue determinar la relación que existe entre el peritaje grafotécnico con la valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de Cañete 2019-2021. Estos resultados demuestran la relación entre el peritaje grafotécnico y la valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos en el distrito judicial de Cañete durante el período 2019-2021. El p-valor de 0.000 indica que la asociación observada no es producto del azar, sino que es estadísticamente significativa.

Estos hallazgos son coherentes con los resultados obtenidos por el autor Inga (2022), quien también encontró una correlación entre las variables del peritaje grafotécnico y la calificación de la clase de pena en delitos de adulteración de documentos. Ya que este autor menciona un porcentaje del 78.57% donde respalda aún más la idea de una relación entre estas variables. Concluyendo en su investigación que las pericias grafotécnicas son de gran importancia sus conclusiones dentro del juicio oral ya que el juez de conocimiento valorará de forma individual y conjunta ese medio de prueba después de ser debatido la pericia. Como también el valor de chi cuadrado de 25.000, mayor que el valor crítico de 3.84 para un nivel de significancia del 5%, también respalda la presencia de una asociación significativa.

Los resultados de ambos estudios coinciden al mostrar que el peritaje grafotécnico está relacionado con la valoración de las sentencias condenatorias en casos de falsificación de documentos públicos. Esto sugiere que la Pericia grafotécnica permite a través de las conclusiones en juicio conocer si la persona ha falsificado o no y si hay responsabilidad penal. Teniendo en cuenta que el juez de juzgamiento valore adecuadamente los medios de prueba que son presentados en el juicio.

Es importante destacar que los resultados de ambas investigaciones respaldan el objetivo general del estudio actual, que era determinar la relación entre el peritaje grafotécnico

y la valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos en el distrito judicial de Cañete durante el período 2019-2021. Los resultados obtenidos proporcionan una base sólida para concluir que efectivamente existe una relación significativa entre estas variables, lo que puede ser relevante para el sistema de justicia y el uso adecuado de las pruebas grafotécnicas en el ámbito judicial.

Del mismo modo se obtuvo los resultados relacionados con el primer objetivo específico de determinar la relación de los procedimientos del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos en el distrito judicial de Cañete durante el período 2019-2021 muestra que la prueba de chi cuadrado reveló una relación significativa entre estas dimensiones. El valor del Chi cuadrado de Pearson obtenido fue de 621.271, con 368 grados de libertad, y su p-valor fue altamente significativo, de 0.000. Esto indica que la asociación observada entre los procedimientos del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias no es resultado del azar, sino que es estadísticamente significativa. Por lo que el procedimiento que realiza en las pericias grafotécnicas en el distrito judicial de cañete son el analítico, descriptivo y comparativo permitiendo concluir con mayor precisión el documento en cuestión. Ya que la pericia será valorada en juicio de forma individual y conjunta por el juez de juzgamiento.

Al comparar estos resultados con los del autor Delgado (2019), se encuentra una similitud en la dirección de la relación entre las variables. El autor menciona que los instrumentos utilizados en el peritaje grafotécnico tienen una buena validez y confiabilidad. Además, se encontró que 92% de los delitos de falsificación de documentos mayormente son penales ya que muestra el acto de dolo al cometer hecho ilícito, por lo que requiere la pericia grafotécnicas de forma científica-técnico para su valoración dentro de un proceso penal y esclarecer hechos en un acto falso. Por lo que concluye en su investigación que, para comprobar la autenticidad de las firmas de documentos públicos, corresponde en utilizar los métodos empleados como el analítico, descriptivo y comparativo (procedimiento) con el fin de analizar correctamente dando una conclusión si corresponde un delito o no, para que luego sea valorado de forma individual y conjunta en el juicio oral, siendo la pericia un medio de prueba.

Estos hallazgos respaldan la idea de que los procedimientos del peritaje grafotécnico están relacionados con la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en casos de falsificación de documentos públicos. Tanto el estudio actual como la investigación

de Delgado (2019) manifiestan una gran similitud en sus resultados y conclusiones, como también que la pericia grafotécnica tiene mucha relación e influencia en los juicios de delitos de falsificación de documentos públicos

Los resultados relacionados con el segundo objetivo específico de determinar la relación de las conclusiones del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos en el distrito judicial de Cañete durante el período 2019-2021 muestran una asociación significativa entre estas dimensiones. El valor del Chi cuadrado de Pearson obtenido fue de 1184.000, con 368 grados de libertad, y el p-valor fue altamente significativo, de 0.000. Esto indica que la asociación observada entre las conclusiones del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias no es resultado del azar, sino que es estadísticamente significativa. Además, la razón de verosimilitud también proporcionó un valor significativo de 479.221 con 368 grados de libertad, y su p-valor fue de 0.000. Esto sugiere que la razón de verosimilitud es relevante en el análisis y contribuye significativamente a la relación entre las conclusiones del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias. Por lo que los juicios en el distrito judicial de Cañete se toman de gran importancia las conclusiones de las pericias grafotécnicas ya que son el extracto de todo el análisis del perito que ha realizado al documento cuestionado, siendo que el juez e juzgamiento aplicara la valoración individual, considerando la fiabilidad, interpretación de la prueba y el juicio de verosimilitud.

Comparando con el autor Panduro (2021), quien también encontró una correlación significativa entre las variables del peritaje grafotécnico y los delitos de falsificación de documentos. El autor mencionó que el 50% de los casos mostraron que la pericia grafotécnica es eficaz en un proceso de investigación penal. Además, el coeficiente de correlación de Pearson obtenido de 0.623 indicó una correlación significativa entre las variables del peritaje grafotécnico y los delitos de falsificación de documentos, como también encontró correlaciones fuertes entre las dimensiones de los tipos de pericias grafotécnicas y los niveles de afectación de ausencia de peritos grafotécnicos. Asimismo, concluyo en su investigación que las pericias grafotécnicas son un órgano de prueba, teniendo en cuenta que sus conclusiones son debatidas en el juicio oral, por la cual el juez de juzgamiento valorará de forma individual a través del juicio de fiabilidad y juicio de verosimilitud culminando con una valoración conjunta determinado el hecho ilícito y responsabilidad penal.

Estos hallazgos refuerzan la idea de que el peritaje grafotécnico tiene un impacto directo en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en casos de falsificación de documentos públicos. La concordancia entre los resultados del estudio actual y los de Panduro (2021) brinda mayor respaldo a la existencia de una relación significativa entre las conclusiones del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias. Ambos estudios encuentran evidencia de que el análisis de las conclusiones realizado por los peritos grafotécnicos es relevante en la determinación de la culpabilidad o inocencia en casos de falsificación de documentos públicos.

Para el tercer objetivo específico es de determinar la relación de los procedimientos del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos en el distrito judicial de Cañete durante el período 2019-2021 muestran una relación significativa entre estas dimensiones. El valor del Chi cuadrado de Pearson fue de 599.711, con 352 grados de libertad, y el p-valor fue altamente significativo, de 0.000. Esto indica que la asociación observada entre los procedimientos del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias no es producto del azar, sino que es estadísticamente significativa. Que el procedimiento de las pericias grafotécnicas tiene un impacto relevante para el juicio oral, por lo que se debe realizar adecuadamente, aunque en el distrito de cañete no lo considera mucho.

Comparando estos resultados con los del autor Montenegro (2019), se encontró que ambos estudios respaldan la existencia de una relación significativa entre los procedimientos del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en casos de falsificación de documentos públicos. El autor menciona que el 67% de los casos mostraron efectividad en la pericia grafotécnica en procesos penales, y el 72% mostró eficacia en el uso de métodos y análisis. Además, la inferencia determinó una significativa relación entre la grafotécnicas y la calificación delictual de falsificación de documentos. Ambos estudios sugieren que el peritaje grafotécnico tiene un impacto relevante en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en casos de falsificación de documentos públicos. El uso de la pericia grafotécnica se considera un medio de prueba relevante y es valorado por el juez en el juicio oral, donde se aplica la sana crítica a todos los recursos comprobatorios presentados para vincular los hechos del acto ilícito.

Del mismo modo los resultados obtenidos para el cuarto objetivo específico es de determinar la relación de las conclusiones del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria

conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos en el distrito judicial de Cañete durante el período 2019-2021 indican que existen pruebas estadísticamente significativas que respaldan la hipótesis específica de que las conclusiones del peritaje grafotécnico se relacionan positivamente con la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias. El valor del Chi cuadrado de Pearson fue de 1167.833, con 352 grados de libertad, y el p-valor fue altamente significativo, de 0.000. Esto indica que la asociación observada entre las conclusiones del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias no es resultado del azar, sino que es estadísticamente significativa.

Al comparar estos resultados con los del autor Achaya (2021), encontramos que existen diferencias en los hallazgos. Mientras el autor Achaya (2021) reportó correlaciones débiles y no significativas entre las dimensiones del peritaje grafotécnico y la calificación adecuada para delitos de adulteración de documentos, el presente estudio muestra una asociación significativa y positiva entre las conclusiones del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias. Teniendo en cuenta que en su investigación menciona que los informe pericial grafotécnicos permite aclarar hechos del caso en proceso, por la cual permite brindar informaciones científicas al magistrado dando pequeños detalles que el juez pueda desconocer, la cual le permite con el análisis realizado a través de sus procedimientos y herramientas necesarias para poder llegar una conclusión si las firmas son falsificadas o no, por lo que en este distrito judicial el magistrado no ha sabido valorar adecuadamente este órgano de prueba científico, como también las partes procesales no hayan presentado este informe pericial en la etapa correspondiente para que sea admitido en el juicio oral. Estas discrepancias pueden deberse a distintas razones, como diferencias en las muestras estudiadas, metodologías utilizadas o incluso características específicas del distrito judicial de Cañete.

CAPITULO V

CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN

a. CONCLUSIÓN

- En concordancia con la hipótesis general que postula que "El peritaje Grafotécnico se relaciona positivamente con las valoraciones de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de Cañete 2019-2021", los datos respaldan de manera sólida esta relación. El valor altamente significativo del Chi cuadrado de Pearson ($p=0.000$) confirma que esta asociación no es aleatoria, sino que existe una correlación estadísticamente significativa entre el peritaje Grafotécnico y las valoraciones de las sentencias condenatorias.
- En cuanto al primer objetivo específico, que busca "Determinar la relación de los procedimientos del peritaje Grafotécnico en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de Cañete 2019-2021", los resultados de la prueba de chi cuadrado demuestran de manera concluyente una relación significativa entre los procedimientos del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias. El valor del Chi cuadrado de Pearson ($p=0.000$) respalda firmemente esta conexión.
- Respecto al segundo objetivo específico, que plantea "Determinar la relación de las conclusiones del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de Cañete 2019-2021", los resultados de la prueba de chi cuadrado también evidencian una relación significativa entre las conclusiones del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias. El valor altamente significativo del Chi cuadrado de Pearson ($p=0.000$) confirma de manera robusta esta asociación.
- En lo que respecta al tercer objetivo específico, que busca "Determinar la relación de los procedimientos del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de Cañete 2019-2021", los resultados de la prueba de chi cuadrado indican claramente una relación significativa entre los procedimientos del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias. El valor del Chi cuadrado de Pearson ($p=0.000$) respalda de manera sólida esta asociación.

- Finalmente, en relación al cuarto objetivo específico, que plantea "Determinar la relación de las conclusiones del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de Cañete 2019-2021", los resultados de la prueba de chi cuadrado respaldan de manera concluyente la hipótesis específica al demostrar una relación significativa entre las conclusiones del peritaje grafotécnico y la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias. El valor altamente significativo del Chi cuadrado de Pearson ($p=0.000$) confirma sólidamente esta asociación.

b. RECOMENDACIÓN

Capacitación Continua: Se recomienda ofrecer capacitación continua y actualizada a los peritos grafotécnicos y otros profesionales involucrados en el proceso judicial. Esto garantizará la precisión y calidad de los procedimientos y conclusiones periciales, aumentando la confianza en las pruebas presentadas ante los tribunales.

Establecimiento de Estándares: Es esencial desarrollar estándares de calidad y buenas prácticas para el peritaje grafotécnico en el distrito judicial de Cañete. Estos estándares deben abordar procedimientos técnicos, éticos y metodológicos que aseguren la objetividad y validez de los informes periciales, mejorando la consistencia y calidad de los resultados.

Promoción de la Investigación Científica: Se insta a fomentar la investigación científica en el campo del peritaje grafotécnico para una comprensión más profunda de su relación con la valoración probatoria. Estudios rigurosos proporcionarán una base sólida para la toma de decisiones judiciales informadas.

Implementación de Protocolos de Actuación: Se sugiere la creación y aplicación de protocolos de actuación específicos para el peritaje grafotécnico en diferentes casos. Estos protocolos garantizarán la uniformidad de los procedimientos y respuestas objetivas ante diversas situaciones, protegiendo los derechos procesales de las partes.

Evaluación Continua del Sistema Pericial: Es necesario realizar evaluaciones periódicas del sistema pericial grafotécnico en Cañete para identificar áreas de mejora. La retroalimentación de los actores judiciales y las partes involucradas permitirá mantener la calidad y eficiencia en la valoración probatoria de casos de falsificación de documentos públicos.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

- Abambari, K. (2019). *“El examen grafotécnico y sus efectos jurídicos en las sentencias dictadas en los juicios ejecutivos por letra de cambio, tramitados en el Juzgado Tercero de lo Civil y Mercantil del Cantón Riobamba, provincia de Chimborazo, durante el periodo 2013”*. Riobamba. Ecuador: Universidad Nacional de Chimborazo. Recuperado en: <https://n9.cl/vsggp>
- Achaya, Y. (2021). *“El informe pericial de autenticidad de firmas y su relación con delitos de falsificación de documentos en expedientes judiciales en la corte superior de justicia de Lima, sede comercial 2017-2019”* Lima: Universidad Privada Norbet Wiener. Recuperado en: <https://n9.cl/7zlon>
- Anadón, M. (2017). *“Manual de Criminalística y ciencias forenses- técnicas forenses aplicadas a la investigación criminal”* Madrid: Editorial Tébar Flores.
- Andrade, J. (2022) *“La pericia grafotécnica en fotocopias como elementos de convicción por el delito contra la fe pública, falsificación de documentos primera fiscalía provincial penal corporativa de Huancayo 2018”* Perú: Universidad de Huánuco. Recuperado: <https://n9.cl/g2us>
- Arias, M. (2006) *“Evaluación Pericial y metodológica”* España: Editorial Amaru
- Arispe, C (2020) *“La Investigación Científica, una aproximación para los estudios de posgrado”* Ecuador: Universidad Internacional de Ecuador.
- Ariza, J., Fuentes, A. y Riaño, O. (2015) *“Enciclopedia CCI. Crematística, Criminología e Investigaciones”* Bogotá: Sigma Editores.
- Ascate, P. (2023) *“El peritaje grafotécnico en los procesos penales por el delito de falsedad documental en el distrito fiscal de Lambayeque, 2021-2022”* Lima: Universidad César Vallejo. Recuperado: <https://n9.cl/416cf>
- Barrera, H. (1986) *“Delitos contra la Fe Pública”* Bogotá: Editorial Temis.
- Basaldúa, E. (1998) *“Compendio de Derecho Penal -Parte especial”* Madrid: Editorial Centro de Estudios Ramon Areces.
- Borbón, M., Flórez, M., & Plazas, R. (2018). *“Grafología forense: llave de ingreso al inconsciente criminal”*. España: IUSTA. Recuperado de: <https://bit.ly/3oWeOzN>

- Bort L. (2021) *“La pericia caligráfica y la influencia de las distintas tipologías de firmas existentes en su cotejo”*. Lima: Idemsa.
- Bourdieu, P. (2003) *“El oficio de científicos: ciencia de la ciencia y reflexibilidad”* Barcelona: Edición Anagrama.
- Bravo, H. (2019) *“Falsedad de instrumento público: Declaratoria, celeridad y economía procesal”* Ecuador: Universidad Regional Autónoma de los Andes “Uniandes”- Universidad de Guayaquil. Recuperado: <https://n9.cl/7znn>
- Bunge, M (2019) *“La investigación científica: enfoque, método y evaluación”* Lima: Editorial Grijley
- Bustamante, R. (2015) *“El derecho a probar como elemento esencial de un proceso justo”* Lima: Editorial Ara
- Bustos, R. (1991) *“Manual de Derecho Penal -parte especial”* Barcelona: Editorial Ariel
- Calvinho, G. (2007) *“El marco estructural para construir y motivar sentencia”* México: Revista Derecho Procesal Garantista.
- Cardona J. y Leguizamón J. (2021) *“Importancia del perito en psicología y la buena praxis en casos de abuso sexual en menor de 14 años”*. Colombia: Universidad Cooperativa de Colombia. Recuperado: <https://n9.cl/l0uoqx>
- Carofiglio, G. (2010) *“El arte de la duda”* Madrid: Marcial Pons
- Climent, C. (2005) *“La prueba penal”*. Valencia: Editorial Tirant lo Blanch
- Coloma R. (2017) *“Conceptos y razonamientos probatorios”*. Chile: Revista de Derecho. Recuperado: <https://n9.cl/nmr0g>
- Colomer, I. (2003). *“La motivación de las sentencias: sus exigencias constitucionales”*. Valencia: Tirant to Blanch.
- Cres, C. y Buompadre, J. (2004) *“Falsificación de documentos generales”* Buenos Aires: Editorial Astrea.
- Delgado, J. (2019) *“La falsificación de documentos en el Derecho Penal”* Ecuador: Universidad San Gregorio de Portoviejo. Recuperado: <https://n9.cl/cbqy>

- Díaz, O. (2017) *“El antedatado de los documentos y los criterios para la valoración de la prueba pericial. La prueba pericial de datación de documentos en el ordenamiento jurídico español. Un estudio experimental y los criterios para utilizar en la valoración de la prueba”* (Tesis doctoral). Madrid: Universidad Camilo José Cela.
- Espino, C. (2017). *“La prueba caligráfica desde la visión práctica del jurista y del perito”*. Madrid: Ed. Wolters Kluwer.
- Figueroa, F. (2018). *“Pericia forense- criminalística”* Brasil: Editorial Roberto Paes.
- Flors, J. (2017). *“GPS Procesal Civil”*. Valencia: Ed. Tirant lo Blanch. Valencia
- Fraga P., Rodrigues L. y Martins R. (2021) *“Justicia juvenil, drogas y sentencias judiciales: el menor de edad como categoría política”*. México: Estudios Sociológicos del Colegio de México. Recuperado: <https://n9.cl/0qmpb>
- Fraume, C. (2019) *“El Dictamen Pericial Grafológico, Medio de Prueba y Criterios de Valoración”*. Lima: Universidad de Manizales Facultad de Ciencias Jurídicas Programa Derecho Manizales
- Frisancho, M. (2020) *“Delitos contra la Fe Pública”* Lima: Iurista Editores
- Gallardo E. (2017) *“Metodología de la investigación. Manual autoformativo interactivo”*. Lima: Universidad Continental.
- Gallo, L. (1990) *“Metodología de los dictámenes periciales”* Barcelona: Editorial Nuevo Foro Penal
- García, L. (2018) *“Fases y elementos de la teoría del caso en el sistema acusatorio”* Lima: Idemsa.
- García, L. (2020) *“El control de admisibilidad de los recursos de apelación en el sistema acusatorio”* Lima: Idemsa
- Gimeno, V. (2004) *“Derecho Procesal Penal”* Madrid: Editorial Colex.
- Gómez J. y Noriega Y. (2019) *“Criterios de idoneidad del dictamen pericial en grafología forense”*. Lima: Idemsa
- González, P (2006). *“La grafotecnia como instrumento pericial”*. Lima. Editorial Nuevo mundo.

- Guerrero, M. (2020) *“La Investigación científica, una aproximación para los estudios de posgrado”* Ecuador: Universidad Internacional del Ecuador
- Gutiérrez N. (2019) *“Sistematización de experiencias: El informe pericial psicológico visto desde la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia. Universidad Santo Tomás”*. Colombia: Universidad Santo Tomás. Recuperado: <https://n9.cl/k9gc>
- Gutiérrez, A. (2002) *“Manual de ciencias criminalísticas”* México: Editorial Trillas.
- Gutiérrez, J. (2015) *“El perito en el nuevo proceso penal, su valoración de la calidad del informe pericial”* Lima: Grijley.
- Hermosa, A. (2016) *“La proposición y practica de la prueba pericial: Clases de informes periciales”* Madrid: Editorial Nieto Morales.
- Hernández T. (2019) *“Dogmática penal y neurociencias”*. España: Revista Redalyc -Estudios Derecho. Recuperado: <https://n9.cl/5grzt>
- Hernández, R. (2010) *“Metodología de la investigación”* México: Editorial Mc Graw Hill Education
- Hernández, R. (2014) *“El juez, el científico y la búsqueda de la verdad”* Granada: Editorial Comares.
- Hernández, R. y Mendoza, C. (2018) *“Metodología de la Investigación. Las Rutas Cuantitativa, cualitativa y Mixtas”* México: Editorial Mc Graw Hill Education. Recuperado: <https://n9.cl/hhqe8>
- Hueso, A. y Cascant, J. (2012) *“Métodos y Técnicas cuantitativas de Investigación”* España: Universidad Politécnica de Valencia.
- Inga, J. (2022) *“Utilización probatoria de la pericia Grafotecnica y la calificación del tipo penal del delito de falsificación de documentos, en la ciudad de Huancayo 2020”* Perú: Universidad de Huánuco. Recuperado en: <https://n9.cl/39jtv>
- Instituto Nacional de Estadística (2020) *“INE”* España: Inebase. Recuperado en: <https://n9.cl/mw2pa>
- Instituto Nacional Estadístico e Informática (2021) *“INEI”* Perú: Estado Peruano. Recuperado en: <https://n9.cl/9edkp>

- Kirsch S. (2018) “*Dilemas del experto: derechos indígenas a la tierra en Surinam y Guyana*”.
<https://n9.cl/tasxb>
- Lavado, L. (2018) “*Métodos de investigación en ciencias sociales: cinco propuestas*” Lima:
Editorial Grijley.
- Loperena C., Hernández R. y Mora M. (2018) “*Los retos del peritaje cultural. El antropólogo
como perito en la defensa de los derechos indígenas*”. <https://n9.cl/ilc7j9>
- Lorente, J. (2018). *Manual de Criminalística*. Lima: Editorial Grijley
- Martínez M., Baena S., Crissien T., Pérez I. y Prego J. (2018) “*Sentencia judicial, delito sexual
y pericial psicológica: enfoque transcultural*”. Colombia: Revista Universitas
Psychologica. Pontificia Universidad Javeriana de Colombia. DOI: <https://n9.cl/btqd8>
- Mendoza, A. (2019). “*Ineficacia de la prueba pericial realizada por los peritos de
criminalística de la PNP, para el proceso penal, en el Distrito Judicial de Lima Norte,
2017*” Lima: Facultad de Derecho. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de:
<https://bit.ly/3dkJshh>
- Mila J. y Tirotti, R. (2022) “*Manual práctico de análisis Grafotécnica*” Brasil: Editorial LEUD.
ISBN:978-85-7456-404-3
- Mishra, A. (2018). “*Forensic Graphology: Assessment of Personality*”. Estados Unidos:
Forensic Res Criminol Int J. DOI: 10.15406/frcij.2017.04.00097.
- Montenegro, E. (2019). “*La pericia grafotécnica como medio probatorio y la calificación del
delito contra la fe pública en modalidad de falsificación de documentos públicos en los
juzgados penales de la corte superior de lima-2017*” Jesús María: Universidad Inca
Garcilaso de la Vega. Recuperado: <https://n9.cl/g2usb>
- Montiel, J. (2000). “*Manual de criminalística 2*”. México: Editorial Limusa S.A.
- Neyra, J. (2015) “*Tratado de derecho Procesal Penal*” Lima: Editorial Idemsa.
- Ortiz, I., & Daniel, J. (2022). “*Utilización probatoria de la pericia grafotécnica y la
calificación del tipo penal del delito de falsificación de documentos, en la ciudad de
Huancayo 2020*”. <http://distancia.udh.edu.pe/handle/123456789/3463>
- Pabón, P. (2015) “*La prueba pericial. Sistema acusatorio partes general y especial*” Bogotá:
Ediciones doctrina y ley.

- Panduro, E. (2021) "*Pericia Grafotecnia en el delito de falsificación de documentos en el Juzgado penal del distrito judicial de coronel Portillo 2019*" Perú: Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Recuperado: <https://n9.cl/8ljys>
- Pérez, P. (2020) "*Caracterización del proceso sobre falsificación de documento; expediente N° 03918-2017-0-2402-jr-pe-02; distrito judicial de Ucayali- coronel portillo-Perú, 2020*" Lima: Universidad Católica los Ángeles Chimbote. Recuperado: <https://n9.cl/73hp1>
- Pimienta, J. (2018) "*Metodología de la Investigación*" México: Editorial Pearson.
- Priori, G. (2016) "*Argumentación jurídica y motivación de las resoluciones judiciales*" Lima: Editorial Palestra.
- Quiroz, W. (2009) "*Litigación Oral y prueba*" Lima: Universidad San Martín de Porres.
- Ramírez, D. (2018) "*Los retos de la justicia en la prueba de pericias*" Lima: Editorial Palestra.
- Ramos, F. (1993) "*El proceso penal*". Tercera lectura constitucional" Barcelona: Editorial Bosch
- Ramos, J. (2022) "*Manual de pericias psicológicas y psiquiátricas en la criminalística- Teoría del delito, palinología forense, técnicas de reconstrucción facial, toxicología forense, teoría de la agresión*" Lima: Grijley
- Ried I. (2017) "*El efecto de la sentencia condenatoria del procedimiento abreviado en el juicio indemnizatorio por responsabilidad civil ex delicto*". Chile: Revista Ius et Praxis- Redalyc. <https://n9.cl/kpg57m>
- Risquez, G. (2001) "*Metodología de la Investigación. Manual Teórico Práctico*" Venezuela: Editorial Maracaibo
- Riva B. (2019) "*El perito médico en los delitos sexuales. ¿Detectives y auxiliares de la justicia?*" Argentina: Revista Estudios Sociales Contemporáneos- Redalyc. Recuperado: <https://n9.cl/4wdl1>
- Rodas, V. (2014) "*La investigación forense*" Costa Rica: Editorial Jims
- Rojas, B. (2014) "*Análisis grafotécnico de la firma manuscrita, para identificar su autenticidad en el delito de falsedad material*" Guatemala: Universidad Rafael Landívar.

- Salado R., Salado A., Castellero L., Salado A., Morales M., Salado L., Castillo R. y Sandoya R. (2019) *“Estudio de psicología criminal sobre la violencia en Panamá: percepción entre peritos forenses del Instituto de medicina legal y los estudiantes de la Universidad de Panamá”* Panamá. Editorial Marihadas. Recuperado: <https://n9.cl/pqzi8>
- San Martin Castro, C. (2015) *“Derecho Procesal Penal”* Lima: Lecciones INPECCP
- Sánchez, P. (2020). *Código Procesal Penal Comentado*. Lima: Idemsa.
- Schonbohm, M. (2014) *“Manual de sentencias penales. Aspectos generales de argumentación y valoración probatorias. Reflexiones y sugerencias”*. Lima: ARA Editores EIRL.
- Shevchukova, S. L. C. (2023). *La prueba grafotécnica: fundamentos, validez y fiabilidad. Quaestio facti. Revista internacional sobre razonamiento probatorio*. Ecuador: Quaestio facti. Recuperado: <https://n9.cl/p174g7>
- SIEDCO (2021) *“Sistema Estadístico de Colombia”* Colombia: Secretaría de seguridad, convivencia y justicia. Recuperado en: <https://n9.cl/0o6x0>
- Talavera, P. (2009). *“La Prueba En el Nuevo Proceso Penal: Manual del Derecho”*. Lima: Academia de la Magistratura.
- Talavera, P. (2010) *“La sentencia penal en el Nuevo Código Procesal Penal”*. Lima: Neva Studio S. A.C.
- Vargas, R. (2019) *“La valoración de la prueba pericial en el proceso penal”* Lima: Editores del Centro.
- Vázquez, C. (1997) *“Derecho Procesal Penal”* Buenos Aires: Rubinzal Culzoni
- Vela N. (2020) *“Análisis de la falsificación de documentos y protección de bien jurídico en materia penal”* Ecuador: Revista Redalyc. Recuperado: <https://n9.cl/f9zh9>
- Vera J. (2017) *“Sobre la relación del derecho penal con el derecho procesal penal”*. Chile: Revista Redalyc. Recuperado: <https://n9.cl/qbuxv>
- Xavier, B. (2011) *“¿Cómo hacer investigación cuantitativa? Una Guía práctica para saber qué es la investigación en general y cómo hacerla”* India: Editorial Etxeta
- Yangali, J. (2020) *“La investigación científica: Una aproximación para los estudios de posgrado”* Ecuador: Universidad Internacional de Ecuador.

Anexo 1: Matriz de Consistencia

EL PERITAJE GRAFOTÉCNICO Y LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS EN DELITOS DE FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS PÚBLICOS, DISTRITO JUDICIAL DE CAÑETE 2019-2021

Formulación del Problema	Objetivos	Hipótesis	Variable	Diseño Metodológico
<p><u>Problema General</u> ¿De qué manera el peritaje Grafotécnico se relaciona en la valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de Cañete 2019-2021?</p> <p><u>Problemas Específicos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿De qué manera se relaciona los procedimientos del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021? • ¿De qué manera se relaciona las conclusiones del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de 	<p><u>Objetivo General</u> Determinar la relación que existe entre el peritaje grafotécnico con la valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de Cañete 2019-2021.</p> <p><u>Objetivos Específicos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar la relación de los procedimientos del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021. • Determinar la relación de las conclusiones del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de 	<p><u>Hipótesis General</u> El peritaje Grafotécnico se relaciona positivamente de las valoraciones de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de Cañete 2019-2021</p> <p><u>Hipótesis Específicos</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos del peritaje grafotécnico se relaciona positivamente en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021. • Las conclusiones del peritaje grafotécnico se relaciona positivamente en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de 	<p>Variable 1: Peritaje Grafotécnico</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Procedimiento • Conclusión <p>Variable 2: Sentencias Condenatorias</p> <p>Dimensiones</p> <ul style="list-style-type: none"> • Valoración Probatoria Individual • Valoración Probatoria Conjunta 	<p>Tipo de Investigación Aplicada</p> <p>Método de la investigación Deductivo</p> <p>Diseño de la Investigación No experimental- Transversal- Correlacional</p> <p>Población 120 abogados, fiscales y jueces penales del distrito judicial de cañete</p>

<p>documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021?</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿De qué manera se relaciona los procedimientos del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021? • ¿De qué manera se relaciona las conclusiones del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021? 	<p>documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Determinar la relación de los procedimientos del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021. • Determinar la relación de las conclusiones del peritaje grafotécnico en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021 	<p>documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Los procedimientos del peritaje grafotécnico se relaciona positivamente en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021. • Las conclusiones del peritaje grafotécnico se relaciona positivamente en la valoración probatoria conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021. 		<p>Muestra 120 abogados, fiscales y jueces penales del distrito judicial de cañete</p>
---	--	---	--	---

Anexo 2: INSTRUMENTOS**CUESTIONARIO****PERICIA GRAFOTÉCNICA****Nombre y Apellidos**
.....**Profesión**
.....

- 1) **¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico es eficaz en el procesal penal?**
 - a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo

- 2) **¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotécnico se evidencia el manejo de conocimiento, por la cual considera que es una prueba confiable durante el proceso judicial?**
 - a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo

- 3) **¿Está de acuerdo usted, que el peritaje continúa cuando el juez carece de conocimientos, métodos y técnicas especiales o suficientes para obtener, valorar, interpretar o evaluar los elementos de la prueba en delitos de Falsificación de documentos públicos?**
 - a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo

- 4) **¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico se utiliza para determinar el autor de los delitos de Falsificación de documentos Públicos en procesos penales?**
 - a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo

- 5) **¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico en la metodología puede darse a través de muestras analíticas para determinar la procedencia de la firma?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 6) **¿Está de acuerdo usted, que en el peritaje Grafotécnico en la metodología puede darse a través muestras descriptivas para determinar la procedencia de la firma?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 7) **¿Está de acuerdo usted, que en el peritaje Grafotécnico en la metodología puede presentarse a través muestras comparativas para determinar la procedencia de la firma?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 8) **¿Está de acuerdo usted, menester la exigencia legal de la práctica pericial por un perito titulado en grafotécnico para los casos de falsificación de firmas en el delito de falsedad material?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 9) **¿Está de acuerdo usted, que se encuentra el objetivo de la pericia en el informe de análisis grafotécnico?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 10) **¿Está de acuerdo usted, que se encuentran especificado los instrumentos que utilizan en el informe del peritaje grafotécnicos en los delitos de falsificación de documentos públicos?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo

- d) Desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

11) ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado sea el titular de la firma del documento cuestionado?

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
- d) Desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

12) ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado la firma sea de su puño gráfico del documento cuestionado?

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
- d) Desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

13) ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por ejecución libre?

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
- d) Desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

14) ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma ficticia?

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
- d) Desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

15) ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma disfrazada?

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
- d) Desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

16) ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil?

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni desacuerdo

- d) Desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

17) ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil practicada?

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
- d) Desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

18) ¿Está de acuerdo usted, que la comprobación de autenticidad del documento concluya que se realiza cuando existen procesos penales por la falsificación de firmas?

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
- d) Desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

19) ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotecnico sea un medio auxiliar de gran importancia cuya finalidad sea en esclarecer los hechos en el delito de Falsificación de Documentos Públicos?

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
- d) Desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

20) ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico sea un medio de acreditación como medio probatorio en el delito de Falsificación de Documentos Públicos?

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
- d) Desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

SENTENCIA CONDENATORIAS

21) ¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico se relacione con la Valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de Documentos Públicos?

- a) Muy de acuerdo
- b) De acuerdo
- c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
- d) Desacuerdo
- e) Muy en desacuerdo

- 22) ¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotécnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 23) ¿Está de acuerdo usted, que las conclusiones del peritaje grafotécnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 24) ¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de fiabilidad del contenido del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 25) ¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente la interpretación de las conclusiones del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 26) ¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de verosimilitud del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo

- 27) **¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración individual presenta comparación de los alegatos de apertura y alegatos de clausura sobre el informe pericial grafotécnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 28) **¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotécnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 29) **¿Está de acuerdo usted, que las conclusiones del peritaje grafotécnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 30) **¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de identidad para validar la justificación del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 31) **¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de no contradicción para validar el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo

- 32) ¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica razón suficiente por criterios de causa efecto en el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 33) ¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica del tercio excluido para validar la motivación racional del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 34) ¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente preponderancia de la declaración en juicio del perito sobre su informe pericial grafotecnico?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 35) ¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente la aplicación de máxima de la experiencia del juez de juzgamiento?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 36) ¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se aplica, cuando se comprueba a través del juicio oral el ilícito penal la falsificación de documentos públicos con ayuda del peritaje grafotecnico?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo

- 37) ¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotecnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar el hecho punible del ilícito penal?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 38) ¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotecnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar la responsabilidad penal?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 39) ¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias son realizados con mayor celeridad gracias a la eficacia de los peritajes grafotécnicos presentados en el juicio oral de los delitos de falsificación de documentos públicos?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo
- 40) ¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se puede dar mayor prontitud con ayuda del peritaje grafotecnico en los delitos de falsificación de documentos públicos al ser considerado como un delito clandestino?**
- a) Muy de acuerdo
 - b) De acuerdo
 - c) Ni de acuerdo ni desacuerdo
 - d) Desacuerdo
 - e) Muy en desacuerdo

Gracias por completar el cuestionario

Anexo 3: Validación de los Instrumentos

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: Fernando Azañero Sandoval

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela de Posgrado de la maestría en Criminalística de la Universidad Norbert Wiener, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación.

El título del proyecto de investigación es: "El peritaje grafotécnico y las sentencias condenatorias en delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2022" siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de psicología, educación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evolución del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.



Fernando Azañero Sandoval
ABOGADO
Gustavos Dávila y Cía. Pol. 10020
REG. CAL. Nº 46361

28/12/22



Firma
Abog. Geraldine Leydi Avalos
Vicente
DNI: 71469996

DEFINICIÓN CONCEPTUAL DE LAS VARIABLES Y DIMENSIONES

Variable 1: PERITAJE GRAFOTÉCNICO

El peritaje grafotécnico consiste en verificar la autenticidad o falsedad del documento impugnado ya sea la firma, sello, donde aplica sus procedimientos, métodos e instrumentos con la finalidad de identificar al autor, siendo que dentro del proceso penal se le considera como una prueba pericial. (Lorente, 2018, p.538)

Dimensión 1: Procedimiento

Para el peritaje grafotécnico utiliza la metodología dentro del informe pericial siendo ello la analítica, descriptiva y comparativa cuyo fin es que se realiza el análisis correspondiente aplicando estos tipos de métodos en la muestra dada para evaluación siendo ello las firmas realizado en un documento.

Dimensión 2: Conclusión

El peritaje grafotécnico después de ser examinada a través de un procedimiento riguroso, el perito experto llega a una conclusión sobre las muestras analizadas relacionando ello el estudio de investigación, en este caso sobre delitos de falsificación de documentos públicos, la cual se verificará si las firmas presentadas en los documentos son verdaderas o falsas resaltando ello en el informe pericial siendo ello de gran importancia en el proceso judicial.

Variable 2: SENTENCIAS CONDENATORIAS

Las sentencias condenatorias es cuando el juez penal a través de resolución de una pena y reparación civil teniendo en cuenta los criterios de la valoración probatorio las cuales son la valoración individual y conjunta dentro de la etapa de juzgamiento donde se realiza primero la actuación y luego la valoración (Sánchez, 2020, p. 259)

Dimensión 3: Valoración Individual Probatoria

La valoración Individual Probatoria consiste que el juez de juzgamiento realiza la valoración primero de forma individual la cual será analiza a través del juicio de fiabilidad, el medio de prueba, el juicio de verosimilitud y la comparación de las pruebas en los alegatos de clausura cuyo fin es en analizar minuciosamente la prueba presentada en el juicio oral, lo cual es parte de la función la cual estipula en el Código Procesal Penal.

Dimensión 4: Valoración Conjunta Probatoria

La valoración conjunta consiste que después de que el juez haya valorado individualmente cada una de las pruebas presentada en el juicio oral será evaluado de forma conjunta aplicando así el magistrado el principio de la lógica, el conocimiento científico, la máxima de la experiencia todo ello dentro del sistema de la sana critica lo cual también menciona en el Código Procesal Penal.

DIMENSIONES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN	ESCALA VALORATIVA NIVELES O RANGOS
Procedimientos	El procedimiento de las pericias grafotécnicas se deba determinar el grado de idoneidad de las muestras obtenidas del documento cuestionado, empleando los instrumentos adecuados para que pueda realizar la comparación y valoración de las firmas debitadas e indubitadas con la finalidad de llegar a una conclusión si son auténticas o falsas (Lorente, 2018, p.544)	El procedimiento es un conjunto de actividades la cual se encuentra ordenada, en donde el perito busca obtener a través de metodologías científicas y con la finalidad de obtener un resultado aplicando conocimientos científicos.	Metodología	Ordinal	Muy de acuerdo (1) De acuerdo (2) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (4) Muy en desacuerdo (5)
Conclusión	Las conclusiones de las pericias deben ser de manera clara, precisa, detalladas, concisa y coherente con los resultados que logre hallar en el análisis de las evidencias, por lo que el informe pericial sirva para informar al juez de juzgamiento y a las partes procesales del juicio sobre lo que contiene el informe pericial con el fin de evitar malas interpretaciones (Ariza, et al. 2015, p.560)	Las conclusiones de los informes de pericia grafotécnica permite ver el resultado del desarrollo científico y análisis de las firmas presentadas como muestras de estudio. Por lo que en ella podrá influir dentro de un juicio al momento de ser debatida ya que mayormente los jueces recaen por esa información en las decisiones de sus sentencias.	Firmas Autenticas Firmas Falsificadas	Ordinal	Muy de acuerdo (1) De acuerdo (2) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (4) Muy en desacuerdo (5)

DIMENSIONES	DEFINICIÓN CONCEPTUAL	DEFINICIÓN OPERACIONAL	INDICADORES	ESCALA DE MEDICIÓN	ESCALA VALORATIVA NIVELES O RANGOS
Valoración Probatoria Individual	La valoración individual es el descubrimiento y la valoración del significado de cada una de las pruebas presentadas en la audiencia aplicando ello el enjuiciamiento de confiabilidad, enjuiciamiento de verosimilitud, interpretación, comparando los sucesos que se alegaron y los resultados probatorios (Talavera, 2009, p.115)	la valoración individual permite de que el juez pueda realizar su apreciación y criterios aplicando la máxima vivencial y la norma de la lógica a todos los recursos de pruebas admitidos en audiencia del enjuiciamiento oral.	Juicio de Fiabilidad Medio de Prueba Juicio de verosimilitud Alegatos de apertura y Alegatos de Clausura.	Ordinal	Muy de acuerdo (1) De acuerdo (2) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (4) Muy en desacuerdo (5)
Valoración Probatoria Conjunta	Es cuando el juez luego de practicar todas las pruebas requeridas se confrontan los resultados diversos comprobatorios de los diferentes recursos de comprobación para establecer iter fáctico, que será plasmado en el recuento de los sucesos comprobados (Vásquez, 1997, p.85)	El propósito de la valoración conjunta valía es la organización coherentemente de los sucesos examinado en la discusión de juicio verbal por las distintas de pruebas adjudicadas dentro de la audiencia del juicio de sus sentencias.	El Principio de la lógica El Conocimiento científico La Máximas de la Experiencias La Sana Crítica	Ordinal	Muy de acuerdo (1) De acuerdo (2) Ni de acuerdo, ni en desacuerdo (3) En desacuerdo (4) Muy en desacuerdo (5)

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DEL PERITAJE GRAFOTECNICO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		si	NO	si	NO	si	NO	
VARIABLE 1: Peritaje Grafotecnico								
1	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico es eficaz en el proceso penal?	X		X		X		
2	¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotécnico se evidencia el manejo de conocimiento, por la cual considera que es una prueba confiable durante el proceso judicial?	X			X	X		
3	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje continúa cuando el juez carece de conocimientos, métodos y técnicas especiales o suficientes para obtener, valorar, interpretar o evaluar los elementos de la prueba en delitos de Falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
4	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico se utiliza para determinar el autor de los delitos de Falsificación de documentos Públicos en procesos penales?	X		X		X		
5	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico en la metodología puede darse a través de muestras analíticas para determinar la procedencia de la firma?	X		X		X		
6	¿Está de acuerdo usted, que en el peritaje Grafotécnico en la metodología puede darse a través muestras descriptivas para determinar la procedencia de la firma?	X		X		X		
7	¿Está de acuerdo usted, que en el peritaje Grafotécnico en la metodología puede presentarse a través muestras comparativas para determinar la procedencia de la firma?	X		X		X		
8	¿Está de acuerdo usted, menester la exigencia legal de la práctica pericial por un perito titulado en grafotécnico para los casos de falsificación de firmas en el delito de falsedad material?	X		X		X		
9	¿Está de acuerdo usted, que se encuentra el objetivo de la pericia en el informe de análisis grafotécnico?	X		X		X		
10	¿Está de acuerdo usted, que se encuentran especificado los instrumentos que utilizan en el informe del peritaje grafotécnicos en los delitos de falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
11	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado sea el titular de la firma del documento cuestionado?	X		X		X		
12	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado la firma sea de su puño grafico del documento cuestionado?	X		X		X		
13	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por ejecución libre?	X		X		X		
14	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma ficticia?	X		X		X		

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		si	NO	si	NO	si	NO	
VARIABLE 2: Sentencias Condenatorias								
1	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotecnico se relacione con la Valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de Documentos Públicos?	X		X		X		
2	¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
3	¿Está de acuerdo usted, que las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
4	¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de fiabilidad del contenido del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
5	¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente la interpretación de las conclusiones del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
6	¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de verosimilitud del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
7	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración individual presenta comparación de los alegatos de apertura y alegatos de clausura sobre el informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
8	¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
9	¿Está de acuerdo usted, que las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
10	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de identidad para validar la justificación del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
11	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de no contradicción para validar el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		

12	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica razón suficiente por criterios de causa efecto en el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X	X	X		
13	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica del tercio excluido para validar la motivación racional del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X	X	X		
14	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente preponderancia de la declaración en juicio del perito sobre su informe pericial grafotecnico?	X	X	X		
15	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente la aplicación de máxima de la experiencia del juez de juzgamiento?	X	X	X		
16	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se aplica, cuando se comprueba a través del juicio oral el ilícito penal la falsificación de documentos públicos con ayuda del peritaje grafotecnico?	X	X	X		
17	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotecnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar el hecho punible del ilícito penal?	X	X	X		
18	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotecnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar la responsabilidad penal?	X	X	X		
19	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias son realizados con mayor celeridad gracias a la eficacia de los peritajes grafotecnicos presentados en el juicio oral de los delitos de falsificación de documentos públicos?	X	X	X		
20	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se puede dar mayor prontitud con ayuda del peritaje grafotecnico en los delitos de falsificación de documentos públicos al ser considerado como un delito clandestino?	X	X	X		

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: **AZAÑERO SANDOVAL FERNANDO** DNI: 10218193

Especialidad del validador: **DOCTOR EN DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA**

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 Fernando Azañero Sandoval
 ABOGADO
 Doctor en Derecho y Ciencia Política UNASAM
 REG. C.A.L. N° 46061

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: Jyon Frankie Jiménez Álvarez

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela de Posgrado de la maestría en Criminología de la Universidad Norbert Wiener, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación.

El título del proyecto de investigación es: "El peritaje grafotécnico y las sentencias condenatorias en delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2022" siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de psicología, educación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evolución del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente,


JYON F. JIMÉNEZ ALVAREZ
 ABOGADO
 C.A.L. 38465

29/12/2022



Firma
 Abog. Geraldine Leydi Avalos
 Vicente
 DNI: 71469996

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DEL PERITAJE GRAFOTECNICO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		si	NO	si	NO	si	NO	
VARIABLE 1: Peritaje Grafotecnico								
1	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico es eficaz en el procesal penal?	X		X		X		
2	¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotécnico se evidencia el manejo de conocimiento, por la cual considera que es una prueba confiable durante el proceso judicial?	X		X		X		
3	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje continúa cuando el juez carece de conocimientos, métodos y técnicas especiales o suficientes para obtener, valorar, interpretar o evaluar los elementos de la prueba en delitos de Falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
4	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico se utiliza para determinar el autor de los delitos de Falsificación de documentos Públicos en procesos penales?	X		X		X		
5	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico en la metodología puede darse a través de muestras analíticas para determinar la procedencia de la firma?	X		X		X		
6	¿Está de acuerdo usted, que en el peritaje Grafotécnico en la metodología puede darse a través muestras descriptivas para determinar la procedencia de la firma?	X		X		X		
7	¿Está de acuerdo usted, que en el peritaje Grafotécnico en la metodología puede presentarse a través muestras comparativas para determinar la procedencia de la firma?	X		X		X		
8	¿Está de acuerdo usted, menester la exigencia legal de la práctica pericial por un perito titulado en grafotécnico para los casos de falsificación de firmas en el delito de falsedad material?	X		X		X		
9	¿Está de acuerdo usted, que se encuentra el objetivo de la pericia en el informe de análisis grafotécnico?	X		X		X		
10	¿Está de acuerdo usted, que se encuentran especificado los instrumentos que utilizan en el informe del peritaje grafotecnico en los delitos de falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
11	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado sea el titular de la firma del documento cuestionado?	X		X		X		
12	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado la firma sea de su puño grafico del documento cuestionado?	X		X		X		
13	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por ejecución libre?	X		X		X		

14	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma ficticia?	X		X		X	
15	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma disfrazada?	X		X		X	
16	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil?	X		X		X	
17	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil practicada?	X		X			X
18	¿Está de acuerdo usted, que la comprobación de autenticidad del documento concluya que se realiza cuando existen procesos penales por la falsificación de firmas?	X		X		X	
19	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico sea un medio auxiliar de gran importancia cuya finalidad sea en esclarecer los hechos en el delito de Falsificación de Documentos Públicos?	X		X		X	
20	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico sea un medio de acreditación como medio probatorio en el delito de Falsificación de Documentos Públicos?	X		X		X	

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador: *Jimenez Alvarez Jyon Frankie* DNI: 09452088

Especialidad del validador: *Maestro en Derecho*

- ¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.
- ²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo
- ³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


JYON F. JIMENEZ ALVAREZ
ABOGADO
O.A.L. 38465

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		si	NO	si	NO	si	NO	
VARIABLE 2: Sentencias Condenatorias								
1	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotecnico se relacione con la Valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de Documentos Públicos?	X		X		X		
2	¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
3	¿Está de acuerdo usted, que las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
4	¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de fiabilidad del contenido del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
5	¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente la interpretación de las conclusiones del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
6	¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de verosimilitud del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
7	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración individual presenta comparación de los alegatos de apertura y alegatos de clausura sobre el informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
8	¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
9	¿Está de acuerdo usted, que las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
10	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de identidad para validar la justificación del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		

11	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de no contradicción para validar el razonamiento judicial del informe pericial grafotécnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X	X	X		
12	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica razón suficiente por criterios de causa efecto en el razonamiento judicial del informe pericial grafotécnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X	X	X		
13	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica del tercio excluido para validar la motivación racional del informe pericial grafotécnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X	X	X		
14	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente preponderancia de la declaración en juicio del perito sobre su informe pericial grafotécnico?	X	X	X		
15	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente la aplicación de máxima de la experiencia del juez de juzgamiento?	X	X	X		
16	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se aplica, cuando se comprueba a través del juicio oral el ilícito penal la falsificación de documentos públicos con ayuda del peritaje grafotécnico?	X	X	X		
17	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotécnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar el hecho punible del ilícito penal?	X	X	X		
18	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotécnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar la responsabilidad penal?	X	X	X		
19	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias son realizados con mayor celeridad gracias a la eficacia de los peritajes grafotécnicos presentados en el juicio oral de los delitos de falsificación de documentos públicos?	X	X	X		
20	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se puede dar mayor prontitud con ayuda del peritaje grafotécnico en los delitos de falsificación de documentos públicos al ser considerado como un delito clandestino?	X	X	X		

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable Apellidos y nombres del juez validador *Jimenez Alvarez Jyon Frankie*

DNI: 09452088

Especialidad del validador: *Maestro en Derecho.*¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna: el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión



JYON F. JIMENEZ ALVAREZ
ABOGADO
C.A.L. 38465

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: Tito Capcha Carrillo

Presente

Asunto: **VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.**

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela de Posgrado de la maestría en Criminalística de la Universidad Norbert Wiener, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación.

El título del proyecto de investigación es: "El peritaje grafotécnico y las sentencias condenatorias en delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2022" siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de psicología, educación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evolución del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


 TITO CAPCHA CARRILLO
 ABOGADO

C.A.L. 64092

29/12/2022



Firma

Abog. Geraldine Leydi Avalos

Vicente

DNI: 71469996

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DEL PERITAJE GRAFOTECNICO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		si	NO	si	NO	si	NO	
VARIABLE 1: Peritaje Grafotecnico								
1	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico es eficaz en el procesal penal?	X		X		X		
2	¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotécnico se evidencia el manejo de conocimiento, por la cual considera que es una prueba confiable durante el proceso judicial?	X		X		X		
3	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje continúa cuando el juez carece de conocimientos, métodos y técnicas especiales o suficientes para obtener, valorar, interpretar o evaluar los elementos de la prueba en delitos de Falsificación de documentos públicos?	X		X			X	
4	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico se utiliza para determinar el autor de los delitos de Falsificación de documentos Públicos en procesos penales?	X		X		X		
5	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico en la metodología puede darse a través de muestras analíticas para determinar la procedencia de la firma?	X		X		X		
6	¿Está de acuerdo usted, que en el peritaje Grafotécnico en la metodología puede darse a través muestras descriptivas para determinar la procedencia de la firma?	X		X		X		
7	¿Está de acuerdo usted, que en el peritaje Grafotécnico en la metodología puede presentarse a través muestras comparativas para determinar la procedencia de la firma?	X		X		X		
8	¿Está de acuerdo usted, menester la exigencia legal de la práctica pericial por un perito titulado en grafotécnico para los casos de falsificación de firmas en el delito de falsedad material?	X		X		X		
9	¿Está de acuerdo usted, que se encuentra el objetivo de la pericia en el informe de análisis grafotécnico?	X		X		X		
10	¿Está de acuerdo usted, que se encuentran especificado los instrumentos que utilizan en el informe del peritaje grafotecnico en los delitos de falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
11	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado sea el titular de la firma del documento cuestionado?	X		X		X		
12	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado la firma sea de su puño grafico del documento cuestionado?	X		X		X		
13	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por ejecución libre?	X		X		X		
14	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma ficticia?	X		X		X		

15	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma disfrazada?	X		X		X	
16	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil?	X		X		X	
17	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil practicada?	X		X		X	
18	¿Está de acuerdo usted, que la comprobación de autenticidad del documento concluya que se realiza cuando existen procesos penales por la falsificación de firmas?	X		X		X	
19	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico sea un medio auxiliar de gran importancia cuya finalidad sea en esclarecer los hechos en el delito de Falsificación de Documentos Públicos?	X		X		X	
20	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico sea un medio de acreditación como medio probatorio en el delito de Falsificación de Documentos Públicos?	X		X		X	

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador **CAPCHA CARRILLO TITO**

DNI: 08850704

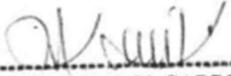
Especialidad del validador: **DOCTOR EN DERECHO**

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 TITO CAPCHA CARRILLO
 ABOGADO
 C.A.L. 64092

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		si	NO	si	NO	si	NO	
VARIABLE 2: Sentencias Condenatorias								
1	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotecnico se relacione con la Valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de Documentos Públicos?	X		Y		X		
2	¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
3	¿Está de acuerdo usted, que las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
4	¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de fiabilidad del contenido del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
5	¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente la interpretación de las conclusiones del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		Y		X		
6	¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de verosimilitud del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
7	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración individual presenta comparación de los alegatos de apertura y alegatos de clausura sobre el informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
8	¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
9	¿Está de acuerdo usted, que las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
10	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de identidad para validar la justificación del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
11	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de no contradicción para validar el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		

12	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica razón suficiente por criterios de causa efecto en el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X	X	X		
13	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica del tercio excluido para validar la motivación racional del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X	X	X		
14	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente preponderancia de la declaración en juicio del perito sobre su informe pericial grafotecnico?	X	X	X		
15	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente la aplicación de máxima de la experiencia del juez de juzgamiento?	X	X	X		
16	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se aplica, cuando se comprueba a través del juicio oral el ilícito penal la falsificación de documentos públicos con ayuda del peritaje grafotecnico?	X	X	X		
17	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotecnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar el hecho punible del ilícito penal?	X	X	X		
18	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotecnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar la responsabilidad penal?	X	X	X		
19	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias son realizados con mayor celeridad gracias a la eficacia de los peritajes grafotecnicos presentados en el juicio oral de los delitos de falsificación de documentos públicos?	X	X	X		
20	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se puede dar mayor prontitud con ayuda del peritaje grafotecnico en los delitos de falsificación de documentos públicos al ser considerado como un delito clandestino?	X	X	X		

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir No aplicable

Apellidos y nombres del juez validador CAPCHA CARRILLO TITO

DNI: 08850704

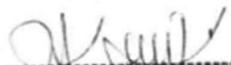
Especialidad del validador: DOCTOR EN DERECHO

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión


 TITO CAPCHA CARRILLO
 ABOGADO
 C.A.L. 64092

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: Luis Enrique García Huanca

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela de Posgrado de la maestría en Criminológica de la Universidad Norbert Wiener, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación.

El título del proyecto de investigación es: "El peritaje grafotécnico y las sentencias condenatorias en delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cafete 2019-2022" siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de psicología, educación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evolución del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.


 DE M. LUIS ENRIQUE GARCÍA HUÁNCA
 PRESIDENTE
 SALA PENAL DE APELACIONES
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE CAFETE

29/12/2022



Firma
 Abog. Geraldine Leydi Avalos
 Vicente
 DNI: 71469996

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DEL PERITAJE GRAFOTECNICO

Nº	DIMENSIONES / Items	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		si	NO	si	NO	si	NO	
VARIABLE 1: Peritaje Grafotecnico								
1	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico es eficaz en el procesal penal?	X		X		X		
2	¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotécnico se evidencia el manejo de conocimiento, por la cual considera que es una prueba confiable durante el proceso judicial?	X		X		X		
3	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje continúa cuando el juez carece de conocimientos, métodos y técnicas especiales o suficientes para obtener, valorar, interpretar o evaluar los elementos de la prueba en delitos de Falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
4	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico se utiliza para determinar el autor de los delitos de Falsificación de documentos Públicos en procesos penales?	X		X		X		
5	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico en la metodología puede darse a través de muestras analíticas para determinar la procedencia de la firma?	X		X		X		
6	¿Está de acuerdo usted, que en el peritaje Grafotécnico en la metodología puede darse a través muestras descriptivas para determinar la procedencia de la firma?	X		X		X		
7	¿Está de acuerdo usted, que en el peritaje Grafotécnico en la metodología puede presentarse a través muestras comparativas para determinar la procedencia de la firma?	X		X		X		
8	¿Está de acuerdo usted, menester la exigencia legal de la práctica pericial por un perito titulado en grafotécnico para los casos de falsificación de firmas en el delito de falsedad material?	X		X		X		
9	¿Está de acuerdo usted, que se encuentra el objetivo de la pericia en el informe de análisis grafotécnico?	X		X		X		
10	¿Está de acuerdo usted, que se encuentran especificado los instrumentos que utilizan en el informe del peritaje grafotecnico en los delitos de falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
11	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado sea el titular de la firma del documento cuestionado?	X		X		X		
12	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado la firma sea de su puño grafico del documento cuestionado?	X		X		X		
13	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por ejecución libre?	X		X		X		
14	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma ficticia?	X		X		X		

15	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma disfrazada?	X		X		X	
16	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil?	X		X		X	
17	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil practicada?	X		X		X	
18	¿Está de acuerdo usted, que la comprobación de autenticidad del documento concluya que se realiza cuando existen procesos penales por la falsificación de firmas?	X		X		X	
19	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico sea un medio auxiliar de gran importancia cuya finalidad sea en esclarecer los hechos en el delito de Falsificación de Documentos Públicos?	X		X		X	
20	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico sea un medio de acreditación como medio probatorio en el delito de Falsificación de Documentos Públicos?	X		X		X	

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador *García Huamán Luis Enrique*

DNI: 09747979

Especialidad del validador: *Doctor en Derecho*

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

LEG
 DR. LUIS ENRIQUE GARCÍA HUAMÁN
 PRESIDENTE
 SALA PENAL DE APELACIONES
 CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE GUATEMALA

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		si	NO	si	NO	si	NO	
VARIABLE 2: Sentencias Condenatorias								
1	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotecnico se relacione con la Valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de Documentos Públicos?	X		X		X		
2	¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
3	¿Está de acuerdo usted, que las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
4	¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de fiabilidad del contenido del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
5	¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente la interpretación de las conclusiones del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
6	¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de verosimilitud del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
7	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración individual presenta comparación de los alegatos de apertura y alegatos de clausura sobre el informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
8	¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
9	¿Está de acuerdo usted, que las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
10	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de identidad para validar la justificación del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
11	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de no contradicción para validar el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		

12	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica razón suficiente por criterios de causa efecto en el razonamiento judicial del informe pericial grafotécnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X	
13	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica del tercio excluido para validar la motivación racional del informe pericial grafotécnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X	
14	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente preponderancia de la declaración en juicio del perito sobre su informe pericial grafotécnico?	X		X		X	
15	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente la aplicación de máxima de la experiencia del juez de juzgamiento?	X		X		X	
16	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se aplica, cuando se comprueba a través del juicio oral el ilícito penal la falsificación de documentos públicos con ayuda del peritaje grafotécnico?	X		X		X	
17	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotécnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar el hecho punible del ilícito penal?	X		X		X	
18	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotécnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar la responsabilidad penal?	X		X		X	
19	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias son realizados con mayor celeridad gracias a la eficacia de los peritajes grafotécnicos presentados en el juicio oral de los delitos de falsificación de documentos públicos?	X		X		X	
20	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se puede dar mayor prontitud con ayuda del peritaje grafotécnico en los delitos de falsificación de documentos públicos al ser considerado como un delito clandestino?	X		X		X	

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador *García Álvarez Luis Enrique*

DNI: 09747979

Especialidad del validador: *Doctor en Derecho*

¹Pertinencia: El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²Relevancia: El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³Claridad: Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

LEG

DR. MSc. LUIS ENRIQUE GARCÍA ALVÁZ
 PRESIDENTE
 SALA PENAL DE APELACIONES
 CORTE SUPLENTE DE JUSTICIA DE CASTELLANO

CARTA DE PRESENTACIÓN

Doctor: Julia Micaela Espíntu Cajas

Presente

Asunto: VALIDACIÓN DE INSTRUMENTOS A TRAVÉS DE JUICIO DE EXPERTOS.

Me es muy grato comunicarme con usted para expresarle mi saludo y asimismo, hacer de su conocimiento que siendo estudiante de la Escuela de Posgrado de la maestría en Criminológica de la Universidad Norbert Wiener, requiero validar los instrumentos con los cuales recogeré la información necesaria para poder desarrollar la investigación.

El título del proyecto de investigación es: "El peritaje grafotécnico y las sentencias condenatorias en delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cafete 2019-2022" siendo imprescindible contar con la aprobación de docentes especializados para poder aplicar los instrumentos en mención, he considerado conveniente recurrir a usted, ante su connotada experiencia en tema de psicología, educación y/o investigación.

El expediente de validación, que le hago llegar contiene lo siguiente:

- Carta de presentación.
- Definiciones conceptuales de las variables y dimensiones.
- Matriz de operacionalización de las variables.
- Certificado de validez de contenido de los instrumentos.
- Protocolo de evolución del instrumento

Expresándole mis sentimientos de respeto y consideración, me despido de usted, no sin antes agradecerle por la atención que dispense a la presente.

Atentamente.

Julia Micaela Espíntu Cajas

JULIA MICAELA ESPÍNTU CAJAS DE GARCIA
ABOGADA
Registro en Canción Perales
Reg. C.A.E. N° 538

30/12/2022

Geraldine Leydi Avalos

Abog. Geraldine Leydi Avalos
Vicente
DNI: 71469996

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DEL PERITAJE GRAFOTECNICO

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		si	NO	si	NO	si	NO	
VARIABLE 1: Peritaje Grafotecnico								
1	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico es eficaz en el procesal penal?	X		X		X		
2	¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotécnico se evidencia el manejo de conocimiento, por la cual considera que es una prueba confiable durante el proceso judicial?	X		X		X		
3	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje continúa cuando el juez carece de conocimientos, métodos y técnicas especiales o suficientes para obtener, valorar, interpretar o evaluar los elementos de la prueba en delitos de Falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
4	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico se utiliza para determinar el autor de los delitos de Falsificación de documentos Públicos en procesos penales?	X		X		X		
5	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico en la metodología puede darse a través de muestras analíticas para determinar la procedencia de la firma?	X		X		X		
6	¿Está de acuerdo usted, que en el peritaje Grafotécnico en la metodología puede darse a través muestras descriptivas para determinar la procedencia de la firma?	X		X		X		
7	¿Está de acuerdo usted, que en el peritaje Grafotécnico en la metodología puede presentarse a través muestras comparativas para determinar la procedencia de la firma?	X		X		X		
8	¿Está de acuerdo usted, menester la exigencia legal de la práctica pericial por un perito titulado en grafotécnico para los casos de falsificación de firmas en el delito de falsedad material?	X		X		X		
9	¿Está de acuerdo usted, que se encuentra el objetivo de la pericia en el informe de análisis grafotécnico?	X		X		X		
10	¿Está de acuerdo usted, que se encuentran especificado los instrumentos que utilizan en el informe del peritaje grafotecnico en los delitos de falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
11	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado sea el titular de la firma del documento cuestionado?	X		X		X		
12	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado la firma sea de su puño grafico del documento cuestionado?	X		X		X		
13	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por ejecución libre?	X		X		X		
14	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje Grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma ficticia?	X		X		X		

15	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma disfrazada?	X		X		X	
16	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil?	X		X		X	
17	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico concluya que el imputado ha presentado un documento con firma por imitación servil practicada?	X		X		X	
18	¿Está de acuerdo usted, que la comprobación de autenticidad del documento concluya que se realiza cuando existen procesos penales por la falsificación de firmas?	X		X		X	
19	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico sea un medio auxiliar de gran importancia cuya finalidad sea en esclarecer los hechos en el delito de Falsificación de Documentos Públicos?	X		X		X	
20	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotécnico sea un medio de acreditación como medio probatorio en el delito de Falsificación de Documentos Públicos?	X		X		X	

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador *Julia Micaela Espinosa Rojas*

DNI: 40520433

Especialidad del validador: *Magister en Derecho*

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Julia Micaela Espinosa Rojas
 JULIA MICAELA ESPINOSA ROJAS DE GARCIA
 ABOGADA
 Magister en Ciencias Penales

VALIDEZ DEL INSTRUMENTO DE LAS SENTENCIAS CONDENATORIAS

Nº	DIMENSIONES / ítems	Pertinencia ¹		Relevancia ²		Claridad ³		Sugerencias
		si	NO	si	NO	si	NO	
VARIABLE 2: Sentencias Condenatorias								
		si	NO	si	NO	si	NO	
1	¿Está de acuerdo usted, que el peritaje grafotecnico se relacione con la Valoración de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de Documentos Públicos?	X		X		X		
2	¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
3	¿Está de acuerdo usted, que las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración probatoria individual de las sentencias condenatorias en los delitos de falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
4	¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de fiabilidad del contenido del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
5	¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente la interpretación de las conclusiones del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
6	¿Está de acuerdo usted, que la sentencia penal condenatoria en la valoración individual se presente en juicio de verosimilitud del informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
7	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración individual presenta comparación de los alegatos de apertura y alegatos de clausura sobre el informe pericial grafotecnico en delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
8	¿Está de acuerdo usted, que el procedimiento del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
9	¿Está de acuerdo usted, que las conclusiones del peritaje grafotecnico se muestra en la valoración conjunta de las sentencias condenatorias en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
10	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de identidad para validar la justificación del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
11	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica de no contradicción para validar el razonamiento judicial del informe pericial grafotecnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		

12	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica razón suficiente por criterios de causa efecto en el razonamiento judicial del informe pericial grafotécnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
13	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente aplicación del principio de la lógica del tercio excluido para validar la motivación racional del informe pericial grafotécnico en los delitos de Falsificación de documentos Públicos?	X		X		X		
14	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente preponderancia de la declaración en juicio del perito sobre su informe pericial grafotécnico?	X		X		X		
15	¿Está de acuerdo usted, que en la sentencia penal condenatoria en la valoración conjunta se presente la aplicación de máxima de la experiencia del juez de juzgamiento?	X		X		X		
16	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se aplica, cuando se comprueba a través del juicio oral el ilícito penal la falsificación de documentos públicos con ayuda del peritaje grafotécnico?	X		X		X		
17	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotécnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar el hecho punible del ilícito penal?	X		X		X		
18	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se da con ayuda del peritaje grafotécnico en delitos de falsificación de documentos públicos en confirmar la responsabilidad penal?	X		X		X		
19	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias son realizados con mayor celeridad gracias a la eficacia de los peritajes grafotécnicos presentados en el juicio oral de los delitos de falsificación de documentos públicos?	X		X		X		
20	¿Está de acuerdo usted, que en las sentencias condenatorias se puede dar mayor prontitud con ayuda del peritaje grafotécnico en los delitos de falsificación de documentos públicos al ser considerado como un delito clandestino?	X		X		X		

Observaciones:

Opinión de aplicabilidad: Aplicable [X] Aplicable después de corregir [] No aplicable []

Apellidos y nombres del juez validador *Julio Ricardo Espantu Cojos*

DNI: 40520433

Especialidad del validador: *Magister en Derecho*

¹**Pertinencia:** El ítem corresponde al concepto teórico formulado.

²**Relevancia:** El ítem es apropiado para representar al componente o dimensión específica del constructo

³**Claridad:** Se entiende sin dificultad alguna el enunciado del ítem, es conciso, exacto y directo

Nota: Suficiencia, se dice suficiencia cuando los ítems planteados son suficientes para medir la dimensión

Julia Micaela Espantu Casas de García
ABOGADA
 Magister en Ciencias Penales

ANEXO 4: CONFIABILIDAD DEL INSTRUMENTO

PERICIA GRAFOTECNICA

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,848	20

SENTENCIAS CONDENATORIA

Resumen de procesamiento de casos

		N	%
Casos	Válido	15	100,0
	Excluido ^a	0	,0
	Total	15	100,0

a. La eliminación por lista se basa en todas las variables del procedimiento.

Estadísticas de fiabilidad

Alfa de Cronbach	N de elementos
,960	20

ANEXO 5: APROBACIÓN DEL COMITÉ DE ÉTICA



COMITÉ INSTITUCIONAL DE ÉTICA PARA LA INVESTIGACIÓN

CONSTANCIA DE APROBACIÓN

Lima, 26 de setiembre de 2023

Investigador(a)
Geraldine Leydi Avalos Vicente
Exp. N°: 0977-2023

De mi consideración:

Es grato expresarle mi cordial saludo y a la vez informarle que el Comité Institucional de Ética para la investigación de la Universidad Privada Norbert Wiener (CIEI-UPNW) **evaluó y APROBÓ** los siguientes documentos:

- Protocolo titulado: **“El Peritaje Grafotecnico y las Sentencias Condenatorias de Delitos de Falsificación de Documentos Públicos, Distrito Judicial de Cañete 2019-2021” Versión 001 con fecha 05/09/2023.**
- Formulario de Consentimiento Informado Versión **001** con fecha **05/09/2023.**

El cual tiene como investigador principal al Sr(a) **Geraldine Leydi Avalos Vicente** y a los investigadores colaboradores (no aplica)

La APROBACIÓN comprende el cumplimiento de las buenas prácticas éticas, el balance riesgo/beneficio, la calificación del equipo de investigación y la confidencialidad de los datos, entre otros.

El investigador deberá considerar los siguientes puntos detallados a continuación:

1. **La vigencia** de la aprobación es de **dos años (24 meses)** a partir de la emisión de este documento.
2. **El Informe de Avances** se presentará cada 6 meses, y el informe final una vez concluido el estudio.
3. **Toda enmienda o adenda** se deberá presentar al CIEI-UPNW y no podrá implementarse sin la debida aprobación.
4. Si aplica, **la Renovación** de aprobación del proyecto de investigación deberá iniciarse treinta (30) días antes de la fecha de vencimiento, con su respectivo informe de avance.

Es cuanto informo a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


Yenny Marisol Bellido Fuente
Presidenta del CIEI- UPNW



ANEXO 6: FORMATO DE CONSENTIMIENTO INFORMADO

CONSENTIMIENTO INFORMADO EN UN ESTUDIO DE INVESTIGACIÓN

Instituciones: Universidad Privada Norbert Wiener

Investigadores: Geraldine Leydi Avalos Vicente

Título: El Peritaje Grafotecnico y las Sentencias Condenatorias de delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021

Propósito del estudio

Lo invitamos a participar en un estudio llamado: "El Peritaje Grafotecnico y las Sentencias Condenatorias de delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021". Este es un estudio desarrollado por investigadores de la Universidad Privada Norbert Wiener, Geraldine Leydi, Avalos Vicente. El propósito de este estudio es determinar su relación que existe entre el peritaje Grafotecnico y las sentencias condenatorias en delitos de falsificación de documentos públicos en el distrito judicial de Cañete. Su ejecución permitirá poder obtener información para el análisis de la investigación cuyo fin se utilizará para someterlo a lo estadístico y poder comprobar las hipótesis planteadas.

Procedimientos

Si usted decide participar en este estudio, se le realizará lo siguiente:

- Colocará sus nombres y apellidos, como también la profesión que cumpla.
- Responderá las preguntas planteadas en el cuestionario, marcando una de las cinco alternativas
- Al final entregará el cuestionario con las preguntas respondidas.

La encuesta puede demorar el tiempo necesario del que va a participar. Los resultados de la encuesta se le entregarán a usted en forma individual o almacenarán respetando la confidencialidad y el anonimato.

Riesgos

Su participación en el estudio no genera ningún tipo de riesgo

Beneficios

Usted se beneficiará en poder colaborar en proporcionar información al estudio criminalístico.

Costos e incentivos

Usted no deberá pagar nada por la participación. Tampoco recibirá ningún incentivo económico ni medicamentos a cambio de su participación.

Confidencialidad

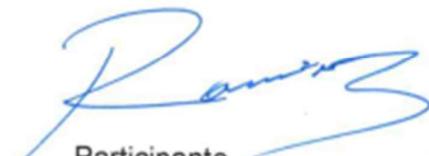
Nosotros guardaremos la información con códigos y no con nombres. Si los resultados de este estudio son publicados, no se mostrará ninguna información que permita su identificación. Sus archivos no serán mostrados a ninguna persona ajena al estudio.

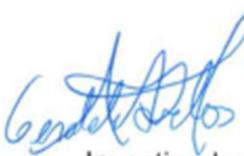
Derechos del paciente

Si usted alguna duda sobre el cuestionario, podrá exponerla a través de este correo geraldineavalos145@gmail.com. Si tiene alguna inquietud o molestia, no dude en preguntar al personal del estudio. Puede comunicarse con Geraldine Leydi Avalos Vicente a través del correo electrónico líneas arriba o al comité que validó el presente estudio, Dra. Yenny M. Bellido Fuentes, presidenta del Comité de Ética para la investigación de la Universidad Norbert Wiener, tel. +51 924 569 790. *E-mail:* comite.etica@uwiener.edu.pe

CONSENTIMIENTO

Acepto voluntariamente participar en este estudio. Comprendo qué cosas pueden pasar si participo en el proyecto. También entiendo que puedo decidir no participar, aunque yo haya aceptado y que puedo retirarme del estudio en cualquier momento. Recibiré una copia firmada de este consentimiento.


 Participante
 Nombres: María R. Ramirez Baillón
 DNI: 42939574


 Investigador
 Nombres: Geraldine Avalos Vicente
 DNI: 71469996

ANEXO 7: CARTA DE APROBACIÓN DE LA INSTITUCIÓN PARA LA REOLECCIÓN DE DATOS

"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

San Vicente de Cañete, 27 de enero del 2023

**SEÑOR DOCTOR:
FREDY TORIBIO CANDELA
DECANO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE CAÑETE**

Presente.-

Asunto: Solicito Información de los abogados Colegiados en Cañete con la finalidad de poder entrevistarlos para mi proyecto de tesis

Tengo el honor de dirigirme a Usted, con la finalidad de solicitarles información respecto de los abogados que se encuentran colegiados en el Colegio de Abogados de Cañete con el fin de poder realizar un cuestionario para mi proyecto de Tesis titulada "El peritaje Grafotécnico y las sentencias condenatorias del delito de Falsificación de documentos públicos en el distrito de Cañete, 2019-2021", la cual lo estoy realizando en la Universidad Norbet Wiener en la Maestría de Ciencia Criminalística, siendo mi código de ORCID: 0000-0001-8454-9110.

Adjunto:

- Copia de DNI
- Carnet de estudiante en la Universidad Norbet Wiener

Sin otro particular, es propicia la ocasión para retirar a Usted las muestras de mi estima personal y distinguida consideración.

Atentamente,

Geraldine Leydi Avalos Vicente
DNI: 71469996





**ILUSTRE COLEGIO DE ABOGADOS
DE CAÑETE**

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

**RESPUESTA DE SOLICITUD DE INFORMACION DE LOS
ABOGADOS DE CAÑETE:**

Por medio de la presente Solicitud de fecha 27 de enero del 2023, se le hace llegar la Información de los correos electrónicos, de los abogados incorporados en el Colegio de Abogados de Cañete, adjuntando el documento en Excel actualizado, con el fin de poder realizar su cuestionamiento de tesis.

Siempre con el afán de colaborar en todo aquello que sea posible y este a nuestro alcance. A su entera disposición para lo que entienda necesario.

Cañete, 31 de mayo del 2023.

COLEGIO DE ABOGADOS DE CAÑETE
Fredy Toribio Candela
DECANO

Av. Mariscal Benavides N° 596 San Vicente – Cañete
Celulares: 941439416 / 941530110
Correo Electrónico: icac0394@gmail.com
WWW.CAC.ORG.PE

ANEXO 8: INFORME DEL ASESOR DE TURNITIN

 Universidad Norbert Wiener	INFORME DEL ASESOR		
	CÓDIGO: UPNW-GRA-FOR-014	VERSIÓN: 02 REVISIÓN: 02	FECHA: 13/05/2020

Lima, 5 de septiembre de 2023

Dr. Guillermo Alejandro Raffo Ibarra
 Director(a) de la EPG
 Universidad Privada Norbert Wiener
 Presente.-

De mi especial consideración:

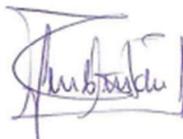
Es grato expresarle un cordial saludo y como Asesor de la tesis titulada: "El Peritaje Grafotécnico y las Sentencias Condenatorias de delitos de falsificación de documentos públicos, distrito judicial de cañete 2019-2021"; desarrollado por el egresado Avalos Vicente, Geraldine Leydi para la obtención del Grado Académico de MAGÍSTER EN CIENCIA CRIMINALÍSTICA; ha sido concluida satisfactoriamente.

Al respecto informo que se lograron los siguientes objetivos:

- Se alcanzaron los objetivos de investigación planteados
- Asesoría de acuerdo a los lineamientos de la Guía de elaboración vigente bajo enfoque cualitativo.
- Cumplimiento de los criterios de rigurosidad del método científico
- En forma se ha seguido la guía y esquema de la Universidad Norbert Wiener.
- Índice de similitud del 10% y por fuente de información del 4%

Así mismo, informo y doy conformidad de que se ha cumplido con los requisitos académicos solicitados por la Universidad Privada Norbert Wiener, en torno a las políticas de originalidad y conductas antiplagio, entre ellos el Procedimiento para el uso de software antiplagio, cumpliendo con los porcentajes de originalidad establecido.

Atentamente,



Firma del Asesor

Orellano Benancio, Lizbardo
 Apellidos y Nombres del Asesor